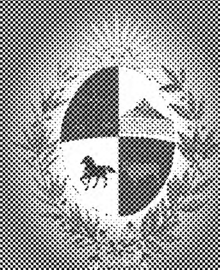
Año XCVIII - Montevideo, miércoles 10 de setiembre de 2003 - Nº 26.336

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



UruguayNatural





REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

TOCAF

DECRETO 194/997 del 10/06/97

Texto Ordenado de Contab... Administración Financiera

Concord...

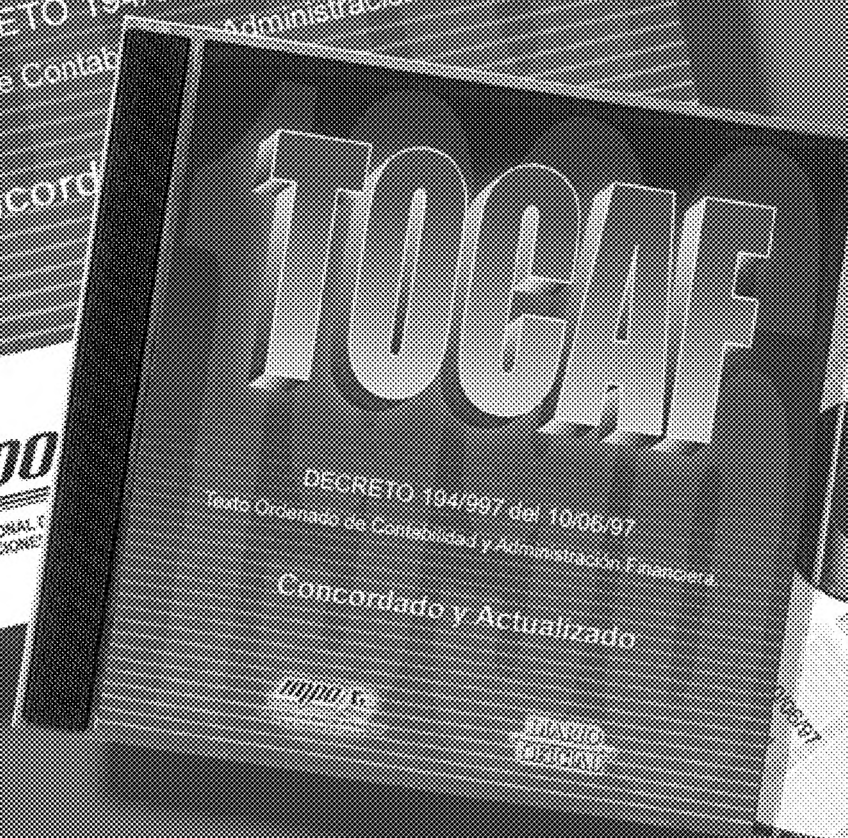
impo
DIRECCION NACIONAL D...
PUBLICACIONE...

Precio de VENTA

Libro
$ 210

Compact disc
$ 140

Libro + Cd
$ 250





Edita y Distribuye

impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.336 - Montevideo, miércoles 10 de setiembre de 2003

DOCUMENTOS

Tomo 393

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 26.331 de fecha 3 de setiembre de 2003, se publicó el Decreto 352/003 de fecha 29 de agosto de 2003 de Consejo de Ministros por el cual se establece que para la contratación del personal necesario para los Bancos Central del Uruguay, de la República Oriental del Uruguay y de Seguros del Estado, se dará preferencia a los ex empleados del Banco de Crédito S.A., deslizándose en el mismo un error imputable al original.

En las firmas

Donde dice: ..."**BATLLE**, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALEJANDRO ATCHUGARRY..."

Debe decir: ..."BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE..."

Queda hecha la salvedad.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 1.213/003

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores. (2.590)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 3 de setiembre de 2003

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Didier Opertti, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO I): que el señor Ministro estará ausente a partir del día 7 de setiembre de 2003.

RESULTANDO II): que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Emb. Guillermo Valles, estará ausente del país a partir del día 6 de setiembre de 2003.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 7 de setiembre de 2003 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Ministro del Interior, Esc. Guillermo Stirling.

2º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE.

---o---

2

Resolución 1.214/003

Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional. (2.591)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 3 de setiembre de 2003

VISTO: que el señor Ministro de Defensa Nacional, Prof. Yamandú Fau, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 10 de setiembre de 2003.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional a partir del día 10 de setiembre de 2003 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Dr. Elías Bluth.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

3

Resolución 1.224/003

Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca. (2.601)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 4 de setiembre de 2003

VISTO: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Martín Aguirrezabala, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 5 de setiembre de 2003.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca a partir del 5 de setiembre de 2003 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Ing. Agr. Edgardo Cardozo.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

4

Resolución 1.225/003

Encárgase del despacho de la Prosecretaría de la Presidencia de la República a la Directora de Comunicación Social, mientras dure la ausencia de los señores Secretario y Prosecretario.
(2.602)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 4 de setiembre de 2003

VISTO: que el Secretario de la Presidencia de la República, señor Raúl Lago fue designado en misión oficial el día 5 de setiembre de 2003 y el Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Leonardo Costa Franco se encuentra en uso de licencia por duelo;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente encargar del despacho de la Prosecretaría de la Presidencia de la República a la Directora de Comunicación Social, señora Margarita Cristina Batlle, sin perjuicio de sus actuales funciones y mientras dure la ausencia de los precitados jerarcas;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Encárgase del despacho de la Prosecretaría de la Presidencia de la República a la Directora de Comunicación Social, señora Margarita Cristina Batlle, sin perjuicio de sus actuales funciones, a partir del día 5 de setiembre de 2003 y mientras dure la ausencia de los señores Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5

Resolución 1.180/003

Desígnase Jefe de Policía de Montevideo.
(2.557)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: que por Resolución del Poder Ejecutivo pasó a situación de Retiro Voluntario con fecha 20 de agosto del presente año, el señor Inspector General José Pedro DELGADO HERNANDEZ, quién se desempeña como Encargado del Despacho de la Jefatura de Policía de Montevideo.

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1º.- DESIGNASE Jefe de Policía de Montevideo con fecha 21 de agosto del presente año, al señor Inspector General (R) José Pedro DELGADO HERNANDEZ.

2º.- PUBLIQUESE, notifíquese. comuníquese.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Decreto 366/003

Determínanse los valores del Impuesto Específico Interno correspondientes a la primera enajenación a cualquier título de los combustibles que se detallan.
(2.536*R)

(Publicado S/n en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 26.332, de fecha 4 de setiembre de 2003 en la página 2580-C).

---o---

7

Resolución 1.179/003

Desígnase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Economía y Finanzas.
(2.556)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de setiembre de 2003

VISTO: la propuesta formulada por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas.-

ATENTO: a lo preceptuado por el articulo 183º de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Economía y Finanzas al Cr. Alvaro Rossa Medina, Credencial Civica Serie AZB Nº 11759.

2º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Resolución 1.181/003

Déjase sin efecto la autorización otorgada por Resolución 1.732/001 a la empresa "VIDEOTIME LTDA.", para prestar los servicios de acceso a sistemas proveedores de conexión vía satélite por suscripción a la red internet.
(2.558*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), da cuenta de la gestión promovida por la empresa "VIDEOTIME LTDA", para dejar sin efecto la autorización que le fuera oportunamente otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo 1732 de 27 de noviembre de 2001.-

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución, se autorizó a la empresa "VIDEOTIME LTDA", a prestar el servicio de acceso a sistemas proveedores de conexión vía satélite por suscripción a la red Internet, previa obtención de la autorización del sistema referido en el numeral 8vo. de la misma.-

II) que el numeral 11 del mencionado acto administrativo, estableció que la autorización otorgada a VIDEOTIME LTDA., quedó condicionada entre otros elementos, al pago de los tributos y precios que correspondan.-

CONSIDERANDO: I) que la empresa de referencia, no efectuó el pago de los tributos y precios exigidos por la Resolución mencionada.-

II) que por nota del 23 de abril de 2003, VIDEOTIME LTDA., comunicó a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, que desistía de la autorización otorgada por la Resolución de referencia.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la misma.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Déjase sin efecto, la autorización otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo 1732 de 27 de noviembre de 2001 a la empresa "VIDEOTIME" LTDA., para prestar los servicios de acceso a sistemas proveedores de conexión vía satélite por suscripción a la red Internet.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU.

---o---

9
Resolución 1.182/003

Autorízase la suscripción del Acuerdo de Cooperación a celebrarse entre el Comando General de la Armada y la Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos.
(2.559*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada para la suscripción de un Acuerdo de Cooperación a celebrarse entre el mencionado Comando y la Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos.

RESULTANDO: que dicho Acuerdo establecerá un marco jurídico que constituya la base para desarrollar nuevos campos de cooperación y entendimiento mutuo y para facilitar el intercambio de experiencias operativas y conocimientos técnicos profesionales.

CONSIDERANDO: I) que ello contribuye a incrementar el intercambio de experiencias en las áreas de Personal, Logística y Operaciones, lo cual redundará en beneficio de ambas Instituciones.

II) que corresponde designar representante del Ministerio de Defensa Nacional Comando General de la Armada, para la firma de la documentación respectiva.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General de la Armada, por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, por el Departamento de Cooperación Internacional y por la Asesoría Letrada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República y a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 24.960 de 21 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la suscripción del Acuerdo de Cooperación a celebrarse entre el Comando General de la Armada y la Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual las partes establecerán un marco jurídico que constituya la base para desarrollar nuevos campos de cooperación y entendimiento mutuo y para facilitar el intercambio de experiencias operativas y conocimientos técnicos profesionales, en los términos que luce de fojas 25 a 29 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 03014900, que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Desígnase representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada, para la firma de la documentación respectiva, al señor Comandante en Jefe de la Armada.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese.
BATLLE, YAMANDU FAU, DIDIER OPERTTI.

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ARMADA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

La Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos y la Armada de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominadas "las Partes",

RECONOCIENDO los tradicionales lazos de amistad, reciprocidad y confianza que históricamente han caracterizado las relaciones entre ambos países;

ANIMADAS por el deseo de que su Cooperación en el ámbito de la Defensa contribuya al desarrollo de las relaciones entre los dos países y, por tanto, favorezca la seguridad, la estabilidad y la paz internacionales;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I
OBJETIVO

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer el marco jurídico que constituya la base para desarrollar nuevos campos de cooperación y entendimiento mutuo, así como para facilitar el intercambio de experiencias operativas y conocimientos técnicos profesionales.

ARTICULO II
AREAS DE COOPERACION

Para la consecución del objetivo a que se refiere el Artículo I, la cooperación entre las Partes podrá abarcar las áreas siguientes:

a) programas de intercambio de personal y acceso a oportunidades educativas, de instrucción y de adiestramiento;

b) coordinación de esfuerzos para el adecuado aprovechamiento del apoyo logístico mutuo; y

c) desarrollo y optimización de las actividades en materia de defensa, en la búsqueda de una mayor interoperabilidad entre las Partes.

ARTICULO III
MODALIDADES DE COOPERACION

La cooperación entre las Partes podrá efectuarse a través de las modalidades siguientes:

AREA DE PERSONAL:

a) intercambio de asesoramiento académico en aspectos de interés común;

b) intercambio de programas de instrucción y material didáctico en las áreas que se convenga;

c) fomento de la participación de personal militar superior en distintos cursos de formación o programas de instrucción, a través de pasantías.

d) fomento del intercambio docente en los cursos que se determinen;

Los cursos que se impartan al amparo del presente Acuerdo no implicarán erogación alguna por parte de la Armada anfitriona.

AREA LOGISTICA

a) mantenimiento y reparaciones de elementos de uso común;

b) asesoramiento técnico en aspectos de interés común; y

c) transferencia del material que se convenga.

El traslado de personal que se derive de las acciones de cooperación

a que se refiere el inciso. b) precedente, será responsabilidad de las Armada solicitante.

AREA OPERATIVA

a) participación de personal en las etapas de adiestramiento de unidades navales de superficie, aéreas y de infantería de marina que realicen las respectivas armadas;

b) desarrollo de programas conjuntos de investigación y desarrollo en sistemas operativos; y

c) cualquier otra modalidad que se considere necesaria.

ARTICULO IV
PROGRAMA DE TRABAJO

Para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo, las Partes convienen en formular programas de trabajo anuales (o bienales), integrados por los proyectos a ser desarrollados.

Los programas de trabajo se elaborarán previa consulta entre las Partes, y se integran con las acciones de cooperación a ser desarrolladas.

La operación de este Acuerdo no estará condicionada a que las Partes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación, ni estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de la ley, normativa institucional o costumbre.

ARTICULO V
FINANCIAMIENTO

Los intercambios de personal a que se refiere el presente Acuerdo se efectuarán bajo las condiciones financieras que a continuación se detallan, a menos que las Partes lo convengan de otra forma:

a) los gastos de transporte internacional serán sufragados por la Parte que envía;

b) los gastos de alojamiento, alimentación, transporte interno y atención médica, estarán a cargo de la Parte receptora.

La atención médica que se brinde al personal comisionado en la Parte receptora, responderá exclusivamente a los que puedan brindar los hospitales y enfermerías navales, para el titular y sus familiares.

ARTICULO VI
RELACION LABORAL

El personal comisionado por cada una de las Partes continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará patrón sustituto.

Las autoridades competentes de cada Parte otorgarán todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Asimismo, deberán salir del país receptor el día que fenezca su plazo concedido para tal efecto.

ARTICULO VII
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Para el adecuado desarrollo, seguimiento y supervisión de las acciones de cooperación ejecutadas al amparo del presente Acuerdo, las Partes convienen en sostener encuentros periódicos de Estado Mayor o Delegaciones, de manera alternada, en fechas previamente acordadas.

Las Autoridades que presidirán las delegaciones navales durante las reuniones de trabajo, serán designadas por cada una de las Partes, atendiendo a los temas a tratar.

ARTICULO VIII
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Las Partes acuerdan guardar absoluta confidencialidad sobre el resultado de los estudios y proyectos derivados de la instrumentación del presente Acuerdo.

Las tecnologías, métodos y materiales puestos a disposición de una de las Partes por la Otra, relacionados con el presente Acuerdo, serán propiedad de la Parte que los proporcione y están protegidos por su legislación nacional en materia de propiedad intelectual.

ARTICULO IX
SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación de este instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTICULO X
DISPOSICIONES FINALES

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años, renovable por periodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de las Partes decida darlo por terminado, mediante notificación escrita dirigida a la Otra, con seis meses de antelación.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes. Las modificaciones deberán ser formalizadas a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

La terminación anticipada del presente Acuerdo, no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia, salvo que las Partes acordaran lo contrario.

Firmado en la ciudad de ______, el_______, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

---o---

10
Resolución 1.215/003

Autorízase la suscripción del Acuerdo, a celebrarse entre el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay referente a asistencia sanitaria de los militares y miembros de sus familias.
(2.592*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 4 de setiembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción de un Acuerdo a celebrarse entre el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay.

RESULTANDO: I) que por el citado Acuerdo, cada una de las Partes ofrecerá asistencia sanitaria equivalente a los militares que estén en el territorio de la otra Parte y a los miembros de sus familias que los acompañen.

II) que dicho Acuerdo es aplicación del Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay sobre la cooperación técnico-militar en diversas áreas, el 22 de octubre del 2002, y actualmente a consideración del Parlamento uruguayo.

III) que el presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su firma y se mantendrá vigente por un plazo de cinco años con renovación automática por un plazo similar.

CONSIDERANDO: I) que ello contribuye a aunar esfuerzos al servicio de intereses nacionales, promoviendo a la vez generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales para ambas partes, siendo de interés la celebración del acuerdo referido.

II) que es necesario designar representante del Estado al señor Ministro de Defensa Nacional para la suscripción y otorgamiento de dicho Acuerdo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7mo. de la Constitución de la República, 145 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y en la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 24.960 de 21 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la suscripción del Acuerdo, a celebrarse entre el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay, cuyo objeto es el ofrecimiento, por cada una de las Partes, de asistencia sanitaria equivalente a los militares que estén en el territorio de la otra Parte y a los miembros de sus familias que los acompañen, en los términos que luce de fojas cuarenta y seis y cuarenta y siete del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2003038265, que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Desígnase representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional para suscribir y otorgar el Acuerdo referido, al señor Ministro de Defensa Nacional.

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.
BATLLE, YAMANDU FAU, DIDIER OPERTTI.

ACUERDO

ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA FEDERACION DE RUSIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY REFERENTE A ASISTENCIA SANITARIA DE LOS MILITARES Y MIEMBROS DE SUS FAMILIAS

El Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay en adelante denominados las Partes,

animados de los propósitos del Acuerdo entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay sobre la cooperación técnico-militar del 22 de Octubre del 2002, y actualmente a consideración del Parlamento uruguayo,

guiados por la aspiración mutua en la organización de asistencia sanitaria de los militares y miembros de sus familias en las instituciones sanitarias de las Partes,

y prestando atención que cada una de las Partes ofrecerá asistencia sanitaria equivalente a los militares y miembros de sus familias de la otra Parte, han acordado lo siguiente:

Artículo I

El presente Acuerdo se extiende a los militares de la Federación de Rusia y la República Oriental del Uruguay que estén en el territorio de la otra Parte y también a los miembros de sus familias que los acompañen.

La lista de los documentos necesarios que confirmen los derechos de las personas demandando la asistencia sanitaria en los marcos del presente Acuerdo, se define por la parte que ofrezca la asistencia.

Las partes ofrecen la asistencia sanitaria, establecida en el presente Acuerdo, conforme con la legislación de la Federación de Rusia y de la República Oriental del Uruguay.

Artículo II

En el presente Acuerdo se usan los conceptos siguientes:

1. "Militar" - persona que participa en un servicio militar e integra una representación diplomática, participantes de maniobras y delegaciones oficiales.
2. "Miembro de familia":
   -esposa o esposo - persona en matrimonio legítimo con un militar, conforme con la legislación del país, cuyas Fuerzas Armadas representa.
   -hijos - hijos de un militar menores de edad dependientes materialmente, de acuerdo con la legislación del país, cuyas Fuerzas Armadas representa.

Artículo III

El Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay ofrece a los militares y a los miembros de sus familias tratamiento ambulatorio y hospitalario gratuito, incluso servicios de dentista (sin prótesis con metales costosos o aleaciones de cerámica y metal) en las instituciones sanitarias de las Partes.

Artículo IV

Los litigios y discordancias que aparezcan de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, se solucionarán por las Partes por vía .de negociaciones y consultas entre las mismas, sin recurrir a los terceros.

Artículo V

Las adiciones y modificaciones en el presente Acuerdo se realizarán por mutuo consentimiento de las Partes y con suscripción de los protocolos correspondientes, que serán parte integrante del presente Acuerdo. Los protocolos entrarán en vigor conforme con el orden previsto en el Articulo VI del Acuerdo.

Artículo VI

El presente Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su firma y se mantendrá vigente durante 5 años, a menos que cualquiera de las Partes lo de por ,terminado anteriormente, lo que deberá notificar por escrito a la otra Parte con una anticipación no menor de seis meses.

Este Acuerdo se prorrogará automáticamente por un plazo de cinco años, si ninguna de las Partes notifica por escrito a la otra Parte con una anticipación no menor de 6 meses sobre su intención de interrumpir la vigencia del Acuerdo.

Hecho en Moscú ".........." de setiembre del año 2003 en dos ejemplares, cada uno en idiomas ruso y español, teniendo ambos textos la misma validez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

11

Resolución 1.216/003

Declárase de Interés Nacional la Conmemoración del 75 Aniversario del Palacio Salvo que se llevará a cabo en la fecha que se determina.
(2.593)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 4 de setiembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por los integrantes del Directorio del Palacio Salvo S.A la Lic. Beatriz Quiroga, Teresa Bethencourt y Dr. Marcelo Malvar;

RESULTANDO: I) solicitan se declare de interés nacional la Conmemoración del 75 Aniversario del Palacio Salvo la que se llevará a cabo del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2003

II) se prevé la realización de diversas actividades culturales y sociales en el marco de los festejos del precitado evento, en el interior y exterior del referido bien;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover actos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la Conmemoración del 75 Aniversario del Palacio Salvo la que se llevará a cabo del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2003.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JUAN BORDABERRY.

---o---

12
Resolución 1.217/003

Declárase de Interés Nacional la realización de la Muestra de Pintura del artista Marcelo Morillas a llevarse a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
(2.594)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 4 de setiembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por el Señor Marcelo Morillas;

RESULTANDO: I) solicita se declare de interés nacional la realización de la Muestra de Pintura a llevarse a cabo en la Junta Departamental de Montevideo entre los días 12 y 16 de setiembre de 2003;

II) la exposición constará de diecisiete obras de importante formato realizadas en pintura acrílica sobre lienzo;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover eventos culturales como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de la Muestra de Pintura del artista Marcelo Morillas a llevarse a cabo entre los días 12 y 16 de setiembre de 2003 en la Junta Departamental de Montevideo.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN, JUAN BORDABERRY.
---o---

13
Resolución 1.218/003

Declárase de Interés Nacional la realización de la Novena Edición del Festival Internacional de Jazz de Lapataia, a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.
(2.595)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 4 de setiembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por el Señor Francisco Yobino;

RESULTANDO: I) solicita se declare de Interés Nacional la realización de la Novena Edición del Festival Internacional de Jazz de Lapataia el que tendrá lugar en Punta del Este -Departamento de Maldonado- los días 9, 10 y 11 de enero de 2004;

II) el referido evento tiene como objetivo generar un espacio de intercambio cultural y turístico, previéndose la participación de destacados artistas nacionales e internacionales;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover actos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de la Novena Edición del Festival Internacional de Jazz de Lapataia el que tendrá lugar en Punta del Este - Departamento de Maldonado - los días 9, 10 y 11 de enero de 2004.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN, DIDIER OPERTTI, JUAN BORDABERRY.
---o---

14
Resolución 1.219/003

Declárase de Interés nacional el "PRIMER CERTAMEN DEL SABER A NIVEL DEL MERCOSUR", a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.
(2.596)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 4 de setiembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Junta Departamental de Artigas;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional el "PRIMER CERTAMEN DEL SABER A NIVEL DEL MERCOSUR" a realizarse los días 11, 12 y 13 de octubre de 2003;

II) el objetivo de dicho evento es generar un encuentro cultural y social entre jóvenes de la región;

III) el precitado certamen se desarrollará en base a cuestionarios dentro del área de historia, geografía y literatura;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover actos culturales como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional el "PRIMER CERTAMEN DEL SABER A NIVEL DEL MERCOSUR" a realizarse los días 11, 12 y 13 de octubre de 2003 en la ciudad de Artigas.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN, DIDIER OPERTTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

15
Resolución 1.209/003

Autorízase a CALYCA LTDA. a ceder a favor de 24 HORAS SOCIEDAD ANONIMA el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, otorgado respecto de un yacimiento de caliza ubicado en el Departamento de Lavalleja.
(2.586)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 3 de setiembre de 2003

VISTO: la solicitud formulada por CALYCA LTDA. tendiente a que se le autorice la cesión a favor de 24 HORAS SOCIEDAD ANONIMA del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, respecto de un yacimiento de caliza en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado a CALYCA LTDA. por el plazo de 30 años por resolución de 23 de julio de 1997 labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 25 de setiembre de 1997;

II) que la cesionaria propuesta, 24 HORAS SOCIEDAD ANONI-

MA, ha constituido garantía, acreditado capacidad financiera, ratificado el programa de operaciones de la explotación, aprobado el plan de inversiones y designado el técnico responsable;

CONSIDERANDO: que al haberse cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Minería corresponde autorizar la cesión solicitada;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- Autorízase a CALYCA LTDA. a ceder a favor de 24 HORAS SOCIEDAD ANONIMA el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de 23 de julio de 1997, respecto de un yacimiento de caliza, por el plazo de 30 años, que afecta parcialmente el padrón 2499 en un área de 6 hás. 0312 m2, ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

2.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JUAN BORDABERRY.

---o---

16
Resolución 1.210/003

Declárase de Interés Nacional la realización del "XIII Seminario Latinoamericano y del Caribe de Ciencia y Tecnología de Alimentos", el que se llevará a cabo con las "VII Jornadas Uruguayas y II Feria Especializada de Ingredientes y Aditivos", en el lugar y fecha que se determinan.
(2.587)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 3 de setiembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Dra. Vet. Cristina López y Dra. Stella Alzamora en representación de la Sociedad Uruguaya de Ciencia y Tecnología de Alimentos (S.U.C.T.A.L) y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (A.L.A.C.C.T.A), respectivamente;

RESULTANDO: I) que solicitan se declare de Interés Nacional la realización del "XIII Seminario Latinoamericano y del Caribe de Ciencia y Tecnología de Alimentos", que se realizará conjuntamente a las "VII Jornadas Uruguayas y II Feria Especializada de Ingredientes y Aditivos", que se llevará a cabo del 12 al 16 de octubre de 2003 en la ciudad de Montevideo;

II) que dicho evento tiene como objetivo el intercambio de conocimientos y experiencias entre profesionales de diversas disciplinas que asesoran o desempeñan tareas en la industria de la alimentación;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover actos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "XIII Seminario Latinoamericano y del Caribe de Ciencia y Tecnología de Alimentos", el que se llevará a cabo conjuntamente con las "VII Jornadas Uruguayas y II Feria Especializada de Ingredientes y Aditivos", del 12 al 16 de octubre de 2003 en la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, JUAN BORDABERRY, DIDIER OPERTTI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17
Resolución 1.183/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A.
(2.560)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

18
Resolución 1.184/003

Modifícase el numeral 1º de la Resolución 1.016/003 por la cual se otorga por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma ZAMIT Y CAMPOS S.A.
(2.561)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La Resolución Nº 1.016 003, de 29 de julio de 2003.

RESULTANDO: I) Que por la referida Resolución se otorgó el beneficio de Seguro por Desempleo a 10 (diez), trabajadores de **ZAMIT Y CAMPOS S.A.**

II) Que se omitió a un trabajador que debe ser beneficiado con la ampliación del referido beneficio.

CONSIDERANDO: Que se entiende conveniente modificar el numeral 1° de la Resolución N° 1.016 003, de 29 de julio de 2003, a efectos de posibilitar que todos los trabajadores se encuentren en la misma condición.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución N° 1.016 003, de 29 de julio de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1°) Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 11 (once), trabajadores de la firma **ZAMIT Y CAMPOS S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo."

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

19

Resolución 1.185/003

Modifícase el numeral 1º de la Resolución 876/003 por la cual se amplía por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma EMILIO GARCIA S.R.L. (2.562)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La Resolución N° 876 003, de 08 de julio de 2003.

RESULTANDO: I) Que por la referida Resolución se amplió el beneficio de Seguro por Desempleo a 4 (cuatro), trabajadores de **EMILIO GARCIA S.R.L.**

II) Que se omitió a dos trabajadores que deben ser beneficiados con la ampliación del referido beneficio.

CONSIDERANDO: Que se entiende conveniente modificar el numeral 1° de la Resolución N° 876 003, de 08 de julio de 2003, a efectos de posibilitar que todos los trabajadores se encuentren en la misma condición.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución N° 876 003, de 08 de julio de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1°) Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), trabajadores de la firma **EMILIO GARCIA S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo."

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

20

Resolución 1.186/003

Modifícase el numeral 1º de la Resolución 1.108/003 por la cual se otorga por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma CAYETANO CARCAVALLO S.A. (2.563)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La Resolución N° 1.108 003, de 12 de agosto de 2003.

RESULTANDO: I) Que por la referida Resolución se otorgó el beneficio de Seguro por Desempleo a 7 (siete), trabajadores de **CAYETANO CARCAVALLO S.A.**

II) Que se omitió a un trabajador que debe ser beneficiado con la ampliación del referido beneficio.

CONSIDERANDO: Que se entiende conveniente modificar el numeral 1° de la Resolución N° 1.108 003, de 12 de agosto de 2003, a efectos de posibilitar que todos los trabajadores se encuentren en la misma condición.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución N° 1.108 003, de 12 de agosto de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1°) Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho), trabajadores de la firma **CAYETANO CARCAVALLO S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo."

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

21

Resolución 1.187/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma ALPHA CONSTRUCCIONES SRL. (2.564)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **ALPHA CONSTRUCCIONES SRL** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **ALPHA CONSTRUCCIONES SRL** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

22
Resolución 1.188/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma ARAMIR S.A.
(2.565)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **ARAMIR S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **ARAMIR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

23
Resolución 1.189/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma CENTRONE DOMINGO Y BARCELO DIAMANTINA.
(2.566)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **CENTRONE DOMINGO Y BARCELO DIAMANTINA** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 60 (sesenta), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **CENTRONE DOMINGO Y BARCELO DIAMANTINA** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

24
Resolución 1.190/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma CERAMICA MALDONADO LTDA.
(2.567)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **CERAMICA MALDONADO LTDA.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **CERAMICA MALDONADO LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

25
Resolución 1.191/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma CONSTRUCCIONES DEL PLATA LTDA.
(2.568)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **CONSTRUCCIONES DEL PLATA LTDA** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 13 (trece), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 13 (trece) trabajadores de la firma **CONSTRUCCIONES DEL PLATA LTDA** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

26
Resolución 1.192/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma CONSUR LIMITADA.
(2.569)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **CONSUR LIMITADA** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **CONSUR LIMITADA** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

27
Resolución 1.193/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma DISEÑOS Y OBRAS SRL.
(2.570)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **DISEÑOS Y OBRAS SRL.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 8 (ocho) trabajadores de la firma **DISEÑOS Y OBRAS SRL.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

28
Resolución 1.194/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma HOPRESA.
(2.571)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **HOPRESA** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **HOPRESA** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

29
Resolución 1.195/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma HORMIPAY LTDA.
(2.572)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **HORMIPAY LTDA.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 14 (catorce), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 12 (doce) trabajadores de la firma **HORMIPAY LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 2 (dos) trabajadores de la firma **HORMIPAY LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

4º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

30
Resolución 1.196/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma INGELUR S.A.
(2.573)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **INGELUR S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 10 (diez), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **INGELUR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **INGELUR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- Amplíase por el plazo de 30 (treinta), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un)

trabajadores de la firma **INGELUR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

4º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

5º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

31
Resolución 1.197/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma INTRASER S.A.
(2.574)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **INTRASER S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **INTRASER S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

32
Resolución 1.198/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma JOTAELEME S.A.
(2.575)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **JOTAELEME S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **JOTAELEME S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

33
Resolución 1.199/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma KEPMAR S.A.
(2.576)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **KEPMAR S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 13 (trece), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 13 (trece) trabajadores de la firma **KEPMAR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se

liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

34
Resolución 1.200/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma LEONEL BASSO LTDA.
(2.577)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **LEONEL BASSO LTDA.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la firma **LEONEL BASSO LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

35
Resolución 1.201/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma M.E.V.I.R.
(2.578)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **M.E.V.I.R.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 57 (cincuenta y siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 57 (cincuenta y siete) trabajadores de **M.E.V.I.R.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

36
Resolución 1.202/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma OSCAR R. JIMENEZ LTDA.
(2.579)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **OSCAR R. JIMENEZ LTDA.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **OSCAR R. JIMENEZ LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se

liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.
---o---

37
Resolución 1.203/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma NORTHFIELD S.A.
(2.580)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **NORTHFIELD S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 7 (siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 7 (siete) trabajadores de la firma **NORTHFIELD S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.
---o---

38
Resolución 1.204/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma PROYECTOS GL SRL.
(2.581)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **PROYECTOS GL SRL** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 60 (sesenta), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la empresa **PROYECTOS GL SRL** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.
---o---

39
Resolución 1.205/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma RUBIO SICA HNOS. S.R.L.
(2.582)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **RUBIO SICA HNOS. SRL.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 12 (doce), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 12 (doce) trabajadores de la firma **RUBIO SICA HNOS. SRL.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.
---o---

40
Resolución 1.206/003

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma SAGARIO E HIJOS LTDA.
(2.583)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **SAGARIO E HIJOS LTDA.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **SAGARIO E HIJOS LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

41
Resolución 1.207/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma SEBASTIAN BIDEGAIN S.A.
(2.584)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **SEBASTIAN BIDEGAIN S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 7 (siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 7 (siete) trabajadores de la firma **SEBASTIAN BIDEGAIN S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

42
Resolución 1.208/003

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma TECHNOPHARMA S.A.
(2.585)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 2003

VISTO: La solicitud de **TECHNOPHARMA S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la firma **TECHNOPHARMA S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

43

Resolución 1.220/003

Declárase de Interés Nacional la realización del "IV Congreso Uruguayo de Ginecología de la Infancia y Adolescencia" y Encuentro Regional Sobre Programas de Prevención de Embarazo en la Adolescencia, el que se llevará a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
(2.597)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 4 de setiembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por la "Sociedad Uruguaya de la Ginecología de la Infancia y Adolescencia (S.U.G.I.A)";

RESULTANDO: I) dicha Institución solicita se declare de interés nacional la realización del "IV Congreso Uruguayo de Ginecología de la Infancia y Adolescencia" y Encuentro Regional Sobre Programas de Prevención de Embarazo en la Adolescencia, el que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, los días 25, 26 y 27 de setiembre de 2003;

II) se prevé la participación de calificados especialistas nacionales e internacionales, lo que contribuirá al intercambio de experiencias y de actualización en la referida área científica;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover actos académicos y de investigación como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional la realización del "IV Congreso Uruguayo de Ginecología de la Infancia y Adolescencia" y Encuentro Regional Sobre Programas de Prevención de Embarazo en la Adolescencia, el que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, los días 25, 26 y 27 de setiembre de 2003.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, CONRADO BONILLA, LEONARDO GUZMAN, DIDIER OPERTTI.

---o---

44

Resolución 1.221/003

Declárase de Interés Nacional la realización del XVII Encuentro Nacional de Psicólogos denominado: "Salud, Desafíos, Respuestas y Propuestas", el que se llevará a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
(2.598)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 4 de setiembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay y la Agrupación de Psicólogos de Rocha;

RESULTANDO: I) solicitan se declare de Interés Nacional la realización del XVII Encuentro Nacional de Psicólogos denominado: "Salud, Desafíos, Respuestas y Propuestas", el que se llevará a cabo en la ciudad de La Paloma - Rocha, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2003;

II) el mismo tiene como objetivo el intercambio de experiencias y conocimientos sobre la Salud Mental, a través de mesas redondas y talleres;

III) se prevé la participación de destacados profesionales nacionales especialistas en la precitada área científica;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover actos académicos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del XVII Encuentro Nacional de Psicólogos denominado: "Salud, Desafíos, Respuestas y Propuestas", el que se llevará a cabo en la ciudad de La Paloma - Rocha, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2003.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, CONRADO BONILLA, LEONARDO GUZMAN.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

45

Resolución 1.211/003

Declárase de Interés Nacional a la Expo Salto 2003 a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.
(2.588)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 3 de setiembre de 2003

VISTO: la solicitud cursada por la Comisión Organizadora de la Expo Salto 2003;

RESULTANDO: I) del 8 al 12 de octubre de 2003 se realizará en Salto la referida muestra, durante la cual se desarrollará la 95° Exposición Ganadera y la 10% Muestra de la Producción;

ll) en las mismas estarán presentes el comercio, industria, artesanía, turismo y otros rubros que hacen al desarrollo de esa región;

Ill) solicita se declare de interés nacional a la referida Expo Salto 2003;

CONSIDERANDO: I) la importancia que para Salto y su zona de influencia reviste la realización de tal evento;

II) conveniente, por tanto, prestar la declaración de interés nacional solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase de interés nacional a la Expo Salto 2003 a realizarse en Salto, del 8 al 12 de octubre de 2003.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA, DIDIER OPERTTI, JUAN BORDABERRY.

---o---

46

Resolución 1.212/003

Declárase de Interés Nacional a la XXI Asamblea de la Asociación Latinoamericana de Industriales Molineros, a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.
(2.589)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 3 de setiembre de 2003

VISTO: la solicitud cursada por el Comité Organizador de la XXI Asamblea de la Asociación Latinoamericana de Industriales Molineros;

RESULTANDO: I) la mencionada Asamblea tendrá lugar en Punta del Este, del 9 al 13 de noviembre de 2003;

II) en la misma se debatirán, aspectos sanitarios, aspectos fitogenéticos, equipamientos industriales y comercio internacional de harinas y granos;

III) solicita se declare de interés nacional al mencionado evento;

CONSIDERANDO: I) la importancia que para la agroindustria molinera nacional reviste la realización de la mencionada asamblea;

II) la distinción que significa para el país haber sido elegido como sede de la misma;

III) conveniente, por tanto, prestar la declaración de interés nacional solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase de interés nacional a la XXI Asamblea de la Asociación Latinoamericana de Industriales Molineros, a realizarse en Punta del Este, del 9 al 13 de noviembre de 2003.

2º.- Dése cuenta al Comité Organizador de la XXI Asamblea de la Asociación Latinoamericana de Industriales Molineros. Cumplido, archívese.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA, DIDIER OPERTTI, JUAN BORDABERRY.

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

47

Resolución 1.222/003

Declárase de Interés Nacional la realización del Evento denominado: ¡Colonia del Sacramento da la vuelta al mundo diciendo ¡No a las Drogas!, a llevarse a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
(2.599)

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 4 de setiembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por los señores Ignacio F. da Cunha y Gustavo Torres Rizzardini en representación de el Rotary Internacional -Distrito 4970- y Rotary Club de Colonia, respectivamente;

RESULTANDO: I) solicitan se declare de Interés Nacional la realización del Evento denominado: Colonia del Sacramento da la vuelta al mundo diciendo ¡No a las Drogas! a llevarse a entre los meses de setiembre y noviembre de 2003 en el Departamento de Colonia;

II) la misma tiene por objetivo el desarrollo de una campaña contra el uso y abuso de la drogas y la promoción del deporte como elemento esencial para realizar una vida sana;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del Evento denominado: ¡Colonia del Sacramento da la vuelta al mundo diciendo ¡No a las Drogas!, a llevarse a cabo entre los meses de setiembre y noviembre del año 2003 en el Departamento de Colonia.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN, CONRADO BONILLA.

---o---

48

Resolución 1.223/003

Declárase de Interés Nacional el proyecto denominado: "Liga Uruguaya de Fútbol Semiprofesional" a desarrollarse por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (A.N.F.A.).
(2.600*R)

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 4 de setiembre de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (A.N.F.A);

RESULTANDO: I) solicita se declare de interés nacional el proyecto denominado: "Liga Uruguaya de Fútbol Semiprofesional";

II) el mismo tiene por objetivo posibilitar que distintas Instituciones y Entidades Sociales lleven a cabo actividades y competencias integrando cientos de deportistas y simpatizantes, contribuyendo así a la práctica del deporte, al intercambio social y cultural a nivel regional;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover proyectos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el proyecto denominado: "Liga Uruguaya de Fútbol Semiprofesional" a desarrollarse por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (A.N.F.A).

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN, DIDIER OPERTTI.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
TERCER TURNO

JULIA RODRIGUEZ ALONSO, (Ficha: F849 89).
Montevideo, 28 de setiembre de 1989.
NINI D. GORRETA SILVEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24360 Set 01- Set 12

CUARTO TURNO

JULIO GUSTAVO GERLA ASTOL, (Ficha: 391 2003 A).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25036 Set 08- Set 19

DELIA IRMA SUAREZ BERRINO y de PEDRO NELSIS CORTIO CORREA, (Ficha: 388 2003 A).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25168 Set 09- Set 22

JUZGADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

PAULA SOSA SILVERA, (Ficha: 345 2003).
Montevideo, 1º de agosto de 2003.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24259 Ago 29- Set 11

ULISES TAYLER IRIGOYEN, (Ficha: 670 2002).
Montevideo, 20 de diciembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24336 Ago 29- Set 11

NERINA DE POI o NERINA DE POI BORTOT, (Ficha: 316 2003).

Montevideo, 19 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24451 Set 02- Set 15

JUAN GUZMAN GIMENEZ y MARIA INES FREITAS, (Ficha: 353 2003).
Montevideo, 28 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24797 Set 05- Set 18

CIRIACO LUCINDO VAZ y de ELENA GARCIA SILVA, (Ficha: 272 2003).
Montevideo, 26 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25007 Set 08- Set 19

DECIMOTERCER TURNO

AIDA GONZALEZ PAILOS, (Ficha: 291 2003).
Montevideo, 22 de julio de 2003.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24256 Ago 29- Set 11

DAVID PLECEL KREIMER, (Ficha: 343 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24323 Ago 29- Set 11

ADOLFO DOMINGO CARBONARO SOUTO, (Ficha: 337 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24363 Set 01- Set 12

MARIA EULALIA LOZADA DAVALOS, (Ficha: 381 2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24452 Set 02- Set 15

VICTORIANO CABRERA BALLESTEROS, (Ficha: 332 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. Susana Berger, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24505 Set 02- Set 15

WALTER EDMUNDO MOLINARI LAGOMARSINO, (Ficha: 331 2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24516 Set 02- Set 15

MANUEL JULIAN FACAL VIERA, (Ficha: 293 2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24685 Set 03- Set 16

MARIA MAGDALENA BOBENRIETH SONDEREGGER y de JOSE ALBERTO BOBENRIEHT o BOBENRIETH SONDEREGGER, (Ficha: 372 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24993 Set 08- Set 19

MARIA DELIA BOADO ALONSO, (Ficha: 407 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25172 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GUILLERMO FRANCISCO PIÑEYRO CHRISTOPHERSEN, (Ficha: S 295 2003).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24504 Set 02- Set 15

ELCIA DOLLENART COITINHO, (Ficha: S 452 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24513 Set 02- Set 15

MARIA MERCEDES o MERCEDES LANDEIRA REGUEIRA, (Ficha: S 335 2003).
Montevideo, 31 de julio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24897 Set 05- Set 18

CECILIA ELVIRA PORCAL ARIAS, (Ficha: S 494 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25015 Set 08- Set 19

SEGUNDO TURNO

ERNESTO ANGEL DESALVO GOÑI, (Ficha: S 336 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24334 Ago 29- Set 11

ANA MARIA MACIEL, (Ficha: S 349 2003).
Montevideo, 28 de julio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24515 Set 02- Set 15

MARIA ROSA VICTORIA TORRES ALVAREZ, (Ficha: S 326 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24572 Set 03- Set 16

VICTOR CARABALLO YANIERO, (Ficha: 271 2003).
27 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24715 Set 04- Set 17

TOLENTINO SANTOS ALVARIZA PAIZ o PAIS, (Ficha: S 157 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24893 Set 05- Set 18

JULIO RICARDO MORALES CASTRO, (Ficha: S 304 2003).
Montevideo, 24 de julio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25142 Set 09- Set 22

NUELMA BASTON ARBELO, (Ficha: S 343 2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25174 Set 09- Set 22

ELVIRA RODRIGUEZ RAMA y PABLO GONZALEZ DOUFUR, (Ficha: S 298 2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25179 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

MARIA TERESA MENDEZ CLUZET, (Ficha: 79 2003).
Montevideo, 26 de marzo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24186 Ago 28- Set 10

JOSE LUIS LOPEZ, (Ficha: 404 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24325 Ago 29- Set 11

PEDRO MORGAN DELGADO MOLINA, (Ficha: 359 2003).
Montevideo, 4 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24570 Set 03- Set 16

JUAN FRANCISCO SILVERA, (Ficha: 200 2003).
Montevideo, 11 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24736 Set 04- Set 17

LUIS GONZAGA o LUIS GONZAGO DILACIO o DISLACIO o DI LASCIO SPAGNOLO, (Ficha: 681 2002).
Montevideo, 12 de diciembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24892 Set 05- Set 18

GERARDO PALLEIRO URDINARAN, (Ficha: 351 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24994 Set 08- Set 19

MARCEL FERNANDO DESSENT CASTELNUOVO, (Ficha: 432 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25016 Set 08- Set 19

BIENVENIDO COBAS FUENTES y MARIA AMABLE LEMA NIETO, (Ficha: 309 2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25140 Set 09- Set 22

JORGE LUIS BONILLA SALGADO, (Ficha: 402 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25141 Set 09- Set 22

CUARTO TURNO

IRMA ANGELICA MILANO FERREIRA, (Ficha: 336 2003 a).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24279 Ago 29- Set 11

LUIS ALBERTO BAREÑO ZARATE, (Ficha: 359 2003 a).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24328 Ago 29- Set 11

MARIA GABRIELA COSTABILE SUAREZ, (Ficha: 372 2003 a).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24517 Set 02- Set 15

RAUL ENRIQUE FARIÑAS CAPO, (Ficha: 244 2003 A).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24747 Set 04- Set 17

MARTA LUISA ZAFFARONI GUGGERI, (Ficha: 409 2003 a).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24873 Set 05- Set 18

EBERT CABOT PEDEMONTE, (Ficha: A 569 98).
Montevideo, 19 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24890 Set 05- Set 18

WALTER HILL SECCO, (Ficha: 277 2003 a).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25013 Set 08- Set 19

JOSE MARIA ALCARRAZ RIOS, (Ficha: 355 2003 a).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25169 Set 09- Set 22

NESTOR MAYA BONORA, (Ficha: 23 2003 a).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53630 Set 03- Set 16

QUINTO TURNO

EBBERO TOURON, EMILIA DELIA o DELIA EMILIA, (Ficha: 196 2003).
Montevideo, 21 de mayo de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24332 Ago 29- Set 11

ARTIGAS RAMON PEÑA BRUNI, (Ficha: 273 2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24333 Ago 29- Set 11

MARIA TERESA RIZZI CANEPA, (Ficha: 200 03).
Montevideo, 27 de mayo de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24508 Set 02- Set 15

SEPTIMO TURNO

FEDERICO SORIA CONZONNI y MARIA MARTA CASAL SPINELLI, (Ficha: 181 2003).
Montevideo, 9 de mayo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24476 Set 02- Set 15

JORGE de la RIVA PIÑEYRO, (Ficha: 376 2003).
Montevideo, 8 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24668 Set 03- Set 16

CATALINA FLORENTINA CARRATO SAGARIA, (Ficha: 371 2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24686 Set 03- Set 16

MARIA ESTHER NICOLINI GUIPPONI, (Ficha: 329 2003).
Montevideo, 31 de julio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24776 Set 04- Set 17

JUAN ANGEL DIGIORGI CUNEO, (Ficha: 405 2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25037 Set 08- Set 19

NORIS ENRICA MENAFRA, (Ficha: 393 2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25038 Set 08- Set 19

OCTAVO TURNO

MARIA REGINA ESTEVEZ LEDO, (Ficha: S 392 2003).
Montevideo, 22 de agosto de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24234 Ago 28- Set 10

ENILDA ESTHER BRITO RUBIDO, (Ficha: S 320 2003).
Montevideo, 22 de julio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24659 Set 03- Set 16

JOSE LUIS ROMERO GONZALEZ, (Ficha: S 348 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24896 Set 05- Set 18

NOVENO TURNO

MILKA LORENZA REYNA, (Ficha: S 374 2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24364 Set 01- Set 12

YEMA RODRIGUEZ FRIAS, (Ficha: S 377 2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24758 Set 04- Set 17

DECIMO TURNO

JULIO CESAR LOPEZ RICO, (Ficha: 733 2002).
Montevideo, 6 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24242 Ago 28- Set 10

EVANGELINA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE DIAZ y HELIODORO MARIA DIAZ SEOANE, (Ficha: 367 2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24660 Set 03- Set 16

ALBA MARY FRANCO ACOSTA, (Ficha: 388 2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24713 Set 04- Set 17

JUAN ADALINO o ALADINO ALVAREZ y DE LADY ANABEL PEREYRA o PEREIRA DE SOUZA, (Ficha: 16 2003).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24725 Set 04- Set 17

SARA MARQUEZ GONZALEZ, (Ficha: 578 2002).
Montevideo, 30 de octubre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24871 Set 05- Set 18

MARIA LILIA o LILIA MAXIMA MARTINEZ ARISMENDI y DE MARIA LILIA GIRIBONE MARTINEZ, (Ficha: 362 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25009 Set 08- Set 19

DECIMOPRIMER TURNO

FRUCTUOSO EDMUNDO DIAZ BARCOS, (Ficha: 720 2002 A).
Montevideo, 23 de diciembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24238 Ago 28- Set 10

AQUILES LEONCIO GARRE MERLETTI, (Ficha: 397 2003 a).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24475 Set 02- Set 15

NELA AMELIA IMPERATORI DAGUERRE, (Ficha: 386 2003 a).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24683 Set 03- Set 16

BORDALT DE LEON, MARIA, (Ficha: A 524 99).
Montevideo, 12 de noviembre de 1999.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24796 Set 05- Set 18

MARIA MERCEDES CALLERO RISSO, (Ficha: 403 2003 a).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24982 Set 08- Set 19

DAMASO JORGE VAEZA DOTTA, (Ficha: 361 2003 a).
Montevideo, 7 de agosto de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25178 Set 09- Set 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DE LAS MERCEDES o MARIA MERCEDES AZNAR CORRONS o MARIA DE LAS MERCEDES AZNAR CORRONS DE GRACIA, (Ficha: 330 2003).

Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24340 Ago 29- Set 11

SCONFIENZA PALAZZOLO, REMO ARGENTINO y PEREZ OLIVERA, ANA DELFINA, (Ficha: 463 2002).
Montevideo, 6 de febrero de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24359 Set 01- Set 12

SIGIFREDO o SIGILFREDO FERMIN RAMOS OLIVERA, (Ficha: 325 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24361 Set 01- Set 12

AMANDA AURORA ROCHA BERRIEL, (Ficha: 179 03).
Montevideo, 26 de mayo de 2003.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24669 Set 03- Set 16

MAURO IGLESIAS RODRIGUEZ, (Ficha: 298 2003).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24717 Set 04- Set 17

UBERFIL JULIO GALLOTTI LUSARDI, (Ficha: 140 2003).
22 de mayo de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24730 Set 04- Set 17

MARIA ANTONIA ROJO ALONSO, (Ficha: 383 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24869 Set 05- Set 18

JORGE SELUJA SELUJA, (Ficha: 350 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25043 Set 09- Set 22

DECIMOCUARTO TURNO

NABIHA JURE JOEN, (Ficha: 413 2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24681 Set 03- Set 16

JOSE ANDREONI BERTONE, (Ficha: 405 2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24714 Set 04- Set 17

ELBA ELIANA ACUÑA MONSERRATT, (Ficha: 232 2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24795 Set 05- Set 18

LUIS MANUEL FUERTES CURBELO, (Ficha: 411 2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24874 Set 05- Set 18

EMILIO CIKUSA GACHESA, (Ficha: 381 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25035 Set 08- Set 19

FLORENCIO LUCIO SANZ MARTINEZ, (Ficha: 401 2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25106 Set 09- Set 22

DECIMOQUINTO TURNO

ROSA o ROSA MARIA FARIAS o FARIA TABAREZ, (Ficha: 286 2003).
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24352 Ago 29- Set 11

ALMEDO VAZQUEZ IZMENDI, (Ficha: 375 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24453 Set 02- Set 15

LUCIANO EMILIO o LUCIANO EMILIO VICENTE ROCCO ROMA y ELSA DELIA PAPALEO ESTEVEZ, (Ficha: 334 2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24648 Set 03- Set 16

ARMANDA ESMERALDA IMBERNIZZI o INVERNIZZI GEGINAZZI o GENINAZZI, (Ficha: 344 2003).
Montevideo, 31 de julio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24679 Set 03- Set 16

ADRIANA BEATRIZ SILVA KHOURY, (Ficha: 329 2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24798 Set 05- Set 18

DECIMOSEXTO TURNO

FRANCISCO NIETO GONZALEZ, (Ficha: 264 2003).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24188 Ago 28- Set 10

ENRIQUE GRACIANO y ESTHER VIVIANA TAWIL ABUD, (Ficha: 377 2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24324 Ago 29- Set 11

MARIA SILVIA SANDOVAL, (Ficha: 337 2003).
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24337 Ago 29- Set 11

DIMAS CASTELLI VIAZZO, (Ficha: 365 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24971 Set 08- Set 19

RAQUEL BEATRIZ LATOURRETTE SAMBUCETTI, (Ficha: 400 2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25176 Set 09- Set 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

HAHIG KECHICHIAN KECHICHIAN, (Ficha: 343 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24182 Ago 28- Set 10

JUANA EMILIA CALABRIA PITTA o JUANA EMILIA CALABRIA PITTA de GARCIA, (Ficha: 353 2003).
Montevideo, 18 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24183 Ago 28- Set 10

RUBEN REYES SANTANA, (Ficha: 303 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24506 Set 02- Set 15

DANIEL MARIO SILVA QUINTANA, (Ficha: 144 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24507 Set 02- Set 15

PABLO ANTONIO MONTANS VIDOVICH, (ficha: 334 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24687 Set 03- Set 16

MARIA RAQUEL GOMEZ BERLANGIERI, (Ficha: 138 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24705 Set 04- Set 17

EMILIANA TRASLACION PEREZ LASSALLE, (Ficha: 216 2003).
Montevideo, 3 de junio de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24752 Set 04- Set 17

MOISES KERSBAUM o KERSBAUN o KERSZBAUN, (Ficha: 110 2003).
Montevideo, 19 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25047 Set 09- Set 22

MIRTA EDY ASPLANATO ISASA o MIRTA ASPLANATO ISASA, (Ficha: 318 2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25049 Set 09- Set 22

LIDIA ESTHER GASTESI PORCIRES, (Ficha: 330 2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25170 Set 09- Set 22

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA GARCIA o MARIA del CARMEN GARCIA DELGADO, (Ficha: 283 2003).

Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24184 Ago 28- Set 10

JUAN JOSE CHICHET RAGGIO, (Ficha: 267 2002).
Montevideo, 26 de junio de 2002.
Ma. del C. CARRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24235 Ago 28- Set 10

OLGA SONIA CARTAGENA GONZALEZ, (Ficha: 288 2003).
Montevideo, 24 de julio de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24317 Ago 29- Set 11

MARIA ROSA BLANCO RODRIGUEZ, (Ficha: 326 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24682 Set 03- Set 16

VALENTIN GONZALEZ GARCIA, (Ficha: 363 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24689 Set 03- Set 16

EDELMIRO BAUTISTA, (Ficha: 315 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24803 Set 05- Set 18

SECUNDINA LEONOR CHIRIBAO GONZALEZ o SECUNDINA CHIRIBAO GONZALEZ, (Ficha: 548 2002).
Montevideo, 31 de octubre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25048 Set 09- Set 22

ESTHER ALICIA RIVERO CASTAGNO o CASTAÑO, (Ficha: 344 2003).
Montevideo, 14 de agosto de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25138 Set 09- Set 22

DECIMONOVENO TURNO

JORGE OSVALDO BRIENZA CORIA, (Ficha: 389 2003).
Montevideo, 18 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24189 Ago 28- Set 10

ADITA EDUAN o EDUAN GONZALEZ, (Ficha: 342 2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24318 Ago 29- Set 11

MARY INES ROTH KNUSER, (Ficha: 266 2003).
16 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24441 Set 01- Set 12

JAVIER MARIA MORANDO ESTELLANO, (Ficha: 347 2003).
Montevideo, 8 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24641 Set 03- Set 16

CLELIA INES FRANCOLINO PAVONE, (Ficha: 394 2003).
Montevideo, 19 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24732 Set 04- Set 17

FELIPE DUSIO MARTINEZ, (Ficha: 700 2002).
24 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24750 Set 04- Set 17

GREGORIO BARRERA SILVERA, (Ficha: 390 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24802 Set 05- Set 18

PATRICIO LEANDRO LUZZI PIGNIER, (Ficha: 213 2003).
23 de mayo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24995 Set 08- Set 19

VIGESIMO TURNO

ATILIO EXEQUIEL RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha: 276 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24187 Ago 28- Set 10

MIRTHA ZUSANA YANONE SCARONE, (Ficha: 55 2003).
Montevideo, 23 de mayo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24243 Ago 28- Set 10

ROBERTO BIBIANO BOGADO SABELLI, (Ficha: 352 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24341 Ago 29- Set 11

PLACIDA FERRANDO MARTINS o PLACIDA MARTINS, (Ficha: 662 2002).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24542 Set 03- Set 16

LYLIAN o LYLIAM YANET TEJERA ESTEFAN o ESTEFA o STEFAN o STEFA, (Ficha: 303 2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24670 Set 03- Set 16

MALVINA COLIO, (Ficha: 377 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24746 Set 04- Set 17

ENRIQUE ANGEL BARBERO ACUÑA, (Ficha: 384 2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24799 Set 05- Set 18

MIGUEL ANGEL NUÑEZ CASAS, (Ficha: 386 2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24861 Set 05- Set 18

OSVALDO HECTOR BOTTERO ODETTO, (Ficha: 319 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24906 Set 05- Set 18

ELSA MARIA COSTA FERNANDEZ, (Ficha: 378 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25033 Set 08- Set 19

CELESTE SARA FACAL LOPEZ, (Ficha: 648 2002).
Por auto Nº 2863 del 25 de julio de 2003, se le concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53571 Ago 29- Set 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBA HERNANDEZ TORTEROLA y AMLET PASCALE CRESTA, (Ficha: 171 2003 S).
Montevideo, 20 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24335 Ago 29- Set 11

ARGENTINO ANDRADE CAVALLO, (Ficha: 186 2003 S).
Montevideo, 20 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24716 Set 04- Set 17

MARIA VIRGINIA GONZALEZ SORONDO, (Ficha: 141 2003 S).
Montevideo, 2 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24753 Set 04- Set 17

DOMITILA AROCHE o AROCHA o ALEXANDRE AROCHA y FRUCTUOSO CAMARGO, (Ficha: 320 2003 S).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25008 Set 08- Set 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CONCEPCION SANTORO DESANTIS o De SANTIS, (Ficha: 348 2003 S).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24297 Ago 29- Set 11

OLEGARIO LOPEZ, (Ficha: S 697 2001).
Montevideo, 4 de noviembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24365 Set 01- Set 12

VIOLETA DELFINA ORENDE GONZALEZ, (Ficha: 675 2002 S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24680 Set 03- Set 16

MABEL GONZALEZ UMPIERREZ, (Ficha: 349 2003 S).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24777 Set 04- Set 17

DOLI ALMEIDA o DE ALMEIDA DOS SANTOS o DOLI DOS SANTOS ALMEIDA o DE ALMEIDA, (Ficha: 36 2003 S).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24872 Set 05- Set 18

VIGESIMOTERCER TURNO

MIGUEL AGUSTIN FERRO CURBELO, (Ficha: 333 2003 S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24262 Ago 29- Set 11

JOSE PRIORE SCELZA o CELFA, (Ficha: 379 2003 S).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24322 Ago 29- Set 11

RENEE ADERAIDA TASTAS MORENO o TASTÁS MORENO, (Ficha: 110 2002 S).
Montevideo, 19 de abril de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24775 Set 04- Set 17

NIVIA CARDOSO ROCHA, (Ficha: 339 2003 S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25017 Set 08- Set 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

YOLANDA FERRARO FERREIRA, (Ficha: 297 2003 S).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24185 Ago 28- Set 10

MARIA TERESA SEVERINA DOGLIO BONIZZI, (Ficha: 291 2003 S).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24260 Ago 29- Set 11

RAQUEL SOFIA MAUNIER QUINTANA, (Ficha: 354 2003 S).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24278 Ago 29- Set 11

CARMEN SUSANA BLANCO MARTINELLI, (Ficha: 350 2003 S).
Montevideo, 4 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24487 Set 02- Set 15

JANE POLITI ABRAMETO, (Ficha: 382 2003 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24760 Set 04- Set 17

JORGE KIPER BEYM, (Ficha: 231 2003 S).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24800 Set 05- Set 18

JESUS PASTORIZA LECALDARE, (Ficha: 390 2003 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24801 Set 05- Set 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

VITTORIA o VICTORIA ZACCARO SPROVIERI o VITTORIA o VICTORIA GALLICCHIO, (Ficha: 213 2003 S).
Montevideo, 21 de mayo de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23250 Set 02- Set 15

LUCIA LUISA GUTIERREZ PEREZ, (Ficha: 394 2003 S).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24362 Set 01- Set 12

JUAN FRANCISCO FASINI o FACCINI BETANCOR o BENTANCOR o BETANCOURT o BENTANCOURT, (Ficha: 295 2003 S).
Montevideo, 21 de julio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24514 Set 02- Set 15

ANGELA AIDA CODA DE GELMINI y de HUGO CARLOS GELMINI CODA, (Ficha: 336 2003 S).
Montevideo, 30 de julio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24571 Set 03- Set 16

ENRIQUE FRANCISCO BONINI y de MARIA JUSTA FERNANDEZ DAVILA, (Ficha: 387 2003 S).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24852 Set 05- Set 18

CARLOS MAXIMO PALLARES GUBITOSI, (Ficha: 319 2003 S).
Montevideo, 22 de julio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24862 Set 05- Set 18

MANUEL ALVAREZ VIDAL, (Ficha: 153 2003 S).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24895 Set 05- Set 18

RAQUELA PETRACCA PUGLIESE, (Ficha: 378 2003 S).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24933 Set 08- Set 19

MARIA ESTHER PELUFFO o PELUFFO SECONDO, (Ficha: 402 2003 S).
Montevideo, 28 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25018 Set 08- Set 19

JUAN BERNARDO GALUSSO BOSCA, (Ficha: S-402 2001).
Montevideo, 6 de agosto de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25034 Set 08- Set 19

DOLORES ALARIO SOMMA, (Ficha: 316 2003 S).
Montevideo, 22 de julio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25039 Set 08- Set 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

WALTER SALVADOR VALLARINO MACEIRAS, (Ficha: 354 2003 S).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24258 Ago 29- Set 11

ANA MARIA ACHA PITTAMIGLIO, (Ficha: 283 2003 S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24321 Ago 29- Set 11

JUAN BAUTISTA BELLIZZI MARCOVECCHIO, (Ficha: 376 2003 S).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24748 Set 04- Set 17

ANA MARIA AMOROS IROZ, (Ficha: 377 2003 S).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24870 Set 05- Set 18

ENRIQUE ALFANO DOM MARCO, (Ficha: 34 2003 S).
Se hace constar que se halla auxiliado de Pobreza.
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53592 Set 02- Set 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

VISITACION ELISA CANO SMITH, (Ficha: 218 2003 S).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24237 Ago 28- Set 10

FLOR DE MARIA CORREA CORREA, (Ficha: 318 2003 S).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24684 Set 03- Set 16

ISABEL LEONOR o ILSE LORE LEVY OCHS, (Ficha: 329 2003 S).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25011 Set 08- Set 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANTONIO DELLA CAMERA DI SISTO, (Ficha: 370 2003 S).

Montevideo, 20 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24320 Ago 29- Set 11

JAIME WOLFOVICH SALMAN, (Ficha: 341 2003 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24509 Set 02- Set 15

ISABEL BRANDON POZZI, (Ficha: 312 2003 S).
Montevideo, 4 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24512 Set 02- Set 15

OSCAR RUBEN ARRIETA SANTOS, (Ficha: 331 2003 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24759 Set 04- Set 17

ANA FRANCISCA ESQUIROS MAYOLO o MAGGIOLO, (Ficha: 286 2003 S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24822 Set 05- Set 18

ANGELINA CALABRIA CARONE, (Ficha: 256 2003 S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24865 Set 05- Set 18

JUAN JAIME MAS BARONA, (Ficha: 233 2003 S).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24992 Set 08- Set 19

ROLANDO JULIO LORENZI SOLARI, (Ficha: 342 2003 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25177 Set 09- Set 22

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MORALES BRACCINI ANGEL, (Ficha: 579 2003).
Artigas, 13 de agosto de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24163 Ago 28- Set 10

LIDIA SENA NUÑEZ, (Ficha: 581 2003).
Artigas, 22 de agosto de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24555 Set 03- Set 16

ARMANDO AMARAL VILLAVERDE, (Ficha: 580 2003).
Artigas, 22 de agosto de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24556 Set 03- Set 16

NELIDA VIERA, (Ficha: 525 2003).
Artigas, 8 de agosto de 2003.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24557 Set 03- Set 16

RODRIGUEZ SANT'ANNA GONCALVEZ VIANNA EROTIDES, (Ficha: 582 2003).
Artigas, 19 de agosto de 2003.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25057 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

DELMAR SANGUINETT AGUIAR, (Ficha: B 175 2003).
Bella Unión, 13 de mayo de 2003.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25055 Set 09- Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ROMERO GUARDIA, (Ficha Civil: 83 2003 V).
Canelones, 1º de agosto de 2003.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24164 Ago 28- Set 10

GIORDANO BACCI DINI, (Ficha Civil: 24 2003 V).
Canelones, 3 de abril de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24165 Ago 28- Set 10

ROSA SANTA PARARD VELO o BELO, (Ficha Civil: 70 2003 V).
Canelones, 31 de julio de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24166 Ago 28- Set 10

ALDO ALEJANDRO ADAMI FRIZZERA, (Ficha Civil: 37 2003 V).
Canelones, 7 de mayo de 2003.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24202 Ago 28- Set 10

ANA DIONISIA o DIONICIA FAILACHE FOLGAR DE GALANES y JUAN PEDRO GALANES o GALENES VEIGA, (Ficha Civil: 88 2003 V).
Canelones, 5 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24790 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

CARLOS MARIA TECHERA RIVERO, (Ficha: 412 2003).
Ciudad de la Costa, 29 de mayo de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25139 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

VICTORIO MANUEL ALONSO SOBRAL, (Ficha: 719 2003).
Las Piedras, 11 de agosto de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24462 Set 02- Set 15

CENOFE CORREA RODRIGUEZ, (Ficha: 724 2003).
Las Piedras, 1º de agosto de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24463 Set 02- Set 15

ANGEL NICOLAS PRATTO DELGADO, (Ficha: 702 2003).
Las Piedras, 29 de julio de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24627 Set 03- Set 16

EUSEBIO FRUCTUOSO ANCHETA RODRIGUEZ, (Ficha: 655 2003).
Las Piedras, 23 de julio de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24783 Set 05- Set 18

MARIA ADELA DELGADO BENTANCOR, (Ficha: 718 2003).
Las Piedras, 19 de agosto de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25068 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

SARA o SARAH LARA PESCE y ARACIEL DIAZ DELGADO, (Ficha: 1179 A 2003BIS).
Pando, 7 de agosto de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24461 Set 02- Set 15

ADELFA ALANIS MACHADO, y NOEL LUIS GRENO HITTA o HITA, (Ficha: 267 A 2003).
Pando, 18 de marzo de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24864 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

CARMELO SANCHEZ RIVERA o CARMELO SANCHEZ RIBERA o CARMELO SANCHEZ RIVERO, (Ficha: 934 A 2003).
Pando, 30 de junio de 2003.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24458 Set 02- Set 15

WILFREDO o GULFREDO RAMON RODRIGUEZ NUÑEZ, (Ficha: 1042 A 2003).
Pando, 16 de julio de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24459 Set 02- Set 15

LORENZO VACCHETTI CHIARLE, (Ficha: 1228 A 2003).
Pando, 31 de julio de 2003.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24460 Set 02- Set 15

MARCELINA PEREZ, (Ficha: 1324 A 2003).
Pando, 27 de agosto de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24729 Set 04- Set 17

SEGUNDO EMILIO GIACUSA UBALDO y MARIA NATIVIDAD CONLAZO PEREZ, (Ficha: 1100 A 2003).
Pando, 16 de julio de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24863 Set 05- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELIO LUCAS NAVARRETE, (Ficha: 484 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24609 Set 03- Set 16

MARIA ELENA CABRAL FERREIRA, (Ficha: 468 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24611 Set 03- Set 16

MARGARITA PINTOS y EVA EBERNARDA o EVA EBERNANDA PINTOS, (Ficha: 397 2003).
Melo, 20 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24612 Set 03- Set 16

DARIO ORESTE VIDELA MAGALLANES, (Ficha: 472 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24983 Set 08- Set 19

CUARTO TURNO

ISABEL ANA CARLEO MACHADO, (Ficha: 12 90).
Melo, 31 de julio de 2003.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24574 Set 03- Set 16

ANGEL ARTURO CHAVES NALERIO o CHAVEZ NALERIO, (Ficha: 504 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24575 Set 03- Set 16

RODOLFO MONTIBELLER ALVEZ y SELVA INES YAÑEZ ETCHEPARE, (Ficha: 484 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24576 Set 03- Set 16

CORINA FERNANDEZ NUÑEZ, (Ficha: 505 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24984 Set 08- Set 19

BLANCA URUGUAYA LOPEZ SANEZ, (Ficha: 485 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24985 Set 08- Set 19

ARTURO ATAHUALPA FARIAS GERMAN, (Ficha: 486 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24986 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MIGUEL CERRILLO CUELLAR, (Ficha: 178 2003).
Río Branco, 13 de agosto de 2003.
Dr. Oscar BUGNA MOLINA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24610 Set 03- Set 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PETER GEOFFREY STEAD FRANCIS, (Ficha: 487 2003).
Colonia, 18 de agosto de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24194 Ago 28- Set 10

ROSARIO ENRIQUE GRASSO, (Ficha: 482 2003).
Colonia, 19 de agosto de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24195 Ago 28- Set 10

ANGEL FRANCISCO PERALTA SCOTTI, (Ficha: 499 2003).
Colonia, 19 de agosto de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24196 Ago 28- Set 10

BICA MENDEZ, ALFREDO, (Ficha: 517 2003).
28 de agosto de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24629 Set 03- Set 16

EMILIA ELVIRA BONJOUR BONJOUR, (Ficha: 504 2003).
Colonia, 27 de agosto de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25062 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LEONARDA MARTINEZ PAIS, (Expte.: 494 2003B).
Carmelo, 13 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24168 Ago 28- Set 10

LUIS GENARO VICO PISSANO, (Expte.: 495 2003B).
Carmelo, 13 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24169 Ago 28- Set 10

YOLANDA AMELIA MALDONADO DALDOS, (Expte.: 487 2003B).
Carmelo, 11 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24174 Ago 28- Set 10

BEATRIZ ELENA MATONTE ONETO, (Expte.: 482 2003B).
Carmelo, 7 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24563 Set 03- Set 16

ARGENTINA ERITEE SIROMBRA o SIRONBREA BRUNO, (Expte.: 500 2003B).
Carmelo, 19 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24564 Set 03- Set 16

ANTONIO RUBEN VIVANCO o IBALDI VIVANCO, (Expte.: 501 2003B).
Carmelo, 18 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24565 Set 03- Set 16

RAMON REGULO FLORES SOTO, (Expte.: 249 2003B).
Carmelo, 22 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25118 Set 09- Set 22

GERARDO ENRIQUE GENUARIO LOPEZ, (Expte.: 491 2003B).
Carmelo, 13 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25121 Set 09- Set 22

SUPLICIA BIBIANA GODOY LARRAMA, (Expte.: 534 2003B).
Carmelo, 1º de setiembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25123 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NILDA BLANCA ROHRER HÄBERLI, (Ficha: B 435 2003).
Rosario, 4 de agosto de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24251 Ago 29- Set 11

MARIA LUISA CORREA GARCIA; MARIA CARMEN, DIONISIO, MARIA ANGELICA, VALENTINA y JOSE MARIA ACOSTA CORREA, (Ficha: B 565 2003).
Rosario, 3 de setiembre de 2003.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25111 Set 09- Set 22

MARTIN MARIANO HERNANDEZ BATISTA, (Ficha: B 279 2002).
Rosario, 16 de julio de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25112 Set 09- Set 22

CRUZ CONSUELO GONZALEZ BLANCO, (Ficha: B 526 2003).
Rosario, 1º de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25113 Set 09- Set 22

CARLOS SERGIO HERNANDEZ LUISI, (Ficha: B 529 2003).
Rosario, 1º de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25114 Set 09- Set 22

NOEMI IRIS BURGER KÜFFER, (Ficha: B 501 2003).
Rosario, 1º de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25115 Set 09- Set 22

WALTER RAUL SUAREZ RODRIGUEZ, (Ficha: B 502 2003).
Rosario, 21 de agosto de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25116 Set 09- Set 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CORALIA AMBROSIA CUEVAS o CUEBAS ITURBIDE o ITHURBIDE o ITURVIDE o ITHURVIDE y de FRANCISCO JAVIER FLEITAS CUEBAS o CUEVAS, (Ficha: 236 2003).
Durazno, 29 de julio de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 3375 10/p 24599 Set 03- Set 16

MARCOS AGUIRRE URRUZULA, (Ficha: 275 2003).
Durazno, 13 de agosto de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24788 Set 05- Set 18

NATALIO PANTALEON YARZON LAZO, (Ficha: 291 2003).
Durazno, 27 de agosto de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25155 Set 09- Set 22

TERESA MARTINEZ SEGREDO, (Ficha: 292 2003).
Durazno, 1º de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25157 Set 09- Set 22

JOSE ARTEMIO PIROTTO SALBITANO, (Ficha: 272 2003).
Durazno, 11 de agosto de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25158 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

HUMBERTO LUIS ESTEVES CURBELO, (Ficha: 270 2003).
Durazno, 23 de julio de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24848 Set 05- Set 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELILLO, JOSE MARIA y REIMUNDO, ROSA JORGELINA, (Ficha: 518 2003).
Auxiliado de Pobreza.
Trinidad, 21 de agosto de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53552 Ago 29- Set 11

RIVERO CORONEL, AURORA JUSTINA y RODRIGUEZ GIMENEZ, CIPRIANO, (Ficha: 464 2003).
Auxiliada de pobreza.
Trinidad, 30 de julio de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53554 Ago 29- Set 11

CALLORDA PELAEZ, LEONOR, (Ficha: 506 2003).
Auxiliada de Pobreza Fa. 45 2003.
Trinidad, 21 de agosto de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53556 Ago 29- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ACOSTA PERI, ARQUIMEDES DANTE, (Ficha: 47 2002).
Florida, 21 de marzo de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24663 Set 04- Set 17

JOSE PEDRO PORTA LAUREIRO y AMALIA ANGELICA LAUREIRO BARREIRO, (Ficha: 343 2003).
Florida, 24 de julio de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25052 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

HILDA o NILDA MARIEZCURRENA MARTINEZ, (Ficha: 315 2003).
Florida, 28 de julio de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24482 Set 02- Set 15

BONIFACIO POSTIGLIONO o POSTIGLIONI o POSTIGLIONE, (Ficha: 205 2003).
Florida, 6 de agosto de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25051 Set 09- Set 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SAUL SILVIO HERNANDEZ PEREIRA, (Ficha: B 780 2003).
Minas, 21 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24698 Set 04- Set 17

RAYMUNDO WALTER ESAIN CERRON o RAYMUNDO WALTER ESAIN SERRON, (Ficha: B 700 2003).
Minas, 12 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24700 Set 04- Set 17

LEANDRO GABINO MARTINEZ del PUERTO o DEL PUERTO, (Ficha: B 808 2003).
Minas, 21 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24701 Set 04- Set 17

NELLY MABEL UMPIERREZ IRIGOIN, (Ficha: B 784 2003).
Minas, 21 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24703 Set 04- Set 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGEL ALFONSO, PEÑA GUERRA, (Ficha: 269 2003).
Maldonado, 30 de junio de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24198 Ago 28- Set 10

ERASMO RENE o ERASMO RENEE MACHADO TECHERA y de ECILDA MARGARITA o EXCILDA MARGARITA o EXILDA

MARGARITA MACHADO TECHERA, (Ficha: 309 2003).
Maldonado, 11 de agosto de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 4500 10/p 24201 Ago 28- Set 10

AMILCAR OSCAR, SENA, (Ficha: 256 2003).
Maldonado, 30 de junio de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24466 Set 02- Set 15

ANGEL, SARAVIA GUZMAN y de SIXTO DOMINGO, SARAVIA GUZMAN, (Ficha: 247 2003).
Maldonado, 30 de junio de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24634 Set 03- Set 16

DORA RUTH MONTEIRO DOMATO, (Ficha: 351 2003).
Maldonado, 19 de agosto de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24953 Set 08- Set 19

TERCER TURNO

ISABELINO JULIAN ROBAINA DELGADO, (Ficha: 321 2003).
Maldonado, 30 de junio de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24197 Ago 28- Set 10

HAYDEE JULIETA FRADE DORREGO o JULIETA FRADE DE MACHADO, (Ficha: 285 2003).
Maldonado, 16 de junio de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24199 Ago 28- Set 10

SATURNINO CANTERA ADRADOS, (Ficha: 386 2003).
Maldonado, 14 de agosto de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24635 Set 03- Set 16

OCTAVO TURNO

GUMERSINDO ANASTASIO BAEZ, (Ficha: 697 2002).
Maldonado, 29 de julio de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24200 Ago 28- Set 10

MARGARITA RAMONA ALVAREZ MOREIRA y RAMON BASILIDES RODRIGUEZ ALVAREZ, (Ficha: 1 2002 B).
Maldonado, 24 de junio de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24257 Ago 29- Set 11

CLOTILDE BALDOMERO BRITO BONILLA, (Ficha: 226 2003).
Maldonado, 2 de junio de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24633 Set 03- Set 16

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, (Ficha: 466 2002).
Maldonado, 16 de setiembre de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24636 Set 03- Set 16

CELEDONIA CLAVIJO RODRIGUEZ, (Ficha: 277 2001).
Maldonado, 22 de mayo de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24723 Set 04- Set 17

ORLANDO HORACIO CASTELLANOS SERRON, (Ficha: 335 2002).
Maldonado, 28 de junio de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24951 Set 08- Set 19

ACOSTA MOREIRA, OLMEDO ZENON, (Ficha: 65 2003).
Maldonado, 28 de febrero de 2003.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24952 Set 08- Set 19

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

TOTH RIGO, RODOLFO ROBERTO, (Ficha: 487 2003).
Fray Bentos, 11 de agosto de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24598 Set 03- Set 16

PEREZ GUTIERREZ JUAN JOSE y FERRARI RIBLE, SILVIA CLOTILDE, (Ficha: 447 2003).
Fray Bentos, 11 de agosto de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25000 Set 08- Set 19

MARY RUBINI, LUJAN VALERIO, (Ficha: 436 2003).
Fray Bentos, 29 de julio de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25001 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

RUIZ, JOSE MARIA, (Ficha: B 230 2003).
Young, 18 de agosto de 2003.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24408 Set 01- Set 12

MEDINA, EUSEBIO TEODORO, (Ficha: B 153 2002).
Young, 6 de junio de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24931 Set 08- Set 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELSO DA SILVA CUELLO, (Ficha: 459 2003).
Rivera, 14 de agosto de 2003.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24372 Set 01- Set 12

OSVALDO GONZALEZ MACHADO y CELIA PARGA BOLLICK, (Ficha: 424 2003).
Rivera, 12 de agosto de 2003.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24373 Set 01- Set 12

NAIR TRINDADE DE LOS SANTOS, (Ficha: 287 2003).
Rivera, 10 de junio de 2003.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24374 Set 01- Set 12

NEDY CASAL ALVEZ, (Ficha: 443 2003).
Rivera, 21 de agosto de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24375 Set 01- Set 12

FLORINDA DA ROSA DOS SANTOS, (Ficha: 479 2003).
Rivera, 22 de agosto de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24559 Set 03- Set 16

SERVANDO FROS BALCEMAO, (Ficha: 460 2003).
Rivera, 26 de agosto de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24560 Set 03- Set 16

CUARTO TURNO

LUIS MARIO LORETO GARCIA, (Ficha: 259 2003).
Rivera, 2 de junio de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24813 Set 05- Set 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON ROMEU CARVALHO NUNES, (Ficha: 387 2003).
Rocha, 13 de junio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24546 Set 03- Set 16

DOÑA LUZ BRENDA RODRIGUEZ DE LEON, (Ficha: 498 2003).
Rocha, 19 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24547 Set 03- Set 16

CUARTO TURNO

DON MOGENS FALKENSTJERNE CHRISTIANSEN, (Ficha: 510 2003).
Rocha, 13 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24502 Set 02- Set 15

DON MANUEL REMIGIO PEREZ SILVERA, (Ficha: 526 2003).
Rocha, 11 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24548 Set 03- Set 16

DON ELEUTERIO BASILIO GUERRA CABRERA, (Ficha: 530 2003).
Rocha, 11 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25131 Set 09- Set 22

DON GLADYVER ANANIO MORALES ACOSTA, (Ficha: 529 2003).
Rocha, 11 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25132 Set 09- Set 22

DON DOMINGO GUZMAN CABRAL MACHADO, (Ficha: 440 2003).
Se deja constancia que por decreto Nº 3306 de fecha 17 07 2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 1º de agosto de 2003.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53690 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ANA MARIA DA SILVA MACHADO, (Ficha: 205 2003).
Chuy, 19 de agosto de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24782 Set 05- Set 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LARBANOY o LARBANOY GIAMBIASI, MIRYAN del CARMEN, (Ficha: B 227 2003).
Salto, 14 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24176 Ago 28- Set 10

FLEITAS o FLEITA GIMENEZ, DIEGO GREGORIO, (Ficha: B 233 2003).
Salto, 19 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24400 Set 01- Set 12

BUSCHIAZZO GUIGOU, WILFREDO LINO, (Ficha: B 203 2003).
Salto, 22 de julio de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24471 Set 02- Set 15

FERNANDEZ ARRARAS, REGINA, (Ficha: B 241 2003).
Salto, 22 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24473 Set 02- Set 15

BARCOS RAMOS, JUAN RUBEN, (Ficha: B 237 2003).
Salto, 19 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24817 Set 05- Set 18

PECHI de ALMEIDA, LEONARDO, (Ficha: B 251 2003).
Salto, 21 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24819 Set 05- Set 18

ZUNINI ORTOÑO, CESAR LEOPOLDO, (Ficha: B 11 2003).
Salto, 14 de febrero de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24954 Set 08- Set 19

TERCER TURNO

JOSE RODOLFO PANIZZA GUTIERREZ, (Ficha: B 210 2003).
Salto, 12 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24401 Set 01- Set 12

LILIA ZULMA ARBELAIS PASCALE, (Ficha: B 218 2003).
Salto, 21 de agosto de 2003.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24470 Set 02- Set 15

ALEJANDRO IZAGUIRRE LOPEZ y de DEMENCIA MARTIN o MARTINEZ, (Ficha: B 208 2003).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 14 de agosto de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53548 Ago 29- Set 11

LUIS ALBERTO HERNANDEZ ROMERO, (Ficha: B 162 2003).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 21 de julio de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53680 Set 05- Set 18

CATALINO CURTI TRINDADE y de CIPRIANA BURGOS CARDOZO, (Ficha: B 190 2003).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 7 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53686 Set 05- Set 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTANISLAO BARBOZA PEREZ, (Ficha: 370 2003).
San José, 31 de julio de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24493 Set 02- Set 15

NORMA RUTH AUTINO SCHUSSELIN, (Ficha: 341 2003).
San José, 24 de julio de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24494 Set 02- Set 15

INDALECIO URBANO GARCIA BARRIOS e ISABEL JUSTA GARCIA BARRIOS, (Ficha: 400 2003).
San José, 13 de agosto de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24495 Set 02- Set 15

ETELVINA EMILIA o HERMINIA HERNANDEZ RIVERO, (Ficha: 416 2003).
San José, 20 de agosto de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25148 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

EMILIO INDALECIO SANTOS VERDINO, (Ficha: 340 2003).
San José, 25 de junio de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24489 Set 02- Set 15

AIDA ANTONIA BASINE o BASINI o BASSINI GERVASINI, (Ficha: 403 2003).
San José, 28 de julio de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24490 Set 02- Set 15

ROSALIA MARTINEZ CABRERA, (Ficha: 752 2002).
San José, 3 de febrero de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24491 Set 02- Set 15

JUAN ANTONIO PEÑA GUILLARDO o GAILLARDO, (Ficha: 431 2003).
San José, 28 de julio de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24492 Set 02- Set 15

RICARDO o RICARDO BENITO BENTANCOR CHACON, (Ficha: 401 2003).
San José, 20 de agosto de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25147 Set 09- Set 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE EDUARDO IRASUSTE o IRASUZTE ARRON, (Ficha: 842 2003).
Mercedes, 11 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24284 Ago 29- Set 11

HECTOR ROLANDO GASPERI ROMERO, (Ficha: 834 2003).
Mercedes, 15 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24447 Set 02- Set 15

VICTORIA EMMA RAMIREZ, (Ficha: 185 2003).
Mercedes, 12 de marzo de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24979 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ADOLFO DAMIAN FABRE DE LEON, (Ficha: 38 2003).

Dolores, 7 de marzo de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24402 Set 01- Set 12

RICARDO CLAUDIO MACAGNO PASSARINO y ALICIA AUREA FERMINA MACAGNO COLOMBATTO, (Ficha: 340 2003).
Dolores, 18 de agosto de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24403 Set 01- Set 12

MARCIEL FLORENTINO PAGES GUTIERREZ, (Ficha: B 8 2000).
Dolores, 9 de febrero de 2000.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25060 Set 09- Set 22

LUIS ALBERTO SOSA GONZALEZ, (Ficha: 350 2003).
Dolores, 22 de agosto de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25061 Set 09- Set 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA MIQUEIRO BENITEZ, (Ficha: 442 2003).
Tacuarembó, 28 de julio de 2003.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25107 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

LENIN GUILLAMA ALBERNAZ, (Ficha: 565 2003).
Tacuarembó, 26 de agosto de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 24638 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JUSTO ALBERTO ARCE, (Ficha: 169 2003).
Paso de los Toros, 16 de mayo de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24355 Set 01- Set 12

ESTHER RAQUEL MAZZUCCO ROJO, (Ficha: 285 2003).
Paso de los Toros, 16 de julio de 2003.
ESC. MARCELA MONTERO RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24637 Set 03- Set 16

BLANCA PAZ PEREZ TELLECHEA, (Ficha: 248 2003).
Paso de los Toros, 30 de julio de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24930 Set 08- Set 19

HERACLIO RESENDE, (Ficha: 156 2003).
Se concedió el beneficio del art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 12 de junio de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53576 Ago 29- Set 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL TOMAS BENTANCUR AVILA, (Ficha: 754 2003B).
Treinta y Tres, 7 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24479 Set 02- Set 15

BOLIVAR FELIPE SUAREZ BLANCO, (Ficha: 774 2003B).
Treinta y Tres, 8 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24480 Set 02- Set 15

CARLOS WALTER FERNANDEZ ZULUAGA, (Ficha: 764 2003B).
Treinta y Tres, 8 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24481 Set 02- Set 15

JUANA FRANCISCA CELA RODRIGUEZ y BENJAMIN JACINTO CONDE CELA, (Ficha: 571 2003B).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24488 Set 02- Set 15

MITER HUGO FERREIRA TECHERA, (Ficha: 814 2003B).
Treinta y Tres, 15 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24630 Set 03- Set 16

OSCAR ALVAREZ CAPPIZ o CAPPIS, (Ficha: 826 2003B).
Treinta y Tres, 20 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24631 Set 03- Set 16

EULOGIO TOMAS LACUESTA MENDEZ, (Ficha: 886 2003B).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24975 Set 08- Set 19

ROSALINA PACHECO MIERES, (Ficha: 695 2003B).
Treinta y Tres, 21 de julio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24976 Set 08- Set 19

MARY FLEITAS BRUN, (Ficha: 887 2003B).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24977 Set 08- Set 19

MANUEL ENRIQUE TECHERA ALVAREZ, (Ficha: 548 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 4793 2003 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53708 Set 08- Set 19

EDUARDO ROMAN, (Ficha: 612 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 4791 2003 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53710 Set 08- Set 19

MATEO COSTA, (Ficha: 561 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 4624 2003 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 20 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53711 Set 08- Set 19

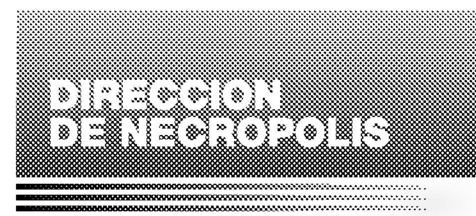


"FOCO FORESTAL SOCIEDAD ANONIMA"

Se convoca a los accionistas para Asamblea Ordinaria el 29 de Setiembre, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y 18:00 en segunda, en 18 de Julio 1332 - Mesón Español - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Memoria y Balance del ejercicio al 30 06 2003.
3) Proyecto de Destino de Resultados.
4) Designación del Directorio.
5) Renovación de integrantes de la Comisión Fiscal.
03) $ 1350 3/p 25021 Set 08- Set 10



MONTEVIDEO

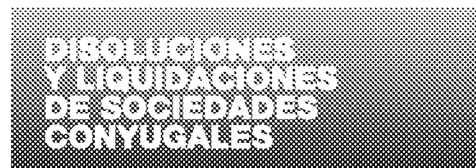
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio, el Sr. JUAN MARIA OLAONDO CABO, JOSE VICTORIANO CARVALLIDO LARGHERO,

CARLOS ALBERTO CARVALLIDO LARGHERO, CRISTINA CARVALLIDO LARGHERO y ANA MARIA CARVALLIDO PELUFFO, en calidad de cotitulares del SEPULCRO Nº 125 del Cementerio PASO MOLINO, solicitando Titulo Duplicado, se publica esta petición por el termino de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio.
Vencido el termino del emplazamiento se procederá como se solicita.
SOLICITUD Nº 388283
Montevideo 13 AGO. 2003
Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 4500 10/p 24241 Ago 28- Set 10



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ELBIO EDUARDO JARA RODRIGUEZ y LILIANA NOEMI LACAZE GIUSTO, (Ficha: D770 2001).
Montevideo, 5 de marzo de 2002.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25069 Set 09- Set 22

CUARTO TURNO

RAFAEL EDUARDO PEREZ GONZALEZ y MAUREEN MAGNE LEMA, (Ficha: 405 2003 E).
Montevideo, 22 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 24678 Set 03- Set 16

QUINTO TURNO

ALBERTO DANIEL SEBBEN QUIRIQUINO y MARIELA OLGA SASSARO QUIRIQUINO, (Ficha: 383 2003).
Montevideo, 22 de agosto de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 24907 Set 05- Set 18

NOVENO TURNO

FERNANDO ANDRES SILVARREY GOYEN y GRISELDA MARY BARRUFFA TEJERA, (Ficha: D 510 2002).
Montevideo, 18 de octubre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 24519 Set 02- Set 15

DECIMOPRIMER TURNO

WASHINGTON FELIPE CANOSA MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN TRICARICO CUONO, (Ficha: 353 2003 E).
Montevideo, 22 de agosto de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 24773 Set 04- Set 17

DECIMOCUARTO TURNO

SERGIO BELLO REZZANO y VIVIAN MIRTA ALONSO SANTIAGO, (Ficha: 235 2003).
Montevideo, 30 de mayo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 24573 Set 03- Set 16

GELSOMINA CATONE CERES y PIETRO IANNUZZI, (Ficha: 64 2003).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 24875 Set 05- Set 18

DECIMOQUINTO TURNO

ANTONIO RAMA TOSCANO y BRENDA LAURA ISASA GARCIA, (Ficha: 220 2003).
Montevideo, 12 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 24263 Ago 29- Set 11

JOSE CARLOS CASEP y LOURDES CABANELAS CACERES, (Ficha: 328 2002). Se deja constancia que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53732 Set 09- Set 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO CESAR JUAN GASTAMBIDE SOMMA y NEDYS MARGOT de la SIERRA MENDEZ, (Ficha: V 323 2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 24518 Set 02- Set 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JORGE ENRIQUE LAUREIRO BUTULA y VERONICA CERIANI CERVETTO, (Ficha: V 341 2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 24876 Set 05- Set 18

NELSON GUSTAVO TORELLO OLIVERA y MARIA VICTORIA RIVA MARTINEZ, (Ficha: V 283 2001).
Montevideo, 25 de junio de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 24894 Set 05- Set 18

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE FLORENCIO FERNANDEZ SANTANA y GRACIELA MACHADO GONZALEZ, (Ficha: 448 93 D).
Montevideo, 4 de agosto de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 24503 Set 02- Set 15

LUIS ALBERTO KAPRIELIAN KRIKORIAN y GRISEL ADRIANA ELMASIAN BAGDASSARIAN, (Ficha: 293 2003 D).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25014 Set 08- Set 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

GAMBERONI, ALVARO y DOMINGUEZ, LAURA, (Ficha: 208 2003 D).
Montevideo, 27 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 24600 Set 03- Set 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

DI MATTEO RAMOS, JUAN ANTONIO y BLANCO CARBONERO, ESTHER PILAR, (Ficha: 333 2003 D).
Montevideo, 22 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 25151 Set 09- Set 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

FRANCISCO JOSE PICK BADO y MARIA XIMENA ETCHEVERRY GRONDONA, (Ficha: 203 2003 D).
Montevideo, 28 de julio de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 24233 Ago 28- Set 10

MARIA OFELIA GIL VEPPO y ROBERTO DEMESTOY IBARRA, (Ficha: 679 2002 D).
Montevideo, 14 de agosto de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25032 Set 08- Set 19

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE LEIVAS ARRIETA y ADALIA ALANO AGUILAR, (Ficha: 600 2003).
Artigas, 20 de agosto de 2003.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 25063 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

CARLOS MINERVINE y MARIA ELINA RAMIREZ, (Ficha: F 269 2002).
Bella Unión, 18 de junio de 2002.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 24694 Set 04- Set 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NELLY ISABEL URDAMPILLETA LARROCA y MIGUEL ANGEL OTTONELLI MORALES, (Ficha: 413 2003).
Ciudad de la Costa, 22 de julio de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 25143 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JUAN PEDRO DIAZ ALBERO y MARIA DEL HUERTO BRUSCHI OPERTI, (Ficha: 1151 2002).
Las Piedras, 5 de marzo de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 24267 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

RAQUEL CERIZOLA y CARLOS BENTANCUR, (Ficha: 1268 A 2003).
Pando, 1º de setiembre de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 25067 Set 09- Set 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER NELSON, COSTABEL ROSTAN y DEYSI BEATRIZ, BAZERQUE LONG, (Ficha: 520 2002).
Colonia, 16 de agosto de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 24786 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA INES MELOGNIO GEYMONAT y EMILIO BONORA DUPETIT, (Expte.: 433 2003B).
Carmelo, 21 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 25122 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUIS GERARDO VILLALBA ACOSTA y ROSSANA ESTELA TORRES MEDINA, (Ficha: 467 2003 B).
Rosario, 1º de agosto de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 24409 Set 01- Set 12

SANDRA BEATRÍZ LOZANO PEREYRA y JOSE ARTEMIO SOLARES VERA, (Ficha: 528 2003 B).
Rosario, 28 de agosto de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 25117 Set 09- Set 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS BIANQUI DE LOS REYES y BLANCA CECILIA CEDREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 416 2001).
Durazno, 12 de noviembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 25156 Set 09- Set 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don GERARDO LUIS TECHERA FONTES y MARIA CRISTINA JORGE LA ROCCA, (Ficha: B 778 2003).
Minas, 21 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 24699 Set 04- Set 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ FURTADO y GERARDO JACINTO BORDON UBALDE, (Ficha: 405 2003).
Maldonado, 14 de agosto de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 24190 Ago 28- Set 10

AMERICO MIGUEL MAFIO BUSQUETS y JACQUELINE LILIAN FERNANDEZ CASAS, (Ficha: 112 2003).
Maldonado, 4 de abril de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 24465 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

CARLOS GABRIEL, CALVETTE BONILLA y FERNANDA BETTINA, BAEZ MAYA, (Ficha: 587 2002).
Maldonado, 25 de febrero de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 24706 Set 04- Set 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUSTAVO HERMES BONIFACIO GUIGOU y ESTELA ANAIR ETCHEPARE, (Ficha: B 100 2003).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 12 de agosto de 2003.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53579 Set 01- Set 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

FERNANDO LUSIARDO MAISONNAVE y MARIA MERCEDES SANZ SEIGAL, (Ficha: A 268 2001).
Young, 19 de marzo de 2003.
Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
05) $ 4500 10/p 24929 Set 08- Set 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PABLO FROS CAMEJO y YELCI o GELCI CASAL ALVEZ, (Ficha: 325 2003).
Rivera, 30 de julio de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 24558 Set 03- Set 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FLAVIA QUARA SOSA y JOSE PEDRO PATRON SOSA, (Ficha: 548 2002).
Rocha, 15 de octubre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 24510 Set 02- Set 15

CUARTO TURNO

MARTA LUCI ACOSTA ACOSTA y VICTOR EDUARDO MANSSI PIRIZ, (Ficha: 433 2002).

Por providencia nº 3420 2002 de fecha 14 08 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza. Rocha, 16 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53620 Set 03- Set 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE MARCELO RUSSO SILVA y PAOLA MELINA FERREIRA, (Ficha: A 26 2003).
Salto, 21 de agosto de 2003.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 24472 Set 02- Set 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NORMA JAUREGUI PEREZ y DIEGO EDUARDO ALDACOR NOBLE, (Ficha: 290 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 3406 2003 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 1° de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53638 Set 03- Set 16

MARY ODA BETANCOR y HUMBERTO MARTIN AROCHA, (Ficha: 117 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 4794 2003 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 2 de setiembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53718 Set 09- Set 22

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "POSE, NELSON AMERICO C RODAS, BETTINA RUTH - DIVORCIO" ficha 107 2003, en cumplimiento de auto N° 3041 2003 de fecha 1 de agosto de 2003 cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias a BETTINA RUTH RODAS, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. Este trámite cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 7 dias del mes de agosto de dos mil tres. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53525 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno, en autos caratulados: "AROCENA RODRIGUEZ ALBERTO ROMAN C FRANCO MARIA DEL CARMEN - DIVORCIO" fA. 168 2003 E, se emplaza a la Sra. MARIA DEL CARMEN FRANCO, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Montevideo el 12 de agosto de dos mil tres.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53534 Ago 28- Set 10

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados: "PLANA, ROSANA c FERNANDEZ, CARLOS WALTER - Divorcio", Ficha N° 335 2003, en cumplimiento de lo dipuesto por auto N° 1681, de fecha 05 08 03, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a CARLOS WALTER FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones. Montevideo, once de agosto de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) $ 1950 10/p 24255 Ago 29- Set 11

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de al Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "ALVEZ SALINAS, SILVIA RAQUELIN C DURO JORGE, JOSE LUIS. DIVORCIO R D. FICHA N° 387 2003 se emplaza por el término de 90 días a la SR. JOSE LUIS DURO JORGE a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 19 de agosto de 2003. Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
07) $ 1560 10/p 24671 Set 03- Set 16

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° Turno, en autos caratulados: "COLLERATI MARIO VICTOR C SOSA PINTADO ANA MARIS - DIVORCIO" fA. 336 2003 E, se emplaza a la Sra. ANA MARIS SOSA PINTADO, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Montevideo el 7 de agosto de dos mil tres.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
07) $ 1560 10/p 24225 Ago 28- Set 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12° Turno, en autos caratulados: "MEDEIROS, CLAUDIA CARLA c DE AVILA, NESTOR FABIAN - Divorcio S H", Ficha N° 18 2003, en cumplimiento de lo dipuesto por auto N° 1225 2003, de fecha 11 04 03, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, al Sr. NESTOR FABIAN DE AVILA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones. Montevideo, seis de mayo de dos mil tres.
SE LE CONCEDE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53696 Set 05- Set 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados "LOPEZ GONZALO C ROMANO VERONICA,- DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS" Fa. 394 2003 se cita, llama y emplaza a VERONICA YAQUELINE O VERONICA JAQUELINE ROMANO, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) $ 1560 10/p 24739 Set 04- Set 17

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados "SENA María Gemanja C SILVA Jorge Leonardo - Divorcio R D y Aux. de Pobreza - FICHA 546 2002", se emplaza al Sr. Jorge Leonardo SILVA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.-
Por auto N° 2875 del 6 de agosto de 2003, se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 11 de Agosto de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53674 Set 05- Set 18

VIGESIMO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno en autos caratulados MELIANDE Gabriela C Arenas Daniel - Divorcio R D y Aux. de Pobreza - FICHA 28 2003" se emplaza al Sr. Daniel Iven ARENAS a que comparezca en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.-
Por auto N° 3367 del 20 de agosto de 2003, se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 26 de Agosto de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53731 Set 09- Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos: "POMBO, YOLANDA C BELLO, BERNARDO - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 288 2003; se cita, llama y emplaza a BERNARDO WALTER BELLO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 12 de agosto de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53561 Ago 29- Set 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos: "OLIVERA, MARIA DEL LUJAN C JUAN MARCELO OLIVERA - DIVORCIO", Ficha 1066 2002; se cita, llama y emplaza a JUAN MARCELO OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 12 de agosto de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53672 Set 05- Set 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "DELGADO, Delia c BENTANCOUR Mario - DIVORCIO POR CAUSAL", Fa. C.462 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIO CESAR BENTANCOUR, por el término de NOVENTA DIAS, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-

Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por Auto No. 2643 del 5 de agosto de 2003.- Rosario, 19 de Agosto de 2003.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53547 Ago 29- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos caratulados: "MARTINEZ CACERES Jorge Roberto c Alba Nair MANNISE. DIVORCIO POR CAUSAL. F. 349 2003", se cita, llama y emplaza a la demandada Alba Nair MANNISE, por el termino de 90 dias a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones.-

Se hace saber que la actora se encuentra auxiliada de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones.- Florida, 7 de agosto de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53612 Set 02- Set 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "FIERRO, OMAR ALCIDES C CABRERA, ANA MARIA; DIVORCIO", FICHA 216 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ANA MARIA CABRERA PEREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.- MALDONADO, 14 DE AGOSTO DE 2003. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53673 Set 05- Set 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MESIAS FERNANDEZ, GISELLA CARINA C RODRIGUEZ MAGE, JOSE JAVIER. DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha A 26 2003", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. JOSE JAVIER RODRIGUEZ MAGE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 18 de agosto de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53580 Set 01- Set 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. MARTINEZ ANTUNEZ, MIRSA TERESITA C VILLAGRAN GARCIA, FRANKLIN ALAIN - Divorcio (art 148.9 C.C.) y auxiliatoria de pobreza y exoneracion, Art, 89 CGP - Ficha 415 2003.- SE CITA, LLAMA, EMPLAZA, CON PLAZO DE SESENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a VILLAGRAN GARCIA FRANKLIN ALAIN bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiéndose otorgado en los presentes autos la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones con quien se proseguiran estos procedimientos,- Fray Bentos, 07 DE AGOSTO DE 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera. Actuario Adjunto.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53664 Set 05- Set 18

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. SOSA ELIZABETH CRISTINA C MULLER GALLARDO JUAN CARLOS - Divorcio (art 148.9 C.C.) y auxiliatoria de pobreza y exoneracion, Art, 89 CGP - Ficha 417 2003.- SE CITA, LLAMA, EMPLAZA, CON PLAZO DE SESENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a MULLER GALLARDO JUAN CARLOS bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiéndose otorgado en los presentes autos la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones con quien se proseguiran estos procedimientos,- Fray Bentos, 07 DE AGOSTO DE 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera. Actuario Adjunto.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53665 Set 05- Set 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "ECHEVARRIAGA BOLDRINI, MARY NELLY C CHOCHO LARROSA, WILSON VICENTE DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 360 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a WILSON VICENTE CHOCHO LARROSA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 19 de agosto de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53624 Set 03- Set 16

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4° Turno, en autos: "CUNHA FLORES MANUEL EMILIO C MARTINS TRINDADE ILOIR. DIVORCIO POR CAUSAL.", FA. 410 2003; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a ILOIR MARTINS TRINDADE, por el término de 90 días, a que comparezcan ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 01 08 2003. Con auxiliatoria de pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53623 Set 03- Set 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "BALCEDO, MIRLEY MAGDALENA C TORIANI ORTIZ, RODRIGO. DIVORCIO", Fa. 643 2003A, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RODRIGO TORIANI ORTIZ por el término de 90 DIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 5265 2003 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, se expide el presente, que se sella, signa y firma en la ciudad de Treinta y Tres, a los veinte días del mes de Agosto de 2003..- TREINTA Y TRES, 20 DE AGOSTO DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53712 Set 08- Set 19

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 06 de Diciembre de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación N° 67.4.008 en la Localidad Palmitas del Departamento de Soriano, empadronada con el N° 10883 antes 6744 parte, propiedad de CLUB ATLETICO WANDERERS y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano), el 06 de agosto de 2002, con el N° 8545, tiene una superficie de 407 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Sureste: 11 m de frente a la calle J. Peruchena; al Suroeste: 37 m; al Noroeste: 11 m lindando por ambos vientos con parte del padrón N° 6744 y al Noreste: 37 m lindando con parte del padrón N° 7043.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 251,5930. Expediente N° 920 2002.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 53675 Set 05- Set 16

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 02 de julio de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el tanque de distribución y Recalque en la localidad Ansina del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N° 447 antes padrón 90 m á, propiedad de los Sucs. de la Sra. ROSALIA LEGAZCUE DE GARRIDO y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 31 de marzo de 1970, con el N° 2363, tiene una superficie de 1.000 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Sur: 20 m de frente a calle 3 (Ruta 26); al Oeste: 50 m; al Norte: 20 m y al Este: 50 m lindando por los tres vientos con parte del Padrón 90.-
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 144,0369. Expediente N° 10 02.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 53676 Set 05- Set 16

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 06 de diciembre de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación N° 293, Depósito de Distribución y Oficinas en el Departamento de Soriano, empadronada con el N° 308 antes 137 parte, propiedad de LOS SUCESORES DEL SR. RAMON AZZI y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 09 de enero de 1952, con el N° 1220, tiene una superficie de 2462 m2 18 dm2 y se deslinda así: al Noreste: 43 m de frente a la calle N° 9; al Sureste: 57 m 26 también de frente a la calle N° 20 por ser esquina; al Suroeste: 43 m lindando con parte del padrón N° 137 y al Noroeste: 57 m 26 lindando con parte del padrón N° 136.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 562,1539. Expediente N° 365 2002.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 53677 Set 05- Set 16

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 15 de agosto de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación en la Localidad de Albisu del Departamento de Salto, empadronada con el N° 92 antes padrón 6 parte, propiedad de MIGUEL FERREIRA PEREIRA Y PETRONA MARIA RIZZO DE AGURI y de acuerdo al plano de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto), el 30 de diciembre de 2002, con el N° 9963, tiene una superficie de 188 m2 40 dm2 y se deslinda así: al Noreste: 18 m 84 frente a la calle N° 4; al Sureste: 10 m 00 también de frente a la calle N° 1 por ser esquina; al Suroeste 18 m 84 lindando con parte del padrón N° 84; y al Noroeste: 10 m 00 lindando con el padrón N° 6.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 57,5953. Expediente N° 387 2003.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 53703 Set 08- Set 17

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el

Poder Ejecutivo por Decreto del 02 de julio de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación para el suministro de agua potable en la Localidad Barra del Chuy del Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 45964 parte rural, propiedad de ENRIQUE SERRA Y ADILSON SUAREZ y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 05 de febrero de 2002, con el Nº 11424, tiene una superficie de 130 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Norte: 13 m 00; al Este: 10 m 00; al Sur 13 m 00 y al Oeste: 10 m 00 lindando por los cuatro vientos con resto del padrón Nº 45964. El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 87,1313. Expediente Nº 377 2002.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53704 Set 08- Set 17

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "CROSIGNANI WARREN, CRISTINA - INCAPACIDAD - FICHA V 258 2003" se hace saber que por auto Nº 2109 de fecha 4 6 2003 se designó curador interino de la presunta incapaz CRISTINA CROSIGNANI WARREN a su hermano ENRIQUE MAXIMILIANO CROSIGNANI.- Montevideo, 16 de julio de 2003. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1560 10/p 24296 Ago 29- Set 11

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FERREIRA SARDEÑA MARIA DEL CARMEN - INCAPACIDAD - Ficha V 161 2002", se hace saber que por auto Nº 2858 de fecha 1 8 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL CARMEN SARDEÑA y se le designó curadora definitiva a su madre Sra. IRIS MARGOT SARDEÑA.
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 4 de agosto de 2003. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53566 Set 02- Set 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "SALSAMENDI, MARIA VERONICA, SOLICITANTE; ALVES MAGLIO, ABRAHAM DANTES - INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 22 2003, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1366 2003 de fecha 9 de junio de 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARIA VERONICA SALSAMENDI y se designó CURADOR PROPIETARIO al Sr. ABRAHAM DANTES ALVES MAGLIO quien aceptó el cargo el día 16 de julio de 2003. Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, primero de agosto de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53658 Set 04- Set 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

INCAPACIDAD

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en autos caratulados "D'AMBROSIO BENITEZ FERNANDO FRANCISCO - INCAPACIDAD - FICHA 69 94 V" por auto Nº 3847 de fecha 14 de agosto de 2002 se declaró en estado se designó CURADOR PROPIETARIO del Incapaz FERNANDO FRANCISCO D'AMBROSIO BENITEZ a FRANCISCO D'AMBROSIO en sustitución de la fallecida SARA BENITEZ.- Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil dos.- Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1560 10/p 24661 Set 03- Set 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Arbelo Hernández, Mirta, incapacidad, ficha 386 2002 V, se hace saber que por resolución Nº 2969 del 4 de agosto del 2003, se declaró en estado de incapacidad a MIRTA ARBELO HERNANDEZ, y se designó curadora definitiva a SANDRA LIMA ARBELO. Montevideo, 19 de agosto de 2003. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1560 10/p 24319 Ago 29- Set 11

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Pereyra Gonzalez, Benita, incapacidad, ficha 528 2002 V, se hace saber que por resolución Nº 2683 del 1º de agosto del 2003, se declaró en estado de incapacidad a BENITA PEREYRA GONZALEZ, y se designó curadora definitiva a MONICA ISABEL LOZANO PEREYRA. Montevideo, 18 de agosto de 2003. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1560 10/p 24884 Set 05- Set 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "NUÑEZ OTAZO, Alejo Lauret - INCAPACIDAD" Fa. "B" 45 97, se hace saber que fué declarado incapaz ALEJO LAURET NUÑEZ OTAZO, se designó curadora del incapaz a la Señora ELIDA OTAZO BAIRROS. Se hace constar que tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 26 de agosto de 2003.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53651 Set 04- Set 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "GONZATTO HERNANDEZ, Alberto Jesús. -Incapacidad-" Ficha Civil 317 97 V, se hace saber que por Resolución Nº 1703 de fecha 27 de abril de 1987 del entonces único Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones se declaró en estado de INCAPACIDAD a Alberto Jesús GONZATTO HERNANDEZ y por Resolución Nº 300 de fecha 7 de febrero de 2003 se designó NUEVA CURADORA DEFINITIVA del mismo a MARIA PERLA NOTTE CAMEJO, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 17 de marzo de 2003.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 3436 de fecha 27.05.2003.- Canelones, veintiocho de mayo de dos mil tres.- Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53715 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Tuno, dictada en los autos: "AREOSA BLAS AGUSTIN. INCAPACIDAD" Fa. 28 2003, se hace saber que por auto Nº 416 del 11 de Setiembre de 2002, se ha designado nuevo curador del incapaz BLAS AGUSTIN AREOSA, C.I. 1.573.118-5, al Sr. Estenio Areosa Olveira, C.I. 3.347.174-9 quien aceptó el cargo con fecha veintiséis de setiembre de dos mil dos, teniendo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 6 de Agosto de 2003.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53560 Ago 29- Set 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "GALBONA PRESA, NESTOR ADRIAN. INCAPACIDAD. FICHA 631 2002" por auto Nº 463 2003 del 26 de febrero de 2003, se declaró en estado de incapacidad a Nestor Adrian GALBONA PRESA, C.I. 3.409.065-7, habiéndose designado Curadora a Martha Gladys PRESA SILVERA, C.I. 3.808.487-0, quién aceptó el cargo el día 4 de agosto de 2003 y fijó domicilio en Tacuarí Nº 4, Barrio El Fogón, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 18 de agosto de 2003. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53629 Set 03- Set 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "ALEMAN MACHADO, EUSTAQUIA. INCAPACIDAD. FICHA 190 94" por auto Nº 2010 del 11 de agosto de 1995, se declaró en estado de incapacidad a Eustaquia ALEMAN MACHADO, C.I. 3.902.974-8, habiéndose designado Curadora a Idacema MACHADO NUÑEZ, C.I. 4.265.049-3, quién aceptó el cargo el día 16 de agosto de 1995 y fijó domicilio en Continuación Del Pilar Nº 1153, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 5 de agosto de 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53717 Set 09- Set 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "CABRERA SAPORITTI, Olga y Mauricio INCAPACIDADES FICHA 440 2001", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº. 2380 2003 DE FECHA 24 06 2003, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Mauricio Javier CABRERA SAPORITTI Y Raquel CABRERA SAPORITTI, DESIGNANDOSE CURADORA a su madre: Emilia SAPORITTI VERGARA C.I. Nº. 2.715.795-1 SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. LA ACCIONANTE ESTA PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO. COLONIA, 05 DE AGOSTO DE 2003.- (ESTA AUXILIADA DE PROBREZA) Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53633 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "SUAREZ FERREIRA, ANGEL EVARISTO. INCAPACIDAD" (expte. 139 2001B) se hace saber que por decreto Nº 4500 de fecha 20 de noviembre de 2002 se declaró en estado de incapacidad a: Angel Evaristo Suárez Ferreira designándose curador a Juan Carlos Suárez.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Carmelo, 15 de agosto de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53628 Set 03- Set 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "SUREDA GARMENDIA, Rosa.- " INCAPACIDAD.-" Ficha 1 2003; se hace saber al público que por Resolución Nº 2431 2003 de fecha 01 08 2003, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Rosa SUREDA GARMENDIA; designándose Curador de la misma a Hugo MARTINEZ FARIAS; quien aceptara dicho cargo con fecha 11 08 2003.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 20 08 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) $ 1950 10/p 25059 Set 09- Set 22

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "Alberto Ismael, GOMEZ.- PRESUNTO INCAPAZ Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 274 96 B; se hace saber al público que por Resolución Nº 2532 2003 de fecha 08 08 2003, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Alberto Ismael GOMEZ; designándose Curador del mismo a Oscar Walter RODRIGUEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 08 08 2003, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4618 2002 de fecha 17 12 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 18 08 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53722 Set 09- Set 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO
Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "PEREYRA OLIVERA, Daniel - Declaración de Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" Fa. 587 2002, se hace saber que por auto Nro. 2423 de fecha 05 de Agosto de 2003, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL PEREYRA OLIVERA y se designó Curadora a MARY NELLY OLIVERA.- (Auxiliado de Pobreza). Trinidad, 04 de Agosto de 2003 JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53551 Ago 29- Set 11

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "GUERRA NADDEO, Héctor Gerardo - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 585 2002, se hace saber que por auto Nro. 2486 de fecha 11 de Agosto de 2003, se declaró en estado de incapacidad a HECTOR GERARDO GUERRA NADDEO y se designó Curadora a SONIA MABEL NADDEO.- (Auxiliado de Pobreza). Trinidad, 14 de Agosto de 2003 JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53557 Ago 29- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Florida de Primera Instancia de Tercer Turno, en los autos caratulados: "LEYES BRIAN, Roberto Israel. INCAPACIDAD. F.198 2002", se hace saber que por Resolucion Nº 2590 2002 de fecha 30 de agosto de 2002, dictada en este Juzgado, se designó Curadora de Roberto Israel LEYES BRIAN a la Sra. Teresa Ramona BRIAN.-
Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 18 de agosto de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53720 Set 09- Set 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "SAN MARTIN GONZALEZ LILIAN BEATRIZ. INCAPACIDAD. Fa. 160 96 V", SE HACE SABER: Que por Resolución No. 5603 de fecha 28 11 2002, se ha designado nuevo curador definitivo de la incapaz de autos LILIAN BEATRIZ SAN MARTIN

GONZALEZ, C.I. Nº 1.839.175-2 domiciliada en Silva 1246 de la ciudad de Castillos -Cuarta Sección del departamento de Rocha-, al Sr. MIGUEL ANGEL SAN MARTIN MOLINA C.I. No. 4.219.278-8, con igual domicilio.-
Por providencia No. 5603 de fecha 28 11 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil tres.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53621 Set 03- Set 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "LOZANO NIZ, CARMELO JESUS. INCAPACIDAD", FICHA B 77 2002, se hace saber que por RESOLUCION Nº 5814 2002, de fecha 13 de NOVIEMBRE de año 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: CARMELO JESUS LOZANO, designándose CURADORA PROPIETARIA, a: NILEMA NIZ LUCAS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 13 (TRECE) de NOVIEMBRE de año 2002.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20 4 55, LEY 16.320.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de JUNIO de AÑO DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53528 Ago 28- Set 10

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "OLGUIN NUÑEZ, WILMES FABRICIO. INCAPACIDAD", FICHA B 69 2002, se hace saber que por RESOLUCION Nº 3328 2002, de fecha 30 (TREINTA) de JULIO de año 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: WILMES FABRICIO OLGUIN NUÑEZ, designándose CURADORA PROPIETARIA, a: OLGA MARIA NUÑEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 30 (TREINTA) de JULIO de año 2002.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de ABRIL de AÑO DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53549 Ago 29- Set 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

I N C A P A C I D A D
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "LAVECCHIA VELAZQUEZ ANA MARIA INCAPACIDAD FA 324 2001 se hace saber que por auto Nº 2609 de fecha 16 DE AGOSTO DEL 2002, ha sido declarado en estado de incapacidad a ANA MARIA LAVECCHIA VELAZQUEZ C.I 4.484.254-1 designandose curadora a la Sra MARIA VELAZQUEZ PERERA C.I 3.283.883-7).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 20 de Agosto del 2003.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53615 Set 02- Set 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "OHACO MUELA, MAXIMO DANIEL.- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.- Fa. Nº 36 2003", se hace saber que por Decreto Nº 4785 2003 de fecha 30 06 2003, se declaró en estado de incapacidad a MAXIMO DANIEL OHACO MUELA, designándose curadora a DELIA VIOLETA MUELA.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gerstionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Mercedes, 21 de agosto de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53632 Set 03- Set 16

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "VESPA RODRIGUEZ, MARIA DEL LUJAN.- Incapacidad.- Fa. Nº 1410 2001", se hace saber que por Decreto Nº 8518 2002 de fecha 23 10 2002, se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL LUJAN VESPA RODRIGUEZ, la que permanecerá sujeta a patria potestad.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Mercedes, 20 de agosto de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53642 Set 03- Set 16



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "CUESTA SBARRA, María Laura. Información de Vida y Costumbres", Ficha 235 03, se hace saber que ante esta sede se presentó MARIA LAURA CUESTA SBARRA, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de las testigos Alexandra Gorelyschev Santini y Verónica Demaestri Fernández sobre su vida y costumbres. Montevideo, 19 de agosto de 2003. Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.
11) $ 1950 10/p 24691 Set 03- Set 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gustavo Alberto Misa Echenique, Ficha 391 2003 optando por el título de Escribano Público, ofreciendo la declaración de: José Ignacio Rivero Wyszynsk y Silvia Beatriz Bello Sosa, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 21 de agosto de 2003. Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
11) $ 1560 10/p 25175 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de La Capital de tercer turno, en autos caratulados "Monteiro Javier - Información de vida y costumbres" Ficha 132 03, hace saber que se presento Javier Eduardo Monteiro Rodriguez, quien optando por el título de escribano público, ofrece la declaración testimonial de Natalie Crouzet De Los Reyes y de Laura Pereyra Amaro sobre su vida y costumbres. Montevideo, 27 de Agosto 2003. ESC. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
11) $ 1560 10/p 24877 Set 05- Set 18

DECIMOTERCER TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 13er. TURNO.-
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó la peticionante en autos "ALFONSO MARIA PAZ. Información Vida y Costumbres". Ficha 245 2003, quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Lorena Jeannette Silva Moragues y Ximena Araújo Perdomo, sobre su vida y costumbres, siendo auxiliada de pobreza.- Montevideo, 4 de agosto de 2003.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
11) (Cta. Cte.) 10/p 53588 Set 02- Set 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Séptimo Turno se hace saber que ante esta sede se presentó Mario Ernesto Colafranceschi Tabasso en los autos caratulados: Colafranceschi Tabasso Mario Ernesto - Información de Vida y Cos-

tumbres - ficha: 350 2003 Quien a los efectos de registrarse ante la Dirección Nacional de Aduanas Con referencia a su ingreso en calidad de socio de la Empresa DespaChante de Aduana Horacio Dosil y Cia Ltda., ofreció las declaraciones de Sandalio Goncalvez y Graciela Caballero sobre su vida y costumbres. Montevideo 18 de agosto del 2003 - Dra. Elena Russo Scarpa, Actuaria.
11) $ 2340 10/p 24718 Set 04- Set 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de de la Capital de Vigésimosegundo Turno, dictada en autos "DEMASI DOYENART, MARIA ANNANGELA - Información de Vida y costumbres" (Ficha 171 2003) se hace saber que ante este juzgado se presentó María Annangela Demasi Doyenart, optando por el los título s de Procuradora y o Escribana Pública y ofreciendo la declaración de los testigos María Noelia Tori García y Karina Imken Bagattini.- Montevideo, 3 de setiembre de 2003.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1950 10/p 25045 Set 09- Set 22

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 34 Turno Dr. Marcos García Farina y en los autos caratulados "SEREDA, Natalia. Información de vida y costumbres" Fa. 293 2003, se hace saber que ante esta Sede se presentó Natalia Tatiana Sereda Mayobre promoviendo información de vida y costumbres, ofreciendo la declaración de los siguientes testigos sobre su vida y costumbres: Martín Pereyra, Federico Ferrán y Ana Lía Etchegaray. Montevideo, veintidos de Agosto de 2003. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1950 10/p 25166 Set 09- Set 22

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 36º TURNO.-
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental. de la Capital de 36º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó en autos "Sandra ISABEL MERA BURAS. INFORMACION VIDA Y COSTUMBRES." (FICHA 250 2003) quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Lorena Jeannette Silva Moragués y María Paz Alfonso Eyherachar, sobre su vida y costumbres, siendo auxiliada de pobreza, ofreciendo a estos efectos las declaraciones de los testigos Sandra Lorena Silva y Jeannette Mariela Terra. Montevideo, 27 de agosto de 2003.- Esc. LOLA HUDEMA BESADA, ACTUARIA.
11) (Cta. Cte.) 10/p 53587 Set 02- Set 15

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en los autos caratulados "De Fuentes Baez, María Fernanda, Información de vida y costumbres, Ficha 346 2003" se hace saber que se presentó María Fernanda De Fuentes Baez, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo las declaraciones testimoniales Carolina Palombo, Ma. Nazarena Roldán, Angela Saraiva, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 7 de agosto de 2003.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 1950 10/p 24772 Set 04- Set 17

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rogelio Alvarez Juncal optando al título de DESPACHANTE DE ADUANA, ofreciendo las declaraciones de Enrique Invernizzi Perdomo, Ana María del Carmen Cabrera y Enrique Alejandro Ciompi Santino sobre su vida y costumbres. (Ficha 272 2003). Montevideo, 30 de julio de 2003.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 1560 10/p 24261 Ago 29- Set 11

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Departamental de la Capital de 19º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LIZ NATHALIA RODRIGUEZ SASIAS, Ficha 177 2003 optando por el Titulo de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Valeria Rivera, Claudia Delgado y Eliane Mello sobre su vida y costumbres.
Se deja constancia que por decreto Nº 2913 de fecha 22 8 03 se concedió auxiliatoria de pobreza a la solicitante. Montevideo, 3 de Setiembre de 2003. Escribana Susana Fernández, Actuaria Adjunta.
11) (Cta. Cte.) 10/p 53699 Set 08- Set 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno (Subrogante) Dra. María Rosa Aguirre en autos caratulados; "GONZALEZ MORESI BETINA.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" FICHA 272 03, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; BETINA GONZALEZ MORESI, optando por el Título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de IVO GONZALEZ Y DE MIGUEL RABELIN, Sobre su Vida y Costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 18 de agosto de 2003. Dra. Ma. Rosa Aguirre Sepilov, JUEZ DE PAZ DPTAL. SUBROGANTE.
11) $ 1950 10/p 25065 Set 09- Set 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, Dra. Sylvia Castelli, se hace saber que ante esta Sede se presentó KARINA NOEMI CHALELA KUCHMA, FICHA 170 2003 optando por el título de Procuradora y Escribana Pública y ofrece información de REINA ISABEL CORBELLA MORENA y ZORAIDA HERRERA MARTINEZ, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintiun días del mes de agosto de dos mil tres.- Dra. SYLVIA CASTELLI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 2340 10/p 24784 Set 05- Set 18

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS SE HACE SABER QUE ANTE ESTE JUZGADO SE PRESENTO VERONICA MARTA BOIBO ANZORENA OPTANDO POR LOS TITULOS DE PROCURADORA Y ESCRIBANA PUBLICA Y OFRECIENDO LAS DECLARACIONES DE CAROLINA FONRODONA Y MARIA VIRGINIA MENDOZA SOBRE SU VIDA Y COSTUMBRES. FRAY BENTOS, 18 DE AGOSTO DE 2003. DRA. ANAHY PARADA CATTAÑO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.
11) $ 1560 10/p 25003 Set 08- Set 19



Montevideo, setiembre 9 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO FABIAN ALLO, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2741 y EVA MARIA DIAZ, 27 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salustio 4038.
14) $ 273 3/p 3418 Set 09- Set 11

ELIO DELLI ALZOGARAY, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3272 104 y LORENA CASTRO, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Consulado. 3272 104.
14) $ 273 3/p 3428 Set 09- Set 11

ARAMIS MARIA ALONSO, 39 años, divorciado, analis. programador, oriental, domiciliado en Talcahuano 3565 y ADELA CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1677 3.
14) $ 273 3/p 3431 Set 09- Set 11

NELSON ENRIQUE AGRASSO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Piccioli 3324 y VIVIANA TAURISANO, 18 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Piccioli 3324.
14) $ 273 3/p 3432 Set 09- Set 11

GUSTAVO GABRIEL DALL'ORSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4660 108 y VERONICA VIRGINIA DEPONS, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Asamblea 4660 108.
14) $ 273 3/p 3436 Set 09- Set 11

JAC MINYARD HUNT, 54 años, divorciado, electricista, norteamericano, domiciliado en Solano Antuña 2805 101 y DIANA ZABAL, 44 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2805 101.
14) $ 273 3/p 3451 Set 09- Set 11

OFICINA No. 2

FABIAN OLIVER BENCH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palma y Ombúes 5770 y NATALIA FALCAO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Palma y Ombúes 5770.
14) $ 273 3/p 3414 Set 09- Set 11

ANDRES BZUROVSKI, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Rbla Armenia 3783 701 y SILVIA GUTMORGEN, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1167 401.
14) $ 273 3/p 3416 Set 09- Set 11

CLAUDIO GABRIEL FERRARI, 29 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en Jose Ma. Montero 2957 y FLORENCE CRANWELL, 29 años, ¡soltera, medico, oriental, domiciliada en Guayaqui 3372 201.
14) $ 273 3/p 3422 Set 09- Set 11

DANIEL MAURICIO BERNARD, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Dublín 2038 y PAOLA ANDREA GAZZANEO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en José Ellauri 881 101.
14) $ 273 3/p 3424 Set 09- Set 11

MARTIN GABRIEL BARTOL, 29 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado en Luis Ponce 1331 801 y MARIA FLORENCIA LLOVET, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mantua 7032.
14) $ 273 3/p 3441 Set 09- Set 11

CESAR DANIEL FERREIRA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Enrique Badaraco 1210 y MARIA ANGELA AREZO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cont. Albéniz 6935.
14) $ 273 3/p 3442 Set 09- Set 11

OFICINA No. 3

WILLIAM SAMUEL CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1226 809 y MONICA RIVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San José 1226 809.
14) $ 273 3/p 3412 Set 09- Set 11

MARCELO CABRIOTTO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Quijote 2473 501 y VIRGINIA ALICIA GONZALEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quijote 2473 501.
14) $ 273 3/p 3413 Set 09- Set 11

PABLO CABRAL, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mercedes 1488 503 y CLAUDIA ALEJANDRA MEDRANO, 28 años, soltera, ing. alimentaria, oriental, domiciliada en Mercedes 1488 503.
14) $ 273 3/p 3419 Set 09- Set 11

WASHINGTON EDUARDO CORREA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Carnelli 1091 y MARTA LISSETTE DOMINGUEZ, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lorenzo Carnelli 1091.
14) $ 273 3/p 3426 Set 09- Set 11

VICTOR PABLO CASAIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maraton 3250 y LAURA SUSANA PELIPUISK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maraton 3265.
14) $ 273 3/p 3427 Set 09- Set 11

MARCELO LUIGI CANEPA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3272 y NOELIA CRISTIANI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3272.
14) $ 273 3/p 3437 Set 09- Set 11

OFICINA No. 4

HEBER SEBASTIAN GALLARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de la Sierra 1110 y SILVIA GABRIELA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lecocq 501.
14) $ 273 3/p 3417 Set 09- Set 11

GUILLERMO LOZANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Habana 3140 A y ANALIA LORELEY TORRES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Habana 3140 A.
14) $ 273 3/p 3420 Set 09- Set 11

HECTOR NICOLAS GIOIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Revuelta 3541 y VERONICA CAPEL, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Dionisio López 2176.
14) $ 273 3/p 3421 Set 09- Set 11

GUSTAVO JAVIER GARGIULO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Castro 277 y MARIA LAURA VIGNOLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco Llambí 1315.
14) $ 273 3/p 3423 Set 09- Set 11

RICARDO JAVIER LEMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3682-1 y SYLVANA VERONICA ROSSINI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jacinto Vera 3682-1.
14) $ 273 3/p 3429 Set 09- Set 11

GUILLERMO GUTIERREZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Horacio Quiroga 6178 y PATRICIA YESMIN ABUCHALJA, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Rbla Gandhi 211-701.
14) $ 273 3/p 3430 Set 09- Set 11

AGUSTIN LOPEZ, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Yamandú Rodríguez 1380 y FELICIA ELENA PAZ, 26 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Brenda 5862.
14) $ 273 3/p 3446 Set 09- Set 11

OFICINA No. 5

ALEJANDRO JAVIER MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3786 101 y ANABEL SILVA, 32 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Av. Rivera 4829.
14) $ 273 3/p 3433 Set 09- Set 11

CARLOS ANIBAL TEXEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 3844 303 y ADRIANA SOLANGE MORALES, 28 años, soltera, empleada, oriental C U, domiciliada en Barroso 3780 7.
14) $ 273 3/p 3439 Set 09- Set 11

RUDY GREGORY MANGANELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1574 y NATALIA LUCIA TORRADO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cuareim 1574.
14) $ 273 3/p 3448 Set 09- Set 11

JULIO ANDRES METRE, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en German Barbato 1358 1403 y MARINA ALEXANDRA CANCELO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Espronceda 2058.
14) $ 273 3/p 3449 Set 09- Set 11

OFICINA No. 6

MANUEL ANGEL RODRIGUEZ, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Complejo América senda 7 block B2 207 y MADELAINE CASCO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fernando Menck 5621.
14) $ 273 3/p 3415 Set 09- Set 11

GERARDO SADIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susviela Guarch 3366 y VERONICA BEATRIZ POSSE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Susviela Guarch 3366.
14) $ 273 3/p 3434 Set 09- Set 11

DANIEL FERNANDO RAMIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1162 ap. 1002 y MARIA VALERIA FERRARI, 31 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Buxareo 1162 ap. 1002.
14) $ 273 3/p 3435 Set 09- Set 11

LUIS IGNACIO SCREMINI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Canelones 1064 ap. 401 y MATILDE ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R? Gandhi No. 75 ap. 1006.
14) $ 273 3/p 3438 Set 09- Set 11

NELSON RAMON SANCHEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Sur No. 3689 y YISEL ROSMARY GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1631 ap. 404.
14) $ 273 3/p 3440 Set 09- Set 11

DANIEL AVELINO RECALDE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Chayos 4729 1 y CATALINA DOLORES PINTOS, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Chayos 4729 1.
14) $ 273 3/p 3443 Set 09- Set 11

MAURICIO RIOS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Constituyenye 1870 y ANDREA BECEIRO, 26 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Constituyente 1870 ap. 3.
14) $ 273 3/p 3444 Set 09- Set 11

ROBERTO DANIEL RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Menorca 2138 y VIRGINIA ERLINDA SCAPICCHIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Menorca 2138.
14) $ 273 3/p 3445 Set 09- Set 11

OFICINA No. 7

MANUEL DOMINGO VAZQUEZ, 28 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado en José Martí 3217 y LAURA LUGANO, 27 años, soltera, ingeniera química, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2030 703.
14) $ 273 3/p 3425 Set 09- Set 11

SERGIO MARTIN PEREYRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Enriqueta Conte Rique 1269 y PAOLA CECILIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enriqueta Conte Rique 1269.
14) $ 273 3/p 3447 Set 09- Set 11

SEBASTIAN DIEGO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Delgado N! 1931 bis y PAULA CAROLINA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Delgado Nº 1931 bis.
14) $ 273 3/p 3450 Set 09- Set 11

ANTONIO MICHEL PAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Huascar 3987 y ANAHIT TEHLIKIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Penco 3594.
14) $ 273 3/p 3452 Set 09- Set 11

MARCELO GABRIEL PLAVAN, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Scoceria 2633 501 y PAULA ADRIANA CHEKER, 28 años, soltera, gastrónoma, oriental, domiciliada en Ing. Eduardo García de Zúñiga 2245 2103.
14) $ 273 3/p 3453 Set 09- Set 11

IGNACIO MIGUEL PORRAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 819 104 y JOHANNA VAN ROMPAEY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gil 819 104.
14) $ 273 3/p 3454 Set 09- Set 11

Montevideo, setiembre 8 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ENRIQUE ALVAREZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Ramón Masini 2997 y MARIA EUGENIA VIDAL, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Ramón Masini 2997.
14) $ 273 3/p 3400 Set 08- Set 10

FERNANDO DANIEL HERNANDEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutiérrez Ruiz 1173 3 y MARIA ALEJANDRA BALADON, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gutiérrez Ruiz 1173 3.
14) $ 273 3/p 3406 Set 08- Set 10

OFICINA No. 3

ALCIDES EDGARDO CHESSIO, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco - Calle 4 No 2633 F M.1 y LAURA RAQUEL SAYANES, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco - Calle 4 No. 2633 F M.1.
14) $ 273 3/p 3405 Set 08- Set 10

SERGIO WALTER CONFORTE, 42 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 5286 Block C 004 y GRACIELA BEATRIZ GRABOVSKY, 48 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 5286 Block C 004.
14) $ 273 3/p 3407 Set 08- Set 10

OFICINA No. 4

PABLO MARTIN CORDANO, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4184 y CARMINA ALTIERI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 7252.
14) $ 273 3/p 3396 Set 08- Set 10

ADRIAN BENITO GALLERO, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3347 y GRACIELA CUELLO, 29 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada en Pedernal 1896-201.
14) $ 273 3/p 3398 Set 08- Set 10

PABLO DANIEL LAFLUF, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Spencer 4660 y MARIA GABRIELA CASTRO, 22 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3229.
14) $ 273 3/p 3401 Set 08- Set 10

CONO GABRIEL GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2168 bis-1 y GLADYS GISSEL BLANCO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Núñez 2168 bis-1.
14) $ 273 3/p 3403 Set 08- Set 10

OFICINA No. 5

HORACIO MILTON MALAN, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Campana 2777 bis y MARGARITA RUTH TORT, 62 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Campana 2777 bis.
14) $ 273 3/p 3397 Set 08- Set 10

GUSTAVO ALBERTO TAMOSIUNAS, 44 años, divorciado, medico, oriental, domiciliado en Benito Blanco 675 102 y GABRIELA LAURA SELVA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 675 102.
14) $ 273 3/p 3410 Set 08- Set 10

RICARDO MACHI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1519 y LOURDES BEATRIZ PAPA, 35 años, divorciada, relacionista laboral, oriental, domiciliada en Matías Alvarez 3854 1414.
14) $ 273 3/p 3411 Set 08- Set 10

OFICINA No. 6

MARCELO ROSAS, 21 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Massoller 4968 y VANESSA GESSY RIVERO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Maldonado 917 ap. 3.
14) $ 273 3/p 3399 Set 08- Set 10

DANIEL JOSE RISSO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Atilio Narancio 3134 B y REGINA BEATRIZ BORGES, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Atilio Narancio 3134 B.
14) $ 273 3/p 3402 Set 08- Set 10

EDMUNDO SORRENTI, 48 años, divorciado, piloto, oriental, domiciliado en Alberdi 6208 y MARCELA PATRICIA ROLANDO, 30 años, soltera, azafata, oriental, domiciliada en Alberdi 6208.
14) $ 273 3/p 3404 Set 08- Set 10

MARTIN NICOLAS SYROWICZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1698 ap. 301 y ROSSANA VERONICA CARDOZO, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Boisso Lanza 4084.
14) $ 273 3/p 3409 Set 08- Set 10

OFICINA No. 7

PABLO ENRIQUE PRATO, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Massini 3263 1001 y ANA MARIA GARCIA, 32 años, soltera, ingeniera en computación, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3175 302.
14) $ 273 3/p 3408 Set 08- Set 10

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados: "Pérez Amado y ots.; Prescripción; Ficha 486 01", se hace saber que se presentaron Amado Pérez, María Aristegui, Arturo Bentos, Victorina Curbelo de Lombardo, Lidia Benítez, Manuel Medina, Elsa Ibarra de Larrosa, Washington Furino, Carlos Romero, Julio Rivero y Lila Blanca Bentos, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un inmueble sito en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 75.947, zona Maroñas, Barrio Ituzaingó, con un área de 1529 metros 26 decímetros, según plano de mensura del Agr. Daniel Lutz Aloisi, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional, con el No. 26.697, y que se deslinda así: al NE linda con padrones 115.868, 79.997, y 93.498, al Este frente a la calle Cnel. Belinzón, al Oeste frente a la calle Bernardino Duhalde y al Sur linda con padrones 115.867, 156.959, 75.948, 75.949, 92.567 y frente a la calle Osvaldo Martínez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, en especial al Servicio Social Maroñas y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 26 de mayo de 2003.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

16) $ 9900 10/p 24742 Set 04- Set 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

JUZGADO LETRADO DE PAZ DE LA 23 SECCION JUDICIAL DE CANELONES.- EDICTO. Por disposición del Juez Letrado de Paz de la 23 Sección Judicial de Canelones en autos "Miguez, Francisco y otra. Prescripción Adquisitiva", FICHA 40 2002, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la 8va. sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, padrón No. 482, con una superficie de 626 mts. 45 dms., cuyos demás datos surgen de autos.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideran con derechos sobre el bien, especialmente a los linderos: Silvana Teresa Adami Ríos; Alejandro Daniel Carozo Cigliutti para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Canelones, La Floresta 23 de abril de 2003. Rossana Re Fraschini Benítez, Juez de Paz.

16) $ 7200 10/p 24774 Set 04- Set 17

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 8a. Sección Judicial de Colonia, en autos "MAURIÑO DANIEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" (Fa. 35 03), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Daniel Mauriño, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble padrón No. 2374 ubicado en calle Dr. Murguía y Brasil de esta ciudad.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en el inmueble y en especial a María Crisitna Paradela Jimenez o a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Nueva Palmira, 26 de agosto de 2003. DRA. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ.

16) $ 6300 10/p 25119 Set 09- Set 22

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 5ta Sección de Maldonado dictada en autos caratulados: "SANCHEZ LARROSA JORGE ANIBAL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. F C 169 2002 se hace saber que ante éste Juzgado se ha iniciado acción de prescripción Treintenal por parte del Sr Jorge Anibal Sanchez Larrosa, con respecto al solar de terreno empadronado con el Nº 30.615 y Padrón Nº 30.657, y los caules según plano de mesura del Ingeniero Agrimensor Julio Cesar Costa de Septiembre de 1999, inscripto provisoriamente con el Nº 113, el 07 de Septiembre de 1999 constan de la siguiente superficie, el Padrón Nº 30615 tiene un área de 5.000 metros cuadrados y el Padrón 30657 tiene una área de 5 hectáreas con 3 mts cuadrados y se deslindan así: a) EL PADRON Nº 30.657 linda al Noreste 134.57 metros con parte del Padrón Nº 30.457 al Sureste 382.88 metros con el Padrón Nº 30.656, al Suroeste 124.77 metros con Camino Vecinal de 17 metros al Noroeste 367.90 metros con otro Camino Vecinal de 17 metros, y al Oeste ochava recta de 19.75 metros con Camino Vecinal de 17 metros en la conjunción de los 2 lados antes citados y b) EL PADRON Nº 30.615 linda al Noreste 50.00 metros con el Padrón 30.656, al Sureste 102.71 metros con parte del Padrón Nº 30.615 al Suroeste 50.00 con Camino Vecinal de 17 metros; al Noroeste 102.90 metros con Padrón Nº 30.656. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriapolis 7 de mayo de2003 Dra. Griselda Santoro Carella. Juez de Paz.

16) $ 14400 10/p 24632 Set 03- Set 16

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "NELIDA DIAZ. Prescripción Treintenal. Fa. A 36 2003", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 12447 antes Nº 3637 de la localidad Catastral Rivera (antes 10a), y a Casimiro Sucaret, Demetrio Gamboa o Gamboa Lemes, Shir Gamboa Machado, Hilda Machado Leal, Ramos Pina Monarca y o herederos a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desígnárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el presente Juicio. Rivera, 11 de abril del 2003. Dr. Esc. Ruben Saravia. Juez de Paz Dptal. de Rivera 1er. turno.

16) $ 6300 10/p 24561 Set 03- Set 16

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha, en autos: BARRIOS MACHADO Antonio - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Ficha: 228 03 se cita y emplaza por el término de 90 días a todo interesado en el inmueble Padrón 308 de la localidad catastral Rocha, Departamento de Rocha, Superficie 197 mts. 61 dms. según plano del Agrimensor Pedro Luna, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 198 el 6 5 2003 y especialmente a los anteriores propietarios: Petrona Angela Sosa de Machado, Delmiria Petrona Machado Sosa y sus sucesores a título universal o singular a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones a veintiséis de agosto de 2003. Dra. Laura Rodríguez, Juez de Paz Deptal.

16) $ 6300 10/p 24815 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: SOSA SOSA MARILIN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FN. 199 2001 - se hace saber que se ha presentado en esta Sede la Sra. MARILIN SOSA SOSA - deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: La parcela ocupada por la actora en forma treintenaria, en la manzana 26 del bal-

neario "Arachania", se identifica en la fracciónes I, II y III de los padrones en mayor área 20884, 50449, 13.079, los que se componen de una superficie total conjunta e indivisible de 599 mts2. con 4 dcm. 2, según planos del Agrs. Lumber Corradi de fecha 23 5 2002 - sección catastral 10a. del Dpto. de Rocha; que se deslindan así: al "E", 20 mts. avenida "A" de 25 mts.; al "C" 23 mts. con el padrón 50490 solar 8, Baltarn Darinio; al "S" 20,01 mts. con el padrón 13079, solar 7 Nikifero Sakorko; y al "N" 33,40 mts., padrón 15696, solar de Ramón Larrosa. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a tods los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a los linderos: 15696, solar 5, hay construida una casa la que es ocupada por la Flia Larrosa, el resto de los linderos sn terenos baldios.
A los eefectos legales se realizan estaspublicaciones a los catorce días de agosto de 2003.-
Según resolución N° 1957 de fecha 27 6 03, en autos caratulados: "Sosa Sosa Marilin - Auxiliatoria de Pobreza" - se le ortorga la auxiliatoria de pobreza a la solicitante.- DRA. LAURA RODRIGUEZ, JUEZ PAZ DPTAL.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53622 Set 03- Set 16

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto - en autos caratulados: "Saldaña, Eddy y otros - Prescripción adquisitiva" Fa. 440 03 se hace saber que ante esta sede se presentó Eddy Saldaña, Leonel Dario, Anabel y María Gisel Carvalho Saldaña, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble: fracción de terreno ubicada en la localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral N° 97, empadronada con el número 1360 (parte); señalada como fracción "1b" en el plano de mensura del Agrmensor Rodolfo Margall de agosto de 2002, inscripto en forma provisoria (conforme al art. 16 Dec. 318 95) en la Oficina de Catastro de Salto el 26 de setiembre de 2002 con el N° 151; la que se compone de una superficie de 86 metros 91 decímetros y con frente de 2 metros 57 al oeste a calle Zorrilla de San Martin. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y en especial a Luis Alberto Monchietti y Lady Elena Acerbis y sus sucesores, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Salto, 21 de agosto de 2003.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 9900 10/p 24398 Set 01- Set 12

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2° Turno, en autos: "FRONES CURBELO GLORIA MARIA DEL HUERTO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA".= Fa. C 232 01 S 1 2002, se hace saber que ante esta Sede se presentó GLORIA MARIA DEL HUERTO FRONES CURBELO, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble urbano padrón 3806 de la 1a. Sección Judicial de San José, localidad catastral San José de Mayo, Dpto. de San José, Huerto 110, con una sup. de 994 m.c. 37 d.c. y que linda: al NORTE: 64,80 mts. con padrón 11.058; AL SUR: 64,80 mts. con padrón 5885; al ESTE: 15,40 mts. con la calle Uruguay y al OESTE: 15,40 mts. con padrón 9577.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y especialmente a SUCESORES DE VALENTIN GARIC TAÑO, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.- San José, 19 de agosto de 2003. Se hace constar que la titular de autos tiene el beneficio de la auxiliatorio de pobreza Dra. Ma. FERNANDA MORALES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53739 Set 09- Set 22



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ROSANA ROSSO SGHIRLA, XIMENA MARTINO GRILLE y LAURA QUEREILHAC MORA solicitan la inscripción de la Obra titulada "ACTTIVIDADES DE LECTO ESCRITURA" Tomo I y II de la cual se declaran autoras. Montevideo 6 de agosto de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1350 6/p 24131 Set 03- Set 10

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LICENCIADA MIRTA AMARILLA CAPI solicita la isncripción de la Obra titulada "CICLO MUSICA NACIONAL" de su autoria. Montevideo 22 de agosto de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 24625 Set 03- Set 16

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO TURCIO JUNG solicita la inscripción de la obra titulada "QUALITYMARKETING", de su autoria. Montevideo 07 de agosto del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 24726 Set 04- Set 17

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicita la inscripción de las siguientes obras, de las cuales se declara editora y propietaria: 1) "TECNICA NOTARIAL IV. CONTRATOS CIVILES", autor Esc. Héctor Medero Pinto; 2) "SERVICIOS PRIVADOS DE INTERES PUBLICO: TAXIS", autora Esc. Magalí Mauad Seba. Montevideo, 2 de setiembre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1350 10/p 24727 Set 04- Set 17

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LEONARDO ECHEVERRIA solicita la inscripción de la obra "EL SENTIR DE UN PUEBLO", de su autoria. Montevideo 03 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 24812 Set 05- Set 18

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALOMA SELLANES ZIBECHI solicita la inscripción de la Obra titulada "LA HISTORIA FINAL" de su autoria. Montevideo 14 de agosto de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 24901 Set 05- Set 18

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIA DE LOS ANGELES BATTUT solicita la inscripción de Obra titulada "MANUAL DE LABORATORIO CLINICO Y RIA PARA TECNICOS Y MEDICOS" de su autoria. Montevideo 5 de setiembre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 25071 Set 09- Set 22

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR solicita la inscripción de la obra titulada "PLAN NACIONAL DE CARTOGRAFIA URBANA" 3era. Parte, de la cual se declara editor y propietario. Montevideo 05 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1350 10/p 25133 Set 09- Set 22

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ROMERO JORGE RODRIGUEZ DURAN solicita la inscripción de la obra titulada "RACISMO Y DERECHOS HUMANOS EN URUGUAY", de su autoria. Montevideo 29 de agosto del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 25160 Set 09- Set 22

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER Turno en autos caratulados: "TOSCANI AMARO, NAIR PALMIRA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 312 2003 se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas que se detallan:
- partida de MATRIMONIO: de CARLOS RUSCONI CHANS y de MARIA DELIA AMARO SANTURIO, realizado el día 15 de marzo de 1961 ante el Oficial del Estado Civil de la 14a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "MARIA DELIA AMARO GONZALEZ" debe decir "MARIA DELIA AMARO SANTURIO" y donde dice hija de "ANTONIA GONZALEZ" debe decir de "ANTONIA SANTURIO" por así corresponder.
- partida de MATRIMONIO. de ORESTES TIMILDO TOSCANI y de MARIA DELIA AMARO SANTURIO, realizado el día 31 de marzo de 1923 ante el Oficial del Estado Civil de la 3era. Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 9, en el sentido que donde dice "MARIA DELIA AMARO GONZALEZ" debe decir "MARIA DELIA AMARO SANTURIO y donde dice hija de "ANTONIA GONZALEZ" debe decir de "ANTONIA SANTURIO" por así corresponder. Montevideo, 12 de agosto de 2003 Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53729 Set 09- Set 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "SCOCOZZA, PAULA ROXANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 257 2003, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ULISES SCOCOZZA BENITEZ y PAULA BENTOS BURGOS, extendida el día 8 de agosto de 1953 por el Oficial del Estado Civil de la Adjunta Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 359, en el sentido de que donde dice que Ulises Scocozza es hijo de Ulises Mario Scocozza y de doña "María Benítez" debe decir de doña "María Valiente" y donde dice que comparece Don Ulises Scocozza de nacionalidad oriental nacido en Montevideo "el 4 de octubre de 1934" debe decir "el 30 de octubre de 1933, por así corresponder.
Se deja constancia de que actúa por Defensoría de Oficio. Montevideo, 20 de agosto de 2003. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53607 Set 02- Set 15

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "APESTHEGUI Pedro, Roberto, Gustavo y Alicia - Rectificación de Partida-" FICHA 237 2003 se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de las siguientes partidas: 1) de nacimiento de Pedro Roberto APESTHEGUI GRACIAN, nacido el día 11 de abril de 1942, en Migues, departamento de Canelones, 9na. Sección, Acta Nº 58. 2) de matrimonio de Pedro Roberto APESTHEGUI GRACIAN y María Victoria LAINO, celebrado el día 20 de mayo de 1976, en Montevideo, Oficina 1, Acta Nº 556. 3) de nacimiento de Roberto Washington APESTEGUI LAINO, nacido el día 1 de setiembre de 1976, en Pando, departamento de Canelones, 7ma. Sección, Acta Nº 638. 4) de nacimiento de Gustavo Raúl APESTHEGUI LAINO, nacido el día 3 de febrero de 1980, en Pando, departamento de Canelones, 7ma. Sección, Acta Nº 121. 5) de nacimiento de Alicia Yanet APESTHEGUI LAINO, nacida el día 25 de diciembre de 1981, en Pando, departamento de Canelones, 7ma. Sección, Acta Nº 1087. La rectificación es en el sentido que donde dice "APESTHEGUI" o "APESTEGUI" debe decir "APHESTEGUY" para todas y cada una de ellas, por así corresponder.- Montevideo, 28 de agosto de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53644 Set 03- Set 16

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23er TURNO.-
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "GARD Pierre Joseph; MOREIRA SAAVEDRA Carmen Beatríz; Mauricio Ramón y Atilio César" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 368 2003 V, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de Defunción, Acta Nº 995 de fecha 10 de Octubre de 1988, de la 9a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "de estado civil divorciada" debe decir que "de estado civil casada" por así corresponder. Montevideo, 6 de Agosto de 2003.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53573 Ago 29- Set 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "FIORESTTI, RUBEN Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDAS-" Ficha V 271 2003, en cumplimiento del auto 2560 2003 de fecha 4 de agosto de 2003 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas
a) de nacimiento de RUBEN FIORESTTI MIZZO, nacido el 15 de junio de 1929 e inscripto el 19 de junio de 1929, 12a. sección judicial del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, acta nº 569.
b) de matrimonio de RUBEN FIORESTTI MIZZO con IRMA CANCELA, celebrado el 26 de julio de 1952, 19a. sección del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, acta nº 237;
c) de nacimiento de SERGIO JOSE FIORESTTI, nacido el 5 de mayo de 1960 e inscripto el 12 de mayo de 1960 ante el Oficial del REgistro de Estado Civil de la 23a. sección del departamento de Montevideo, acta nº 919;
d) de nacimiento de RUBEN RAMON FIORESTTI, nacido 13 de marzo de 1954 e inscripto el 23 de marzo de 1954 ante el Oficial de la 12a. sección del departamento de Montevideo, acta nº 162;
e) de matrimonio entre RUBEN RAMON FIORESTTI CANCELA con CELIA AGUIAR celebrado el 7 de mayo de 1982, Oficina nº 4 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, acta nº 448;
f) de nacimiento de JOANNA FIORESTTI AGUIAR, nacida el 19 de mayo de 1984 e inscripta el 20 de mayo de 1984, Oficina nº 12 del Registro de Estado Civil de Montevideo, acta nº 785; en el sentido que donde dice FIORESTTI debe decir FIORETTO, por así corresponder. Montevideo, 5 de agosto de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53645 Set 03- Set 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "ARANCIO, MARIA TERESA - RECTIFICACION DE PARTIDA-" FICHA V 379 2003, en cumplimiento del decreto nº 2807 2003 de fecha 18 de agosto de 2003 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre MARIA TERESA ARANCIO SASSO con MARIO OSVALDO NUÑEZ PIERROTTI expedida el 7 de diciembre de 1961, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 21a. sección del departamento de Montevideo, acta Nº 444, en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de MARIA TERESA ARANCIO SASSO, "12 de agosto de 1936" deberá decir "12 de agosto de 1934", por así corresponder. Montevideo, 20 de agosto de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53670 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "ALONSO DIAZ, FELISA -RECTIFICACION DE PARTIDA-" FICHA V 32 2001, en cumplimiento del decreto nº 2173 2003 de fecha 30 de junio de 2003 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Juan Andrés Cabrera con Felisa Alonso expedida el 17 de noviembre de 1980, ante la Oficina nº 3 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, acta Nº 935 en el sentido que donde dice la nacionalidad de Felisa Alonso Díaz, "oriental", nacida el 18 de mayo de 1931 en Rivera, deberá decir "española", nacida el 18 de mayo de 1924 en Lanzahita - Provincia de Avila - España, por así corresponder. Montevideo, 16 de julio de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53695 Set 05- Set 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados: Gualconda, Luzardo, RECTIFICACION DE PARTIDA - AUX. POBREZA, FICHA: 212 2003 V, por resolución Nº 2807 del 14 de agosto del 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Víctor Angel Scalabrini y Gualconda Luzardo, Acta Nº 611 del 18 de diciembre de 1964, ante

el Oficial del Estado Civil de la 12a. sección del Dpto. de Montevideo, en el sentido que donde dice "nacida el 31 de mayo de 1938", debe decir "nacida el 31 de mayo del 1937".. Montevideo, 29 de agosto de 2003
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53608 Set 02- Set 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "BOZ, SUSANA CATALINA Y LANDRIEL, OSCAR ALBERTO. -RECTIF. DE PARTIDA.-" Ficha Civil 90 2003 V; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO, Acta Nº 25 del 04.02.1970, inscripta en el Juzgado de Paz de la 3ª Sección Judicial de Canelones, Los Cerrillos, en el sentido de que: - donde dice que Susana Catalina BOZ y Oscar Alberto LANDRIEL son: "de nacionalidad oriental", debe decir: "de nacionalidad argentina" y "de nacionalidad argentino", por así corresponder en ambos casos.- Canelones, cuatro de agosto de dos mil tres.- Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53535 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos "LUNA, CARLOS ADAN. RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 641 2003, se hace saber que ante esta sede se presentó Carlos Adán Luna, solicitando la rectificación de la partida:
1) de nacimiento de sus menores hijos legítimos, que a continuación se describen.-
a) Fernando Adán Luna Martín, (acaecido el día 31 de Enero de 1984, e inscripto en la 4ta. seccion de Canelones, el día 29 de Abril de 1994, acta No. 361, en el sentido que donde dice "Fernando Adán Lima Martín"; debe decir "Fernando Adán Luna Martín", por asi corresponder.
b) Shirley Alexandra Luna Martín, (acaecido el dia 11 de febrero de 1988, e inscripta en la 4ta. Secc. de Canelones, el dia 29 de Abril de 1994, acta Nº 362, en el sentido que donde dice "Shirley Alexandra Lima Martín" debe decir "Shirley Alexandra Luna Martín", por así corresponder. Las Piedras, 5 de Agosto de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53671 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL
EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Elizabeth Muslera y otra. rect. partidas. aux. de pobreza" ficha 2012 A 2002, se solicitó la rectificación de partida de defunción de Angélica Julia Martínez, en el sentido que en todos los lugares donde dice "María Julia Varela de Muslera", deberá decir "Angélica Julia Martínez".
Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 13 de Agosto de 2003. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53589 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTOS: Ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos rotulados: "HARTMAN, María de los Angeles y SEGOVIA HARTMAN, Daniel - RECTIFICACION DE PARTIDAS-" Ficha 3896 2002, se presenta la Sra. María de los Angeles HARTMAN, C.I. 1.920.576 6, manifestando que viene a SOLICITAR RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO Y PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU HIJO DANIEL SEGOVIA HARTMAN. Según consta en Acta Nro. 186 de la Oficina de Estado Civil Nro. 9 del Departamento de Montevideo con fecha 22 de Mayo del año 1991, se inscribió el matrimonio entre la Señora María de los Angeles Hartmann y el Señor Daniel Segovia, cuando debería haberse inscripto MARIA DE LOS ANGELES HARTMAN. Según consta en Acta Nro. 639 de la Oficina de Estado Civil Nro. 9 del Departamento de Montevideo, con fecha 20 de Mayo del año 1991, se inscribió el nacimiento de Daniel Segovia Hartmann, cuando debería haberse inscripto DANIEL SEGOVIA HARTMAN.
Según Decreto Nro. 541 2003 de fecha 21 de Febrero de 2003, la Señora Juez Letrado de 4to. Turno de Ciudad de la Costa, dispuso la expedición de los presentes EDICTOS, que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa, el día veintiuno de Julio de dos mil tres. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53669 Set 05- Set 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "BERGE CHAPARRO, MARGARITA. RECTIFICACION DE PARTIDA" (expte. 830 2002B) se hace saber que por decreto Nº 2487 de fecha 27 de junio de 2003 se decretó la rectificación de la partida de defunción de Iván Stoeff Stoeva extendida ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ª Sección de Colonia =Carmelo= Acta Nº 93 de fecha 23 de junio de 1988 en el sentido que donde dice "Pancheff Yeleva" debe decir "Stoeff Stoeva" por así corresponder.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Carmelo, 31 de julio de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53529 Ago 28- Set 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentó Celia Angélica Lafont Quinteros en el expediente identificado con la Fa. 607 2002, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, Acta No. 226 de fecha 11 de Julio de 1986, en la Primera Sección de Flores; en donde dice "Celia Laffont", debe decir "Celia Lafont", y donde dice "Medardo Laffont" debe decir "Medardo Lafont" y en el marginal dobde dice "LA FONT" debe decir "LAFONT" por así corresponder.- (Auxiliada de Pobreza) Trinidad, 30 de Julio del 2003.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53553 Ago 29- Set 11

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentó Andrea Karina Geraldo Torres en el expediente identificado con la Fa. 598 2002, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, Acta No. 462 de fecha 26 de Diciembre de 1996, en la Primera Sección de Flores; en donde dice "Guliana Gabriela", debe decir "Giuliana Gabriela", por así corresponder.- (Auxiliada de Pobreza) Trinidad, 30 de Julio del 2003.- ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53555 Ago 29- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "AGUIAR DEL VALLE, Maria Teresa. RECTIFICACION DE PARTIDAS. F.540 2002", se hace saber que se ha presentado Maria Teresa AGUIAR DEL VALLE solicitando la anulacion de su partida de nacimiento Nº 259 expedida el dia 29 de abril de 1970 por existir otra que es la correcta. La presente publicacion es gratuita conforme a lo dispuesto en el art. 340 de la Ley 16.170 del 28 12 90.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 2 de setiembre de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53721 Set 09- Set 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ, EPIFANIA. RECTIFICACION DE PARTIDA FA. 211 2003", SE HACE SABER QUE SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE María Emilia FERNANDEZ SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE SU MADRE EPIFANIA FERNANDEZ FALLECIDA EL CINCO DE FEBRERO DE 2003 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 81, EXPEDIDA DICHA PARTIDA EL SIETE DE FEBRERO DE 2003, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE "...DE ESTADO VIUDA", DEBE DECIR "...DE ESTADO SOLTERA" POR ASI CORRESPONDER.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 2244 2003 DE FECHA 28 7 2003 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO. MALDONADO, 21 DE AGOSTO DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53706 Set 08- Set 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LUJAN PERALTA, CAROLINE EMILIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha B 185 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLINE EMILIA LUJAN PERALTA, extendida el 06.11.1998 en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 2034, en el sentido que en el texto donde dice "NIETA POR LINEA PATERNA DE EMILIO LUJAN Y CAMILA AGUIRRE, FALLECIDOS" debe decir "NIETA POR LINEA PATERNA DE EMILIO LUJAN Y GLORIA SUAREZ, VIVOS" por ser lo correcto.- Paysandú 6 de Agosto de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTURIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53578 Set 01- Set 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados TORREIRA CHIVESTE, RICARDO RAMON - Rectificacion de partida de matrimonio - Auxiliatoria de Pobreza.- Ficha 349 2003. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de: RICARDO RAMON TORREIRA CHIVESTE, de fecha 27 4 1990, acta Nº 54, Ante el Oficial del Registro de estado Civil de la 1era.. Sec. del Departamento de Rio Negro, en el sentido que donde dice "CHIVESTE" debe decir "TORREIRA CHIVESTE", y además de añadirá que se hijo de Julio Jesus Torreira, por así corresponder, habiendose otorgado en los presentes autos la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Se expide el presente en Fray Bentos el 15 de agosto de dos mil tres - ESCRIBANO SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA. ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53666 Set 05- Set 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "KUTSCHER GONZALEZ, ROMINA JULIETA. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA B 71 2003, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: RAMONA ROSARIO GONZALEZ y DAVID KUTSCHER PORTILLO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de su hija legítima: ROMINA JULIETA KUTSCHER GONZALEZ, ACTA NUMERO 534, del JUZGADO de PAZ de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 24 de AGOSTO de 1987; en el sentido de que en el TEXTO y en el MARGEN de la misma, donde dice: "KUSTSCHER", debe decir: "KUTSCHER", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 22 (VEINTIDOS) de JULIO de año DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53550 Ago 29- Set 11

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "DEVINCENZI LARROSA, MARIA FLORENCIA. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA B 173 2003, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: NICANOR MARIA DEVINCENZI SANTIN y ANA LUCIA LARROSA FAGUNDEZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de su hija: MARIA FLORENCIA DEVINCENZI LARROSA, ACTA NUMERO 212, del OFICIAL DEL ESTADO CIVIL de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del departamento de Salto, de fecha 21 (VEINTIUNO) de SETIEMBRE del año 1999; en el sentido de que en el MARGEN y en el TEXTO de la misma, donde dice: "DEVICENZI", debe decir: "DEVINCENZI", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 21 (VEINTIUNO) de AGOSTO de año DOS MIL TRES. LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53613 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "RINALDI CARBALLO, ELBA MIGUELINA Y SILVA, ATILIO JOSE - RECTIFICACION de PARTIDA - FICHA B 216 2003", se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: ELBA MIGUELINA RINALDI CARBALLO y ATILIO JOSE SILVA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de MATRIMONIO de: SILVA, ATILIO JOSE C RINALDI, ELSA MIGUELINA, ACTA NUMERO 178 del OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SALTO, de fecha 6 de OCTUBRE de 1989; en el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN de la misma, donde dice: "ELSA", debe decir: "ELBA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTIUNO de AGOSTO de DOS MIL TRES.- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53619 Set 03- Set 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "RIVERO, ESTELA. Rectificación de Partida". Fa. 245 2003, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, Estela Verónica Rivero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo AGUSTIN GASPERI RIVERO, en el sentido de que donde dice GASPERI, debe decir REYES, por así corresponder. Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 30 de julio de 2003 Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53585 Set 01- Set 12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. tuno en autos: "RIGATO, José Casimiro y otros" - Rectificación de Partidas - Ficha 366 2003, se han dispuesto las RECTIFICACIONES de las partidas siguientes: Matrimonio de: JOSE CASIMIRO MACHADO y DARMA NAIK RODRIGUEZ SUAREZ, celebrado ante el Oficial del Estado Civil de la 23a. sección de Montevideo, el dia 22 11 1968, Acta No. 561, en el sentido que DONDE DICE: "Machado" DEBE DECIR: "Rigato", y DEBE DECIR: "es hijo de Santiago José Rigato Faquin"; Nacimiento de: LIDIA ANAHI MACHADO RODRIGUEZ, extendida el 3 11 1988, ante el

Oficial de Estado Civil de la 1ra. sección de Tacuarembó, Acta No. 1158, en el sentido en que DONDE DICE: "Que es hija legítima de José Casimiro Machado", DEBE DECIR: "José Casimiro Rigato", y que es nieta por línea paterna de: Santiago José Rigato Faquin, por así corresponder; Nacimiento de: VIRGINIA SOLEDAD MACHADO RODRIGUEZ, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección de Tacuarembó, el dia 25 de junio de 1985, Acta No. 632, en el sentido en que DONDE DICE: "que es hija legítima de José Casimiro Machado, DEBE DECIR: "José Casimiro Rigato" y DEBE DECIR: "que es nieta por línea paterna de Santiago José Rigato Faquin"; Nacimiento de: ADRIANA DEL CARMEN MACHADO RODRIGUEZ, extendida el dia 24 de junio de 1974 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ra. sección de Tacuarembó, Acta No. 567, en el sentido en que DONDE DICE: "que es hija legítima de José Casimiro Machado", DEBE DECIR: "José Casimiro Rigaato" y que es nieta por línea paterna de: Santiago José Rigato Faquin"; Matrimonio de: JORGE GONZALEZ y ADRIANA MACHADO, extendida el dia 27 06 1996, por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección del Dpto. de Maldonado, Acta No. 205, en el sentido en que DONDE DICE: "Adriana del Carmen Machado", DEBE DECIR: "Adriana del Carmen Rigato" y DONDE DICE: "que es hija de José Machado", DEBE DECIR: "José Rigato" por ser lo correcto; Nacimiento de: IGNACIO TOMAS GONZALEZ MACHADO, extendida el dia 4 09 1998 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección del Dpto. de Soriano, Acta 696, en el sentido en que DONDE DICE: "que es hijo de Adriana del Carmen Machado", DEBE DECIR: "Adriana del Carmen Rigato" y DONDE DICE: "por línea materna de José Machado", DEBE DECIR: "José Rigato"; Nacimiento de: JOSE GABRIEL MACHADO RODRIGUEZ, extendida el dia 28 11 1980 por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección del Dpto. de Tacuarembó, Acta 1187, en el sentido en que DONDE DICE: "Machado", DEBE DECIR: "Rigato" y DONDE DICE: "que es hijo legítimo de José Casimiro Machado", DEBE DECIR: "José Casimiro Rigato" y que es nieto por línea paterna de Santiago José Rigato Faquin"; Nacimiento de: NELSON DAMIAN TELIZ MACHADO, extendida por el Oficial del Estado Civil de la Oficina No. 11 del Dpto. de Montevideo, el dia 17 01 1990, Acta No. 363, en el sentido en que DONDE DICE: "que es hijo de Claudia Ronitti Machado", DEBE DECIR: "Claudia Ronitti Rigato Machado", y DONDE DICE: "por línea materna de José Machado", DEBE DECIR: "Jose Rigato"; Nacimiento de: CLAUDIO MAXIMILIANO TELIZ MACHADO, extendida ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina No. 11 del Dpto. de Montevideo, Acta No. 5324, en el sentido en que DONDE DICE: "Claudia Ronitti Machado", DEBE DECIR: "Claudia Ronitti Rigato" y DONDE DICE: "por línea materna de José Machado", DEBE DECIR: "de José Rigato"; Nacimiento de: IVAN ALEJANDRO DELGADO MACHADO, extendida el 10 de abril de 2003 por el Oficial del Estado Civil de la Oficina 11 del Dpto. de Montevideo, Acta No. 2641, en el sentido en que DONDE DICE: "que e s hijo de Claudia Ronitti Machado", DEBE DECIR: "Claudia Ronitti Rigato" y DONDE DICE: "por línea materna de José Machado", DEBE DECIR: "de José Rigato"; Nacimiento de: CLAUDIA RONITTI MACHADO RODRIGUEZ, estendida el dia 2 02 1971, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ra. sección de Tacuarembó, Acta No. 100, en el sentido en que DONDE DICE: "que es hija de José Casimiro Machado", DEBE DECIR: "José Casimiro Rigato", y que es nieta por línea paterna de Santiago José Rigato Faquin"; Nacimiento de: FLORENCIA MILAGROS DELGADO MACHADO, extendida el dia 12 03 2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina 11 del Dpto. de Montevideo, Acta 1871, en el sentido en que DONDE DICE: "que es hija de Claudia Ronitti Machado", DEBE DECIR: "Claudia Ronitti Rigato" y DONDE DICE: "por línea materna de José Machado", DEBE DECIR: "de José Rigato", por ser lo correcto.-

Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 12 de agosto de 2003.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

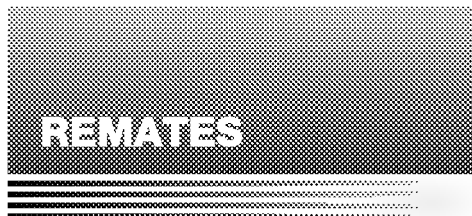
19) (Cta. Cte.) 10/p 53637 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, en autos caratulados "POGGIO CAULO, CARLOS ALBERTO Y AMANN, NANCY ETHEL - RECTIFICACION DE PARTIDAS." FICHA 309 2003, se hace saber que se presentó, CARLOS ALBERTO POGGIO CAULO y NANCY ETHEL AMANN MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en cuanto dice: "CARLOS ALBERTO POGGIO, NACIDO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE", y debe decir "CARLOS ALBERTO POGGIO, NACIDO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS" por ser lo correcto. Paso de los Toros, 22 de agosto de 2003. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53701 Set 08- Set 19



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Comercial Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c Campodonico, Cristina y otros", Ejecución Hipotecaria, Ficha: 467 2001, se hace saber que el próximo 25 de setiembre a las 14:30 horas, en Blandengues Nº 1715, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, RUC 211.327.920.015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que le acceden sito en la 5ª (antes 2ª) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 74.106, el que según plano del Agr. Omar Paganini, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de enero de 1955 con el Nº 29.919, se señala como fracción letra "A" con una superficie de 635 mts. 30 dm., y se deslinda así: 16 mts. al Suroeste de frente a Camino Industria (hoy José Serrato), distando el punto medio 93 mts. 50 cm. de la esquina formada con la calle Apóstoles; 44 mts. al Noroeste lindando con el padrón Nº 74.105; 12 mts. 88 cm. al Noreste lindando con fracción letra "B" del mismo plano; y 44 mts. 11 cm. al Sureste lindando con el padrón Nº. 74.107. SE PREVIENE: (1) que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio como seña, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4,08% y 2% de acuerdo con el art. 391 de la ley Nº 16.320, en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,36% de comisión de venta, incluído impuestos. (4) Que se registra deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo por concepto de tributos domiciliarios, la que -al día 2 9 2000- ascendía a $ 10.154,oo + $ 4.453,oo, la que será de cargo del mejor postor. (5) Que se ignora la situación ocupacional actual del bien, y la existencia de deuda con el B. P. S. por eventuales obras o reformas en el mismo, la que -de existir- será de cargo del mejor postor. (6) Que el expediente, títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, 25 de Mayo Nº 523 Piso 2º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 27 de agosto de 2003.- Esc. JOSE Mª. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.

20) $ 3024 2/p 25161 Set 09- Set 10

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "ARIN SAN MARTIN, JUAN PEDRO y otros c GAUR S. A." Juicio Ejecutivo, ficha 207 2002, se hace saber que el próximo 24 de setiembre a las 13 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero MIGUEL RODRIGUEZ CROCI, matrícula 4339 Ruc. 211986050014, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 893.364.oo, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le accedan, sito en la 8va. Seccion Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 10.482, que según el plano del Agr. J. Pisón de setiembre de 1968, inscripto en la Direccion General de Catastro el 18.9.68 con

el No. 60188 (copia fiel actualizada del plano del Ing. E. Monteverde de 10.2.1909) tiene una superficie de 1.284 mts. 60 dcms., con 28 mts. 21 cms. de frente al Suroeste a la calle Cuareim No. de puerta 1906 y 45 mts. 20 cms. también de frente al Sureste a la calle Lima por ser esquina. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Se desconoce la situación tributaria del inmueble ni la ocupacional y de las construcciones frente al B.P.S. 5) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 27 de 2003. MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.

20) $ 6840 5/p 24968 Set 08- Set 12

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "LAKIEROVICH, Pablo c LOTI SALVO, Oscar Heriberto y otros - Ejecución de Hipoteca", Ficha 448 2002, el próximo 19 de setiembre de 2003 a la hora 16 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ, Matrícula 5121, se precederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de 3 Unidades de propiedad horizontal: Terreno: Solar de terreno ubicado en la zona urbana de la Localidad Catastral y departamento de Montevideo, décimo octava Sección Judicial, Padrón matriz 155.591, que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor José Pedro Lema Nozar del 16 de febrero de 2001, cotejado por el Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección Nacional de Catastro el 9 de marzo del mismo año e inscripto en dicha Dirección el siguiente día 16 con el número 34.231, consta de una superficie de 418,29 mts2 y se deslinda 10,01 metros de frente al Norte a la calle Rizal (puertas 4042 y 4042 bis) entre las calles Tomás Basañez y General Roberto Riveros, distando su punto medio 22,205 metros de la esquina formada con la calle última nombrada, al Este línea ligeramente quebrada formada por dos tramos rectos que miden 31,97 metros y 6,61 metros lindando el primero con el padrón 155.592 y el segundo con el padrón 155.593; 8,45 metros al Sureste con parte del padrón 155.594; y al Oeste línea quebrada formada por tres tramos rectos que miden 13,36 metros, 1,86 metros y 32,20 metros, lindando el primero con padrón 124.695, el segundo con parte del padrón 124.694 y el tercero con parte también de este último y con padrón 155.590 1) Unidad 001, Padrón individual 155.591 001, que según plano citado se ubica en planta baja a cota vertical más 5 centímetros y 10 centímetros, consta de una superficie de 47,12 metros cuadrados, correspondiéndole el uso exclusivo de los bienes comunes "Jardín A" y "Patio D" 2) Unidad 002, Padrón individual 155.591 002, que según plano citado se ubica en planta baja a cota vertical más 5 centímetros y 10 centímetros, consta de una superficie de 26,17 metros cuadrados, correspondiéndole el uso exclusivo del bien común "Jardín B" 3) Unidad 006, Padrón individual 155.591 006, que según plano citado se ubica en planta baja a cota vertical más 26 centímetros, consta de una superficie de 53,79 metros cuadrados, correspondiéndole el uso exclusivo de los bienes comunes "Patios K y L" y "Depósito M". Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta en efectivo, con más el 6,08% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta; B) Existen deudas por tributos domiciliarios y tasa de saneamientos que ascienden a $ 3.200 por cada unidad al 24 04 2003 C) Se desconoce si existen deudas por gastos comunes y D) Los títulos de propiedad y demás documentación de los inmuebles se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5º). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de setiembre de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 10080 5/p 24737 Set 04- Set 10

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º. Turno, se hace saber que en autos caratulados "HEYMANN ASZKINAS, VICTOR Y OTROS C GRENNO GARCIA, ALEJANDRA - Ejecución Hipotecaria" (Ficha 493 2002), el día veintinueve de setiembre del 2003 a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre No. 1321 (A.N.R.C.I.), el Rematador MARCELO W. NIETO (matrícula 3691 - RUC. 211223010012), asistido por la Señora Alguacil de la sede, procederá al remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar, edificio y mejoras, sito en la 14ª sección judicial y catastral del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº. 139.466, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Luis Caselli de febrero de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de junio del mismo año, consta de una superficie de ochenta y siete metros veintisiete decímetros, ochenta centímetros cuadrados, los que se deslindan así: 7,55 mts. al Este de frente a la Calle Zapicán, por donde la puerta de entrada se señala con el Nº. 3109, entre la calle Arapey y el Bulevar Artigas, distando el punto medio de dicho frente 16,57 mts. de la esquina formada con este último; 8,916 mts. al Sur con el Padrón 139465; 9,21 mts. al Suroeste con parte del padrón 55.570; y 14,20 mts. Al Norte con el Padrón 139467.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el 30% de la misma en carácter de seña; la comisión de compra e Impuestos del rematador (4,08%) y el Impuesto a las ventas forzadas (2%); 2) Que serán de su cargo, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo; 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e Impuestos o sea el 1,34% del precio resultante; 4) Que se desconoce el estado actual de ocupación del bien; 5) Que se desconocen el monto de las deudas que pudieran existir por los servicios públicos, aportes a la construcción ante el B.P.S.; y que existe deuda por tributos municipales la que al día 18 3 2003 ascendían a $ 2.563.-; 6) que en caso de existir deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, éstas son imputables al precio de remate hasta la suma concurrente - Art. 389.2 del C.G.P.); 7) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente; 8) Que la documentación agregada se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo No. 523, piso 1º.).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintiocho de agosto del 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 8640 5/p 25076 Set 09- Set 15

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON N.A. c DE LEON PINTOS, YAMANDU Y OTROS - MEDIDAS PREPARATORIAS, FICHA 88 2002" se hace saber que el próximo 1 de octubre a las 15 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounienses, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 003 que forma parte del edificio construido en un solar de terreno ubicado en la 2º Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 2029, el que según plano del Agrimensor Leonardo González de setiembre de 1991, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 19 de agosto de 1992 con el Nº 21.507, tiene una superficie de 190 metros 62 decímetros y se deslinda así: al Sur-Este 21 m 43 cm de frente a la calle San Salvador y al Sur-Oeste 9 m 18 cm también de frente a la calle Javier Barrios Amorín por ser esquina. La unidad 003 esta empadronada individualmente con el número DOS MIL VEINTINUEVE BARRA CERO CERO TRES (2.029 003) y de acuerdo al citado plano, cotejado e inscripto como se indicó se desarrolla en tres partes: a) planta baja a cota vertical más 0,30 m con una superficie de 33 m 52 dm, b) primer piso a cota vertical más 2 m 63 cm con una superficie de 31 m 04 dm y c) segundo piso a cota vertical más 5 m 16 cm consta de una superficie de 34 m 78 dm. La superficie total de dicha unidad es de 99 metros 34 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del patio B y terraza C1, bienes comunes.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e IVA (4,08%) e Impuesto a las Ventas Forzadas, Ley 16.320 (2%).- 3) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral agregada.- 4) Que se desconoce: a) la situación contributiva respecto del BPS por las contrucciones; b) el monto adeudado por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, únicos rubros imputables al precio de remate, junto al ITP por la parte vendedora y hasta la suma concurrente; c) el actual estado ocupacional del inmueble; d) si existen deudas por gastos comunes.- 5) Que la documentación, los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 6.- Y a

los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de agosto de 2003.- Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
20) $ 9360 5/p 25075 Set 09- Set 15

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Ferreira Caumont, María Carmen c París Vilas, Ramón - Ejecución Hipotecaria" (Ficha: 170 2000), se hace saber que el próximo día 15 de setiembre de 2003, a las 13.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo (mat. 273 - RUC 210474360016), asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del bien inmueble siguiente: Solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Ciudad Vieja, tercera sección catastral de Montevideo, zona urbana, padrón Nº 3.570, que se describe en el plano del agrimensor Eugenio Jauri, de marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 23752, el 29 de marzo de 1951, con un área de 289 metros 5863 centímetros que se deslindan así: 10.43 metros de frente al Sureste a la calle Buenos Aires, puerta Nº 215 217, distando el punto medio de dicho frente metros 27,92 de la esquina con la calle Maciel, 27,64 metros al Suroeste con los padrones 3569, 3593 y 3592; 10.445 metros al Noroeste con el padrón 3.591 y 27,775 metros al Noreste con los padrones 3597 y 3571.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto y en efectivo.- 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea el 6,08% del precio de remate.- 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea el 1,36% del precio de remate.- 4º) Que el remate se realizará en dólares norteamericanos.- 5º) De los certificados surge inscripción de contrato de arriendo.- 6º) Que se desconoce la situación de las construcciones (IMM - BPS).- 7º) Que el bien tiene deudas municipales.- 8º) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132 piso 4º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 4 de setiembre de 2003.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4320 3/p 24972 Set 08- Set 10

DECIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c MARQUEZ RAMIREZ, JUAN CARLOS - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 421 2001", se hace saber que el próximo 8 de octubre a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Local 001, que forma parte del edificio "NORMA'S", construído en terreno sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, padrón matriz 72.586, que según plano del Agrimensor Juan Silvio Canavesi de octubre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 31.253 el 6 de los mismos, tiene una superficie de 441 metros 1807 centímetros y da 27 m 12 cm al Sur-Este de fente a la calle Francisco Vidiella y 27 m 12 cm al Oeste también de frente a Bulevar General Artigas, cuya puerta de entrada se señala con el Nº 2202, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 m de frente a la conjunción de las citadas calles. La Unidad Local 001 lleva el Padrón Individual número SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CERO CERO UNO (72.586 001), se describe según plano del citado Agrimensor de febrero de 1957, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo en agosto del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de agosto de 1957 con el Nº 34.373, se desarrolla en planta baja a cota más 21 cm y más 64 cm, tiene una superficie de 106 metros 2108 centímetros y le corresponde el uso exclusivo del Jardín exterior del edificio que le accede, salvo la zona delimitada por el piso frente a la entrada de los apartamentos (bien común).-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador (4.03%) más iva, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la existencia de adeudos por gastos comunes.- 4) Que existen deudas por tasas municipales.- 5) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble.- 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente judicial, la información registral y los títulos de propiedad.- 7) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 18 de agosto del año 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 9000 5/p 24940 Set 08- Set 12

DECIMOPRIMER TURNO

JULIO MARIA SOSA
REMATE JUDICIAL
CIVIL 11º

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en autos caratulados. "ELODUR S.A. c SPORTIVA S. A. Y OTS." Ejecución de Hipoteca - ficha 69 95 se hace saber que el próximo 18 de Septiembre de 2003 y a partir de la hora 15 y 30' en Bartolomé Mitre Nº 1321 de Montevideo, el martillero JULIO MARIA SOSA GARCIA, matrícula 3738 y RUC. 210932800017, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, en dólares USA. de los siguientes bienes inmuebles; dos terrenos con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicados en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Paraje La Unión, empadronados con los números 70.436 y 70.437 que se describen de la siguiente manera: I) el primero de acuerdo al plano del Agrimensor José Gambini, de Julio de 1945, inscripto en Catastro el 25 7 1945 con el Nº 12.689 según el cual tiene una superficie de quinientos ochenta y nueve metros setenta decímetros y se deslinda: 13 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a la calle Larravide (puertas 2586 al 2590) entre la Av. 8 de Octubre y la calle Joanicó, distando el punto medio de dicho frente 24 mts. 275 milímetros de la esquina con esta última; al Sureste línea ligeramente quebrada formada por dos tramos rectos de 34 mts. 32 cm. y 8 mts. 88 cm. lindando ambas con el padrón 70.437, 14 mts. 16 cm. al noreste con parte del padrón 70.432, 17 mts. 37 cm. al noroeste con los padrones 70.433 y 70.434 y luego pequeño trozo que corre de Noroeste a Sureste y de su extremo recta de 25 mts. 63 cm. hasta encontrar la línea del frente, lindando ambas con el padrón 70.435 y II) el segundo de acuerdo al plano del Ag. Rafael E. Passanante de Agosto de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 8 1972 con el Nº 69.678 según el cual se individualiza como el solar B, tiene una superficie de mc. 518,56 dc. y se deslinda: mts. 7, 30 cm. de frente al Suroeste a la calle Larravide (puertas Nºs 2576 al 2578) entre las calles 8 de Octubre y Joanicó, distando el punto más próximo 30 mts. 42 cm. de la esquina con la calle Joanicó, 43 mts. 16 cm. al Noroeste lindando con el padrón 70.436, 12 mts. 03 cm. al Noreste con el padrón 70.432 y al Sureste 25 mts. 68 cm. con los padrones 70.442, 70 443 y 70.445 y también al Sureste línea quebrada de 4 tramos rectos que miden y corren: la primera de 5 mts. 43 cm. de Sureste a Noroeste, la segunda 4 mts. 70 cm. de Noreste a Suroeste, la tercera de 0,73 cms. de Noroeste a Sureste y la cuarta de 12 mts. 78 cms. de Noreste a Suroeste, lindando todas ellas con la fracción A del plano.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, en carácter de seña, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2ª) Que serán de cargo del comprador resultante los gastos escrituración, honorario, certificados y todo lo que la Ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 o sea el 4.08% y el 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos por un valor de 1,37% y los gastos originados por el remate. 4º) Que se ignora la existencia de deuda con el B:P:S: por eventuales obras o reformas en los bienes, la que de existir será de cargo del mejor postor. 5º) Se desconoce la situación ocupacional actual de los bienes 6º) Que los antecedentes del bien objeto de subasta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la sede, calle 25 de Mayo 523 Piso 2º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 2 días del mes de Setiembre de 2003.-.- Esc. JOSE Mª. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.
20) $ 7776 3/p 24936 Set 08- Set 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados "A.B.N. AMRO. BANK. c MAZZA HERMANOS y OLIVERA SOCIE-

DAD COLECTIVA" Ejecución Hipotecaria, ficha 442 2002, se hace saber que el próximo 24 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero MIGUEL RODRIGUEZ CROCI, matricula 4339 Ruc. 211986050014, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001 y las mejoras que le acceden, que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 3ra. Seccion Judicial de Montevideo, zona urbana, paraje Ciudad Vieja, padrón matriz 3.128, que según el plano del Agr. Jorge Rodriguez Gabard de diciembre de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 10.5.73 con el No. 71812, tiene una superficie de 242 mts. 55 dcms., con 16 mts. 50 cms. de frente al Sureste a la calle 25 de Mayo Nos de puerta 459, 463 y 465, entre las calles Misiones y Treinta y Tres, distando el punto medio de su frente, 22 mts. 60 cms. de la alineación con la calle Misiones. La referidad unidad, padrón individual 3.128 001, según el plano antes referido, se integra por el Sótano 001 ubicado en Subsuelo, a cota vertical menos 2 mts. 93 cms. con una superficie de 49 mts. 20 dcms y por Salón 001, ubicado en Planta Baja, a cota vertical mas 0 mt. 0 cms., con una superficie de 97 mts. Superficie total de unidad 001: 146 mts. 20 dcms. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Se desconoce la situación tributaria asi como la situacion frente al B.P.S. por las construcciones. 7) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3ro, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 1º de 2003. MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.
20) $ 4968 3/p 24966 Set 08- Set 10

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados "KOHEN HAIM VIDA OLGA c INVERSORA AULISOL S. A. y otros" Ejecucion Hipotecaria, ficha 109 2001 S 1 2002, se hace saber que el próximo 24 de setiembre de 2003 a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero MIGUEL RODRIGUEZ CROCI, matricula 4339 Ruc. 211986050014, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con sus accesiones naturales o artificiales y demás mejoras que contenga, sita en la 10ª. Seccion Judicial del departamento de Rocha, zona rural, padrón actual 47.246 (antes 1.441 en m a) señalado con el No. 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Nelson Soria Graña de agosto de 1995 (agregado a fs. 27) inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Rocha el 9.8.95 con el No. 10.067 según el cual tiene una superficie de 5 hectáreas y se deslinda: dos tramos de recta de frente al Noroeste a la Ruta Nacional No. diez que miden 97 mts. 63 cms. y 73 mts. 96 cms. respectivamente; 282 mts. 10 cms. al Noreste lindando con fracción uno padron actual 1441; 156 mts. 53 cms. al Sureste linda con fraccion 4 padron actual 47248 y 351 mts. 79 cms. al Suroeste linda con fraccion 3 padrón actual 47247, todas del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08%, el impuesto a las ventas forzadas 2%. y el impuesto municipal 1% 4) Que serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Se desconoce la situación tributaria del bien frente al B.P.S. por si existieran construcciones. 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 7) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 3º., a disposicón de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de setiembre de 2003. MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.
20) $ 4536 3/p 24967 Set 08- Set 10

ERNESTO J. ARGENTI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos caratulados "BROU C ING. DEL PLASTICO LTDA. Y OTROS - Ejecución Hipotecaria - Fa. 246 2002", se hace saber que el día 19 de Setiembre de 2003 a las 15:30 horas en el en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y demás mejoras sito en la 16º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, zona urbana, paraje "Piedras Blancas", empadronado con el Nº 137.804, el cual según plano de los Agrim. Carlos Hernandez y Carlos Ferreira de Diciembre de 1976, inscripto en Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 82.019 el 16 12 1976. Se compone de una superficie de 776 metros 5 decímetros (según título 780 metros) y se deslinda así: 12 mts al Noroeste de frente a la Avenida Acrópolis, número de puerta 3416, distando su punto medio de dicho frente 26 mts del punto donde comienza la ochava curva formada por Avenida José Belloni, 65 mts 5 cm al Noreste lindando con padrón Nº 137.805; 11 mts 86 cm al Sureste lindando con el padrón Nº 137.789 y 65 mts 5 cm al Suroeste lindando con los padrones Nos. 137.792, 137.793 y 137.803
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.07%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados. 3) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del inmueble ni de las construcciones respecto al BPS 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.36%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de Agosto del 2003.- MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.
20) $ 4536 3/p 25019 Set 08- Set 10

DECIMOCUARTO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C SZABO HOHL, ALEJANDRO Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO2, FICHA 319 99, se hace saber que el próximo 10 de setiembre a las 15 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público en dólares americanos, sobre la base de U$S 1.000.- del siguiente vehículo: automóvil tipo sedan de 2 puertas, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL MI 1.000, año 1997, PADRON Nº 482.719 DE MONTEVIDEO, matrícula actual SME 2712 (antes 963.190), motor AFZ192055, de 4 cilindros y a nafta.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Impuestos.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 5.- 3) Que existe deuda por concepto de patente con la Intendencia Municipal de Montevideo que al 16.10.02 ascendía a $ 23.694.- habiéndose secuestrado judicialmente el día 19.07.02 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de setiembre de 2003. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2592 3/p 25020 Set 08- Set 10

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos "BANCO SUDAMERIS c GERONZINI GOÑI RICARDO JOSE, ANTEN SOCIEDAD ANONIMA y DE BARROS VACCA NILDA" - Ejecución Hipotecaria - (ficha: 274 2001), se hace saber que el próximo 22 de setiembre de 2003, desde las 14:30 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistidos de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad local "Uno S Uno" (1S1) se ubica en el sub-suelo, empadronada individualment con el No. 601 SS 101, tiene un área de 241 mc. 51 dm., a cota vertical menos 2 m. 61 cm.. Dicha Unidad forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial de Maldonado - Punta del Este, padrón matriz 601, el que según plano del Agrimensor Alcides Aldama de abril de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 3612 el 15 de marzo de 1971, consta de un área de 815 mc. 51 dm., con 16 m. 50 cm. de frente al sureste a Avenida Gorlero entre las calles 27 (Los Muergos) y 28 (Los Meros), distando su punto medio 24 m. 75 dm. de la esquina con la

calle 27. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de impuesto departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos (1,36%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que la deuda por gastos comunes asciende a U$S 26.727, al 5 6 03 (según lo indicado a fs. 36. vto.). 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de setiembre de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 6480 5/p 25040 Set 08- Set 12

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Cuarto turno, dictada en autos caratulados "GARDELLA MARIA DEL CARMEN c WUNSCH QUIROGA MILTON ROBINSON y otro" Ejecución de Hipoteca, ficha 209 2000, se hace saber que el próximo 19 de setiembre a las 14 horas, en el local sito en Misiones 1365, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237 Ruc. 213384600012, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 7ma. Seccion Judicial de Canelones, paraje Balneario Montes de Solymar, padrón No. 37658, señalado con el No. 21 de la manzana 115 en el plano del Agr. Luis E. Rivero de julio de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 29.11.71 con el No. 3490, según el cual tiene una superficie de 598 mts. 65 dcms. cuadrados, con 15 mts de frente al Sureste a la calle No. Uno entre las calles Nos. 15 y 14 distando su punto medio 95,57 mts del comienzo de la ochava curva de 9,42 mts de desarrollo con la calle No. 15; 39,91 ms. al S.O. lindando con solar 22; 15 mts. Al Noroeste linda con solar 6 y 39,91 mts al Noreste linda con solar 20 todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 5) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 4 de 2003. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7560 5/p 25050 Set 08- Set 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO - Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15to. Turno, dictada en autos caratulados "LAKEPARK MANAGEMENT INC. c SALVIA LACOSTA, María Antonieta y Otros - Ejecución de hipoteca", Ficha: 515 2001, el próximo 25 de setiembre de 2003 a la hora 15 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ MARTINEZ (MATRICULA 5121), se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno sito en zona suburbana de la Decimonovena Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, paraje El Pinar, padrón CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (PAD. 43143), el que, según plano de la Agrimensora Beatriz Pergonet Bermúdez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 30 de abril de 1998 con el Número 8654, se señala con el Número 5, tiene una superficie de CUATROCIENTOS SEIS METROS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (AREA 406,93 mts2.), y se deslinda así: 19 metros de frente al Sureste a Avenida Pérez y Fuentes, distando su punto más próximo 32,49 metros del comienzo de la ochava curva con la intersección de la calle San Ramón; 17,54 metros al Suroeste con Solar 1; 20,53 metros al Norte con parte de Solar 2; y 25,3 metros al Noreste con Solar 4. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta en efectivo, con más el 7,08% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta; B) El inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral, del expediente, y especialmente de la inspección ocular que luce a fojas 56; C) Las construcciones existentes no están regularizadas y no están avaluadas en la cédula catastral, extremo este último que deberá asumir -a su costo- el mejor postor, en forma previa a la escrituración judicial para poder pagar en forma el Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales; D) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble y su situación contributiva con el BPS por las construcciones; E) Se desconocen los montos de deudas que puedan existir por impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el ITP por parte vendedora y el Impuesto Departamental a los remates); y F) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado (Veinticinco de Mayo 523 piso 6). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de agosto de 2003. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 8280 5/p 25149 Set 09- Set 15

DECIMOSEXTO TURNO

OTTO MÜLLER
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16to. Turno, dictada en autos: "B.R.O.U. c Gonzalez García Nestor Gualberto y otros" - Fa.: 64 99 se hace saber que el próximo 18 de setiembre de 2003 a las 14:30 hs. en la Asoc. Nal. de Rematadores y C.I., Bartolomé Mitre 1321, por intermedio del Martillero Otto Müller Roland, Matric.: 2796, Telefax: 408.9843, RUC: 211192290019, asistido por la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad: Unidad SS 109 ubicada en el sub suelo, a cota vertical entre -3 metros 17 centímetros y -3 metros 95 centímetros, empadronada individualmente con el numero seis mil trescientos noventa y seis barra SS ciento nueve (6.396 SS109). Dicha unidad se describe según plano del Agr. Alfonso Raúl Devita de Agosto de 1966, cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 15 de setiembre de 1969, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 63.345, el 6 de abril de 1970. La unidad SS ciento nueve (SS109), padrón número seis mil trescientos noventa y seis barra SS ciento nueve (6.396 SS109), tiene una superficie de 11 m2 66 dm2. El edificio fue construido de acuerdo a los permisos de construcción números 109.660 del año 1964 y 112.668, habiendo sido habilitado el 31 de Julio de 1969. Terreno: Dicha unidad forma parte del edificio construido por Galería Río Branco S.A. de su peculio, en un terreno ubicado en la 2da. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número seis mil trescientos noventa y seis (6.396), que según el plano citado se deslinda así: 11 metros 7 centímetros de frente al Oeste a la calle Río Branco entre la Avenida 18 de Julio y la calle San José, su punto medio dista 53 metros 225 milímetros de la esquina con la Avenida 18 de Julio; 43 metros 40 centímetros al norte lindando con padrones 6.375 al 6.379 inclusive; 11 metros 10 centímetros por el este lindando con padrón 293; y por el sur 43 metros 20 centímetros con padrones 6.391, 6.392, 6.394, y 133.027. Dicho terreno consta de una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (480 m2 29 dm2).

SE PREVIENE: 1) El Remate se realizará en dólares estadounidenses. 2) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar al Rematador en efectivo y o cheques certificados por concepto de seña, en garantía y a cuenta del precio, el 30% de la misma, así como el pago que establece la Acordada Nº 7.139 del 3% de Comisión más IVA e Impuestos del Rematador y el 2% según Art. 391, Ley 16.320 correspondiente a las Ventas Forzadas. 3) Que serán de cargo del Comprador los gastos de Escrituración, Honorarios, Certificados e Impuestos que la Ley pone a su cargo. 4) Que serán de cargo del Expediente los gastos del Remate, la publicidad y la Comisión, que según la Acordada Nº 7.139 es el 1% más IVA e Impuestos del Rematador. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y su situación frente al B.P.S. con posterioridad a la fecha de la hipoteca - 17 I 95 - en la que se controló el certificado correspondiente. 6) Que así mismo se desconoce si existen deudas por gastos comunes. 7) Que surge del certificado respectivo la existencia de deuda por Contribución Inmobiliaria. 8) Que sólo se podrá descontar del precio del remate los importes por Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de la subasta. 9) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, 7mo. Piso.- Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones.- Montevideo, 19 de agosto de 2003.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 11520 5/p 24886 Set 05- Set 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos "MARQUES Jaime c ROIG Pedro Julio" Juicio Ejecutivo (FA: 151 2000) se hace saber que el próximo 17 de setiembre a las 16 horas, en el local de la A.N.R.C.I. Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del Rematador Sr. Artigas González Gallo, matrícula 4216 RUC 21 0334180 015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en dólares americanos, con la base de los 2 3 de su tasación (BASE: $ 534.652.oo), del siguiente bien: Unidad de Propiedad Horizontal 101 que forma parte del edificio construído conforme al régimen de propiedad horizontal ley 10751, sito en la 5ª sección judicial del departamento de Montevideo, padrones matrices Nºs 9099, 9100 y 9101, zona urbana, que según plano del Agrimensor MARCELO CASCIANI SERE de 1 55, inscripto en la Dirección Gral. De Catastro con el Nº 30846 el día 16 5 55 consta de una superficie de mts 675 con 596 cm que se deslinda así: con mts 16 con 75 cm de frente al NORTE a la AVENIDA 18 DE JULIO; 28 m 64 cm al este de frente por ser esquina a la calle Ejido uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 m. al NORESTE y de frente a la conjunción de las citadas calles. La unidad relacionada está empadronada individualmente con el Nº 9101 101, antes padrón 203681, se ubica en el 1er piso, a cota vertical más 6 m 17 cm, tiene una superficie de 107 m 91 dm, y le corresponde el uso exclusivo de los balcones y casetonados con frente a la Avda 18 de Julio. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle adjudicada la misma como seña; 2º) Que será de su cargo el pago al rematador de la comisión de venta del 3% más IVA e impuestos Nacionales y de ventas forzadas, todo lo que asciende al 6,08% del valor de la subasta; 3º) Que será de cargo del expediente el pago al Rematador de la comisión de venta e impuestos del 1,34%; 4º) Que el comprador deberá tomar a su cargo los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo; 5º) Se desconoce el estado actual de ocupación de la propiedad; 6º) Que la subasta se realiza con testimonio de la titulación y la información Registral correspondiente; 7º) Que dicha documentación y demás recaudos se encuentran así como los autos, en la Oficina Actuaria de la Sede, calle San José 1132 piso 5º a disposición de los interesados. Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO. Montevideo 27 agosto de 2003. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 8640 5/p 24712 Set 04- Set 10

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20 Turno dictado en Autos "CORREA PENA ANA y otra c SILVA MARIA." Ejecución Hipotecaria (Ficha 45 2001) se hace saber que el próximo 23 de Setiembre del 2003 a las 15 hs en el Edificio de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er piso, se procederá por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO FERNANDEZ Mat. 211900880013, asistido por la Alguacil de Juzgado a la venta en pública subasta, sin base, en Dólares Americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal número 302, que integra el edificio construido bajo el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 y concordantes según permiso de construcción 93.433, concedido el 3 de octubre de 1960 y habilitado por la autoridad municipal el 4 de octubre de 1961, en un solar de terreno sito en la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento ochenta y dos (matriz), que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara de agosto de 1961, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 25 de octubre siguiente e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 41.925 el 8 de noviembre del mismo año, consta de una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuarenta y siete decímetros, con 11 metros 38 centímetros del frente al Noroeste a la calle Galicia puerta número 1494, entre las calles Tacuarembó y Piedra Alta, A la unidad 302 le corresponde el padrón individual ciento ochenta y dos barra trescientos dos, y según el citado plano, se ubica en tercer piso, a cota vertical más 9 metros 25 centímetros, con una superficie de cincuenta metros cincuenta y nueve decímetros, y le corresponde el uso exclusivo de la terraza T dos-tres. En esta operación queda comprendida la cuota parte en el terreno y demás bienes comunes

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión del Martillero 4.08% más el 2% del impuesto a las Ventas Forzadas, calculado sobre el valor del remate.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo.

3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea el 1.36% del precio del remate.

4) Que la unidad se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente.

5) Que existen deudas por tributos Municipales, Gastos Comunes y asimismo se desconoce el estado ocupacional del bien.

6) Que los antecedentes del bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 4to piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo.- 20 de agosto del 2003.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8640 5/p 24885 Set 05- Set 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c CHARQUERO, JEAN PABLO - VIA APREMIO", FICHA 220 2001, se hace saber que el próximo 24 de setiembre a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells Mat. 5258, Ruc 21250275001O, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de la mitad de su tasación (BASE: U$S 1.500), del siguiente vehículo automotor:

Camioneta marca CHEVROLET modelo CORSA GL, año 1996, tipo pick up, PADRON Nº 449.210 DE MONTEVIDEO, matrícula 633.611, motor B16NZ31001964, a nafta y 4 cilindros.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que se desconoce el estado de conservación del vehículo.- 3) Que existe deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo por concepto de Patente de Rodados y multas.- 4) Que del certificado municipal del bien resulta que el vehículo se encuentra a nombre de Herfi Ltda., al igual que la libreta de propiedad, por lo cual faltó efectuarse la transferencia ante la Intendencia Municipal de Montevideo.- 5) Que la titulación y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 29 de agosto del año 2003.- DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 3240 3/p 24941 Set 08- Set 10

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 36º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS "EDIFICIO GALERIA DIRI C FERNANDEZ BORDABEHERE, LILIANA CELIA; FERNANDEZ BORDABEHERE, DANIEL WALDO; FERNANDEZ BORDABEHERE, WINSTON ARTIGAS Y FERNANDEZ BORDABEHERE, WALTER", EJECUCION DE HIPOTECA, FICHA 227 2002, SE HACE SABER QUE EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 2003 A LAS 13:30 EN BARTOLOME MITRE 1321, SE PROCEDERA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRICULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN MONEDA NACIONAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ESCRITORIO Nº 805, CONSTRUIDO BAJO EL REGIMEN DE LA LEY 10.751, LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO, ZONA URBANA, QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO SITO EN LA 4ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, PADRON MATRIZ Nº 6.566 QUE SEGUN PLANO DEL AGR. JOSE S. MEIER DE 02 62, INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EL 23 02 62 CON EL Nº 42.581, TIENE UNA SUPERFICIE DE 684 METROS 57 DECIMETROS CON 21 METROS 27 CENTIMETROS AL NORTE DE FRENTE A LA AV. 18 DE JULIO Y 32 METROS 15 CENTIMETROS AL ESTE DE FRENTE A LA CALLE RIO NEGRO POR SER ESQUINA. LA UNIDAD ESCRITORIO Nº 805, CUYO PADRON INDIVIDUAL ES EL 6.566 805, SEGUN PLANO DE MENSURA Y DIVISION DEL AGR. JOSE LUIS GONZALEZ FONTICELLI DE 12 63 COTEJADO POR LA DIRECCION DE EDIFICACION DE LA I.M.M. EL 25 10 67 E INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL

DE CATASTRO EL 03 11 67 CON EL N° 58.191, SE UBICA EN EL 8° PISO, A COTA VERTICAL MAS 32 METROS 40 CENTIMETROS Y TIENE UNA SUPERFICIE DE 50 METROS CON 35 CENTIMETROS.
SE PREVIENE: 1 - QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN MONEDA NACIONAL Y A CUENTA DEL PRECIO EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACION Y LOS IMPUESTOS Y COMISION AL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,08%) A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERAN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISION E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,36%. 4 - QUE EXISTEN DEUDAS DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA E IMPUESTO DE EDUCACION PRIMARIA (UNICOS RUBROS IMPUTABLES AL SALDO DE PRECIO DEL REMATE). 5 - QUE EXISTEN DEUDAS POR TRIBUTOS DOMICILIARIOS. 6 - QUE SE DESCONOCE: LA EXISTENCIA DE DEUDAS CON O.S.E. Y B.P.S. POR APORTES A LA CONSTRUCCION, ASI COMO LA SITUACION OCUPACIONAL DEL BIEN. 7 - QUE SE REMATA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DEL EXPEDIENTE, DE LOS CERTIFICADOS REGISTRALES Y DE LA DOCUMENTACION AGREGADA QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, 18 DE JULIO 1589, PISO 4°. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN MONTEVIDEO A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003.- Esc. LOLA HUDEMA BESADA, ACTUARIA.
20) $ 9360 5/p 24937 Set 08- Set 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c LIMA IRRAZABAL MARIA LAURA - Ejecución de Prenda", Ficha 554 2.001, se hace saber que el día 22 de setiembre de 2003, a la hora 17:00, se procederá por intermedio del rematador Sr. JORGE FELIX, Matrícula N° 3515, RUC. 010026570014, asistido del señor Alguacil y la suscrita Actuaria, en Ruta 4 Km. 199.500, del Departamento de Artigas, a la venta y pública subasta, sin base y al mejor postor: BIENES: A) Una camioneta marca DACIA, modelo 1307, año 1994, padrón número 4544, matricula GA-1442, chasis número RUUIDIF711R0006868R, con motor a nafta de 4 cilindros, 14 H.P., N° 100895; B) 1) Una amasadora sin marca visible para 120 Kgs. Con motor eléctrico; 2) Dos sobadoras sin marca visible de 60 cm. de ancho de trabajo con motor eléctrico; 3) Una armadora de pan sin marca visible con motor eléctrico; 4) Una máquina manual de hacer grissines, 5) Una mesa de madera de aprox. 2 mts. de largo; 6) Una mesa de madera de aprox. 1 mts. de largo; 7) Una balanza electrónica JAMECO GR.15 para 15 Kgs.; 8) Un mostrador vitrina de 3 mts. de largo, 4 puertas en madera y vidrio; 9) Una estantería galletera en madera sin vidrio de 4 m. de largo; 10) Una estantería metálica de 5 estantes; 11) Dos gavillares con 63 latas 15) Una caja registradora national; 16) 6 parcas de madera; una silla giratoria; 17) 2 caballetes de hierro; SE PREVIENE QUE: - Deberá publicarse dos anuncios en el Diario Oficial y en otro local; - el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto del remate, siendo de su cargo los gastos de comisión y tributos. Se hace saber que los titulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Autorízase a efectuar la subasta en dólares americanos.- Artigas 02 de setiembre de 2003. Esc. EMA RENEE POLITO - Actuaria Adjunta.
20) $ 2448 2/p 25056 Set 09- Set 10

- EDICTO -

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c DE LOS SANTOS MACHADO WALTER - Ejecución de Prenda", Ficha 202 2.002, se hace saber que el día 22 de setiembre de 2003, a la hora 17:30, se procederá por intermedio del rematador Sr. JORGE FELIX, Matrícula N° 3515, RUC. 010026570014, asistido del señor Alguacil y la suscrita Actuaria, en Ruta 4 Km. 199.500, del Departamento de Artigas, a la venta y pública subasta, sin base y al mejor postor: BIENES: A) Un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L-1318, año 1988, padrón número 4.3193, matricula G4-3193, chasis número 9BM345300JB792733, con motor diesel de 6 cilindros, 35 H.P., turbinado N° 344.955-50-951170, con carrocería granelera en chapa, barandas de volcar, 2 ejes, con 6 neumáticos; B) Una zorra de 2 ejes, para 15.000 kilos, año 1.979, padrón número 1933, matrícula G.1933, carrocería granelera en chapa, barandas desmontables, 8 neumáticos; SE PREVIENE QUE: - Deberá publicarse dos anuncios en el Diario Oficial y en otro local; - el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto del remate, siendo de su cargo los gastos de comisión y tributos, aclarando que lo adeudado a la IMA, será de cargo del mejor postor. Se hace saber que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Autorízase a efectuar la subasta en dólares americanos.- Artigas 01 de setiembre de 2003. Esc. EMA RENEE POLITO - Actuaria Adjunta.
20) $ 2016 2/p 25058 Set 09- Set 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE CUARTO TURNO en autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A GOMEZ LEGUIZAMON, RAUL ANTONIO JUICIO EJECUTIVO FICHA 313 2002, se hace saber que el 12 de setiembre del 2003 a las 15,15 horas en Carretera Acegua N° 1236, Melo, Cerro Largo, el martillero Eber Jesus Miranda Pose matrícula 4.200 R.U.C. 03 007177 0013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente vehículo camioneta Rural Kombi marca Volkswagen, motor UG 150248, chasis N° 9BWZZZ21ZR-P0011800, padrón E 42504, matrícula EM 50995. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de la oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo. B) Existen deudas de Patente de Rodados que serán de cargo del adquirente y deberá estarse a lo que surja de la información registral y a los informes de la Oficina Actuaria. C) El vehículo se vende en el estado jurídico y material en que se encuentra sin ningún reclamo. Melo 20 de agosto del 2003. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
20) $ 2160 3/p 24988 Set 08- Set 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: Cooperativa Nacional de Ahorro y Credito c a. Fernández Montana, Carlos Danubio. Juicio ejecutivo. Fa. 202 00, se hase saber que el dia 22 de Setiembre del 2003, a las 15 horas en Puertas de este Juzgado Muniz 632, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, con la base de las 2 3 partes de su tasación los siguientes bienes inmuebles: 1°) La Cuarta ava parte indivisa del Inmueble con sus construcciones, empadronado con el N° 5455, ubicado en la Primera Seccion Judicial de Cerro Largo, solar 4, manzana 9, el cual tiene una superficie de 355 metros cuadrados y da a la calle Csstellanos.- 2°) Una fracción de terreno, empadronado con el N° 3057, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo (Lago Merin), solar 14, manzana 68, el cual tiene una superficie de 408 metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos (6,08%) y el saldo dentro del plazo de 60 dias desde la fecha de aprobación del remate. Que los Titulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Que se deberá estar a lo que surge de autos y a lo que surge de la información registral. Que nada se sabe sobre la situación ocupacional del inmueble ni sobre las eventuales deudas con BPS, Ose. etc. Que existen deudas por concepto de Primaria y Contribución Inmobiliaria.- Melo, Agosto 21 del 2003. Esc. Oscar Rodriguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
20) $ 5400 5/p 24989 Set 08- Set 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

RDOR. ADAN FERNANDEZ
RUC 030011180015

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos: Cofac c a. Alborada S.R.L y Perez Caceres, Edgardo Cesar. Juicio ejecutivo. Fa. 658 99, se hace saber que el dia 23 de Setiembre del 2003 a las 15 horas en puertas de este Juzgado Saravia N° 572, de la Ciudad de Melo, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, con la base de las 2 3 partes de su tasación el siguiente bien in-

mueble: Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la decimosegunda sección Catastral de Cerro Largo, empadronada con el Nº 12.418, que se señala con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez, inscripto en Catastro local con el Nº 7675 el 29 de Mayo de 1987, el cual tiene un área de 48 hectáreas cinco mil ciento nueve metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e Impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). Que los Titulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Que se desconoce la situación ocupacional del bien y que se debe estar al informe de la Escribana actuante. Melo, Agosto 11 del 2003. Dra. M. M. Yamel Tabarez. Juez de Paz Departamental.

20) $ 4320 5/p 24990 Set 08- Set 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROMEO THOVE
Judicial

EDICTO; Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en Autos "GERMAN, LIDIA c Olivera, Oscar y Koprek, Nora" (Juicio Ejecutivo) Fa. A 480 2001, se hace saber que el dia 18 de Setiembre 2003 hora 15 en puertas del centro de Justicia Rivadavia 373 Colonia, con la asistencia del Sr. Alguacil, el Rematador ROMEO THOVE, mat. 374, Ruc 040004110012, Obicer SA Ruc 213428360011, REMATARA; Propiedad ubicada en Tarariras, calle Piedras 1761. padron 414, manzana 69, solar 004, con un area total de 595 mts. y con area edificada de 232 mts., la misma sale a la venta sobre las 2 3 partes de tasación catastral, o sea la base de U$S 9.100; SE PREVIENE QUE; el mejor postor deberá depositar el 15% de seña mas comisión e impuestos del 7.08%, hay deuda de contribución inmobiliaria en convenio por $ 44.570, y deuda de Primaria por $ 4.399, a los efectos legales se autorizan 2 publicaciones. Colonia 20 Agosto de 2003 Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1440 2/p 25064 Set 09- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BANCO ACAC S.A. C PEREZ, WALTER ANDRES. EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 775 2002A) se hace saber que el día 19 de setiembre de 2003 a la hora 15, en las puertas de esta Sede sita en Lavalleja Nº 381, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Walter Siri Thove, Matrícula Nº 5183, RUC 213007140015, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del bien inmueble hipotecado en autos: fracción de terreno y anexos, ubicado en la manzana 399 de la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el Nº 6390 (antes padrón en m á Nº 6154), con una superficie de 3417 m 38 dm.
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo; y el saldo del precio en un plazo de 60 días; -que la subasta se efectuará en dólares estadounidenses. Carmelo, 29 de agosto de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3600 5/p 25120 Set 09- Set 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA JIMENEZ, Patricio C BOSCH SOCA, Luis Alberto y COR DEL PINO, Alilia.- EJECUCION HIPOTECARIA.-" Ficha 207 2002, se hace saber al público que el próximo día 25 de Setiembre de 2003 a las 14 y 30 horas, en las puertas de éste Juzgado, sito en calle Eusebio Píriz y 18 de Julio de esta ciudad; se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Don Romualdo Rodríguez y asistido del Sr. Alguacil de esta Sede; sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección Judicial y Catastral de Durazno, paraje Sarandí de Río Negro, zona rural, empadronada con el Nº diez mil cincuenta y siete (10.057), antes en mayor área con el Nº 9.986, se señala con el Nº 2 en el Plano del Agr. Carlos Enrique CHIRICO de Noviembre de 1994, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno con el Nº 5.438 el día 20 de Diciembre de 1994, según el cual tiene una superficie de 694 Hás. 5.039 metros.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuestos de Ley. 3) Se desconoce la situación contributiva del bien, en cuanto a pago de contribución inmobiliaria, impuesto de Enseñanza Primaria, aportes al B.P.S, por las construcciones y todo otro tributo que grave al inmueble, así como también se desconoce el estado ocupacional del mismo; dejándose constancia que el estudio de los antecedentes dominiales se realizó en base a fotocopias autenticadas por el Esc. Carlos SELHAY.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 01 09 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

20) $ 3456 3/p 25070 Set 09- Set 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú dictada en autos "HERNSTEIN ISRAELSON, Eduardo H. y otra c PINTOS DUARTE, Laura Teresa y otro.- Juicio ejecutivo hiporecario.-" (Ficha A 380 2000), se hace saber que el día 18 de setiembre de 2003 a las 14 horas y en el Hall del Juzgado Letrado el Rematador ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, matricula 719 RUC. 120000170012,- asistido de la Señora Actuaria, a la venta en subasta pública,- sin base, al mejor postor, en dólares estadounidenses, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, "Paraje Parada Esperanza", Quinta Nº 214, zona rural, padrón Nº 8339 (antes padrón Nº 445) que según plano del Agrimensor Andres Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 7112 el 30 01 1985 constan de una superficie de 2.560 metros y tiene 20 metros 05 centímetros al Suroeste dando frente a la Ruta 90.- SE PREVIENE: a)- Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión, Impuestos e IVA del Rematador.- b) Que los tributos, impuestos y gastos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.- c)- El remate se efectuará en dolares americanos a la cotizacion de la fecha del mismo.- d)- Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones, no surgiendo de la cédula catastral área edificada.- e) Que la documentación presentada en cuanto a la titulación consta de primera copia del último título y de fotocopias y testimonios de los antecedentes y plano.- La titulación no se encuentra completa por no haberse agregado los certificados de resultancias de autos y cesiones de derechos hereditarios.- f)- Se autoriza al ejecutante conforme al art. 387.7 CGP.- Paysandú, agosto 26 de 2003.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6120 5/p 24963 Set 08- Set 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra, Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: BANCO LA CAJA OBRERA FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C PERALTA, TERESITA - STROHVIG PERALTA, LILIANA ELIZABETH, FABIANA ANDREA Y MARIO IGNACIO - Ejecucion Hipotecaria.- Fa. 478 2000, se hace saber al publico que el día 10 de setiembre a la hora 15, por intermedio del rematador Norberto Villalba Arregui, matricula 4111, asistido por el Sr. Alguacil, en puertas de esta Sede, se procederá a la venta en subasta publica, sin base y en dólares americanos inmueble padron 1079 001, con una superficie de 75 metros 35 decimetros, correspondiendole el uso exclusivo del patio "A", esta unidad forma parte del edidicio empadronado con el Nº 1079, sito en esta ciudad y Localidad Catastral Fray Bentos, manzana 88, el cual según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Roberto Benelli de julio de 1984, inscripto en la D.G. de catastro Nacional con el nº 2292 el 9 8 1984 consta de una superficie de 307 metros 19

decimetros, dando su frente al S-O en 9,29 metros a calle Piedras y al N-E en 26,48 metros a calle Lavalleja, por se esquina, SE PREVIENE: 1) QUE EL PRECIO SE FIJA EN DOLARES AMERICANOS Y EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 30% DE SU OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA, MAS COMISION Y GASTOS DEL REMATE, 2) QUE LOS TITULOS DEL BIEN A SUBASTAR SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA ACTUARIA DE ESTA SEDE.- Fray Bentos, 21 de agosto de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario:-.

20) $ 3024 3/p 25004 Set 08- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C SALABERRY CARBONE, MARCELO EDUARDO RITO; SALABERRY, CARLOS Y CARBONE, HILDA MARGOT. EJECUCION HIPOTECARIA. Ficha 406 2000 A, se hace saber que el día 3 DE OCTUBRE de 2003, a la hora 14.00 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397, el martillero VALENTIN BEREZAN, matrícula 753 RUC. 130019390015, asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procedera a la venta en pública subasta,- EN DOLARES ESTADOUNIDENSES-- sin base y al mejor postor-, los siguientes bienes: 1). Fracción de campo y anexos, sección o localidad Catastral 6°. ubicada en Colonia César Mayo Gutiérrez, Inscripto en la Dir. General de Catastro con el Nº. 304 el 27 02 950, señalado como fracción 1. del Padron 3278 de la 6a. Sec. Jud. de Río Negro.

2). apartamento en propiedad horizontal Número 101 (partes A y B), y los bienes comunes que le corresponden, Padrón individual Nº 3.891, manzana 7 de la ciudad de Young,, Sección Catastral Young, y 4ta. Sección Catastral de REío Negro, que forma parte del Padrón motriz, Nº. 3.981. Inscripto en Catastro de Río Negro con el Nº. 3248 de 19 08 991 y da frente a la calle 18 de julio y Montevideo. SE PREVIENE: 1).- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del remate. 2). que serán de su cargo la Comisión del Sr. Ramatador y los demás gastos que la Ley impone. 3). la existencia de acreedores embargantes por el posible remanente que pudiere quedar de la subasta. 4). Existe plano de Mensura y Fraccionamiento de los bienes inmuebles pero NO lucen agregados a la documentación que sirve de Título, existiendo en el inmueble urbano, construcciones, desconociendose el estado de las mismas respecto al pago de los impuestos respectivos. (B.P.S.). Y a los efectos legales se efectúan éstas publicaciones, en la ciudad de Young, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil tres. ESC. LUISA VICCO DE BENEDETTI. Actuaria Adjunta.

20) $ 4320 3/p 24932 Set 08- Set 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: ECRAN S.R.L. QUIEBRA. Ficha 201 2000, se hace saber que los dias 15, 16, 17, 18 y 19 de SETIEMBRE de 2003, a partir de la hora 15:00, en la calle Lavalleja 1134, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Diaz, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública, al mejor Ofertante y sin base, los bienes inventariados en autos y en depósito del Sr. Enrique Diaz, (buzos, camperas, pantalones, etc., y bienes muebles varios como ser vitrinas, máquinas de tejer, archivos, etc.) SE ADVIERTE QUE: Serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos. Rivera, 29 08 03. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

20) $ 2880 5/p 24814 Set 05- Set 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos "Machiavello Daniel E. con Cadenasso Orieta de la Medalla Milagrosa, Partición Judicial, Ficha B 524 98-S1 2001" se hace saber que el día 16 de setiembre de 2003 a la hora 15, en el hall del Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de U$S 100.000.- el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Salto, zona urbana, padrón Nº 8468, señalada como letra K de la manzana 29, hoy catastral 711, según plano del Agrinensor José Princivalle de marzo de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 07.06.1919, según copia fiel parcial del Agrimensor Roque Lavecchia de julio de 1994, se compone de una superficie de 655 metros 20 decímetros cuadrados, con 18 metros de frente a calle Juan Manuel Gutiérrez, estando señalada su puerta de acceso con el Nº 1420. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. b) Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo, así como también el pago del impuesto municipal y la comisión e IVA de compra del Señor martillero. c) Serán de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor y la comisión y el IVA de venta del Señor rematador. d) Los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se hallan en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay en virtud del gravámen hipotecario que afecta al mismo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 1 de setiembre de 2003.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

20) $ 6120 5/p 24821 Set 05- Set 11

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c Grasso Vanzini, Jorge Daniel y Otra - Ejecución Hipotecaria" Ficha A 297 2002 S1 2002, se hace saber que el próximo 26 de setiembre de 2003 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, Tercer Piso, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Fracción de campo, Padrón 11.082 de Tacuarembó, decimo cuarta sección judicial y catastral, plano Walter Margall inscripto en Dirección General de Catastro No. 4186 el 31 de mayo de 1989, superficie: 399 hás. 2651 m. 46 dm, frente a Camino Departamental de Salto a Tacuarembó.- Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A. del rematador por la compra del bien; 2o.) Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. del martillero por la venta del bien; 3o.) Que el título de propiedad del bien a subastar está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4o) Pesa sobre el bien arrendamiento con plazo vigente, desconociéndose la situación ocupacional del mismo.-

De mandato legal se efectúan estas publicaciones.- Salto, 2 de setiembre de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 5040 5/p 25126 Set 09- Set 15

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Banco La Caja Obrera (Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario) con Caputto Frescuelo, Leonardo, Ejecución Hipotecaria, Ficha A 60 2001" se hace saber que el día 17 de setiembre de 2003 a la hora 15, en el hall del tercer piso del Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles rurales, hipotecados y embargados en autos, ubicados todos en la Décima Sección Judicial del departamento de Salto, paraje Laureles, Padrón 6779, el que según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi de enero de 1954 inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 5.03.1954 con el Nº 425 se compone de una superficie de 355 hectáreas 3391 metros. Padrón Nº 9519, el que según plano antes citado se compone de una superficie de 320 hectáreas 7980 metros. Padrón 9520, el que según plano del Agrimensor Walter Margall de noviembre de 1992, inscripto el 25.01.1993 con el Nº 8166 se compone de una superficie de 50 hectáreas 5358 metros. Padrón 9521, el que según plano antes citado se compone de una superficie de 216 hectáreas 6049 metros. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador el impuesto

municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. martillero. 3) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. martillero. 4) Los títulos de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 5) Se desconoce la situación ocupacional de los inmuebles. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 14 de agosto de 2003. Esc. Graciela Cabrera Goslino. ACTUARIA.
20) $ 6120 5/p 24820 Set 05- Set 11

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto en autos caratulados "I.M.S. C BOIANI, CARLOS Y OTRO JUICIO EJECUTIVO Fa. 896 2001 se hace saber: que el dia 16 de setiembre de 2003 a las 15.00 horas en la calle Larrañaga No. 241, el martillero Mario C. Supparo, matrícula 1035, R.U.C. 160076590011, procederá a vender en pública subasta en dólares USA y con la base de U$S 4.833,34.- (Dólares Americanos, Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Tres con 34 100), 2 3 partes de su tasación, la camioneta marca CHEVROLET C10 tipo Pick Up del año 1992, con motor a Gas-Oil de 4 cilindros No. 8118X, empadronada en Salto con el No. HF 609.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.-
2) Que serán de cargo del comprador la comisión e I.V.A. de compra del Señor Rematador.-
3) Que serán de cargo del expediente, la comisión e Iva de venta del señor Martillero.-
4) Que no existe título del bien y existe deuda de patente ante la Intendencia Municipal de Salto.-
5) Y para el caso, es de aplicación lo dispuesto por el decreto No. 6002 99 de la Junta Departamental de Salto del 16 de Julio de 1999 Art. 1 y 2.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 03 de Setiembre de 2003.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2592 3/p 24908 Set 08- Set 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL c GUERRA PANZARDI, Marta Raquel -EJECUCION DE PRENDA- FICHA 300 2002, se hace saber que el día 29 de Setiembre del 2003 a la hora 16.00, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nª 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, asistido del Sr. Alguacil, sin base, al mejor postor y en dólares americanos el vehículo marca DAEWOO, TIPO SEDAN, AÑO 1995, MODELO RACER ETI, PADRON Nº 112.532 MOTOR Nº 382.799, MATRICULA DE SAN JOSE Nº 213.587. SE PREVIENE: 1ª) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura. 2ª) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador (10%) e impuestos nacionales y departamentales que graven los remates y para la parte actora vendedora el (2%) más impuestos correspondientes. 3) Que las multas, patentes y demás tributos que se adeuden serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones. San José, 2 de Setiembre de 2003.- Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 1584 2/p 25146 Set 09- Set 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "B.R.O.U. C AVILA CAMISA, HAMABILED ALCIRA EJECUCION HIPOTECARIA".-, FICHA: 722 2002; se hace saber que el día 12 de Setiembre del 2003 a la hora 15:00 en el Local de remates sito en calle Sarandí Nº 254 de esta ciudad; asistido de la Sra. Alguacil de esta Sede, se procederá por parte del rematador Alfaro Portela, matícula Nº 3637, RUC 190056570017, a la venta en subasta pública, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus anexos: fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la 1era. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, zona urbana, parte de la manzana Nº 173, empadronada con el Nº 5.796 (antes 5.194 en mayor área) señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Hugo da Rosa de fecha Setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 4.353, el 27 de Setiembre de 1971, previa aprobación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó con el Nº 4.281 por resolución Nº 2.725 de fecha 24 08 1971, según el cuál y según título se compone de una superficie de 215 metros 6.418 centímetros.- Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales, así como deberá efectuar cinco publicaciones en el Diario Oficial y en otro Periódico de la Localidad.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate, en concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión y tributos que la Ley pone a su cargo, como la comisión en impuestos del rematador, además el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320.- II) Se hace constar que los títulos se encuentran en la Sede, disponibles para ser examinados por los interesados.- Tacuarembó, 04 de Setiembre del 2003.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
20) $ 6480 5/p 24955 Set 08- Set 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "B.R.O.U. C A RODRIGUEZ LEITES, IVO ARIEL EJECUCION HIPOTECARIA".-, FICHA: 653 2002; se hace saber que el día 12 de Setiembre del 2003 a la hora 15:30 en el Local de remates sito en calle Sarandí Nº 254 de esta ciudad; asistido de la Sra. Alguacil de esta Sede, se procederá por parte del rematador Alfaro Portela, matícula Nº 3637, RUC 190056570017, a la venta en subasta pública, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la 1era. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, zona urbana, manzana 423, y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Raúl Cappetta de fecha 12 de Marzo de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 3665, el 20 de Junio de 1968, está señalado con el Nº 1, padrón en mayor área 3.405, empadronado actualmente con el Nº 6.940, se compone de un área de 189 metros 65 centímetros.- Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales, así como deberá efectuar cinco publicaciones en el Diario Oficial y en otro Periódico de la Localidad.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate, en concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión y tributos que la Ley pone a su cargo, como la comisión en impuestos del rematador, además el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320.- II) Se hace constar que los títulos se encuentran en la Sede, disponibles para ser examinados por los interesados.- Tacuarembó, 21 de Agosto del 2003.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
20) $ 5760 5/p 24956 Set 08- Set 12

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 6ta. Sección Judicial de Tacuarembó, dictada en los autos "FERNANDEZ AMEGLIO, ELBIO C SIERRA CHICA S.R.L. - Juicio Ejecutivo - Ficha 313 2002 A; se hace saber que el día 17 de Setiembre del año 2003 a las 14:00 horas y en el Local de Feria de Zapará.- Bonilla - Tacuarembó,- el martillero Sr. MARIO SOTTO DERAGON. Matricula 2132, procederá a la venta en pública subasta,- sobre la base de la 2 3 partes de su tasación,- de los siguientes bienes: 59 CARNEROS, 125 OVEJAS y 47 CORDEROS de raza HAMSHPIRE DOWN DE BUENA CLASE, en total 231 lanares de precio promedio U$S 16.44. LA TASACION INDIVIDUAL DE LOS LANARES A SUBASTARSE SE LUCE AGREGADA EN LOS AUTOS A FOJAS 70 y 71, Y ESTA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS ANTE CUALQUIER CONSULTA.- SE PREVIENE: que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma y el saldo a los sesenta dias de aprobado el remate, que seran de su cargo la comisión del Sr. Rematador y demás gastos que la Ley impone. Y a los efectos legales se efectuarán éstas publicaciones. Bonilla, 28 de agosto de 2003.- NILDA SASIAS SUAREZ.- JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
20) $ 1728 2/p 25109 Set 09- Set 10

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO

LEY 2904: ALVARO DIAZ prometió vender a Aviñez Ltda. comercio sito en Av. Legrand 4881. (El Peñon). Acreedores allí.
25) $ 3600 20/p 23503 Ago 18- Set 15

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 09 904: NORA y DARDO OTHEGUY LUZARDO prometieron vender a NESMARMA S.R.L. "Farmacia PEÑAROL" en Coronel Raiz 1607. Acreedores allí.
25) $ 3600 20/p 24878 Set 05- Oct 02

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL

NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A LA JUNTA S.R.L. la Resolución del Directorio de ANTEL R. Nro. 800 03 de fecha 03.07.03 recaída en expediente Nro. 2001 04505 que dispone: adjudicar a la firma HABITUE S.A. la Licitación Pública Nro. 1367, para la contratación del servicio de restaurante del COMPLEJO TORRE DE LAS TELECOMUNICACIONES, según R. Nro. 800 03 de fecha 03 07 03.
Gcia. de División Recursos Materiales de ANTEL. Cra. Gladys Uranga.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53733 Set 09- Set 11

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado,- en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "DERIVACION DE LA LINEA DE 30 KV. MERCEDES - FRAY BENTOS en padrón nro. 5851 de la 1era. Sección Catastral de Río Negro a Puesto de Medida a instalarse en el padrón Nro. 5849 de la misma Sección Catastral para alimentación del Puerto M'BOPICUÁ", y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277 002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 03.- 122, del 30 de enero de 2003, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Vent. 406 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
.PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
5851 - LAS PLEYADES S.A.
3533 - EUFORES S.A.
1579 - EUFORES S.A.
1577 - EUFORES S.A.
5848 - LAS PLEYADES S.A.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53647 Set 03- Set 16

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR.- DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.-

Por este medio se notifica a la ex-Agente de 2da. (PS) Stella Nelly MOLINE MORATORIO, C.I. Nº 1.439.678-6, que fue dada de Baja a su solicitud por Formulario S Nº con fecha 30 06 03.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53707 Set 08- Set 10

POLICIA DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PERSONAL DPTO. DE I.D.A.T.Y C.

Montevideo, 29 de agosto de 2003.-
N O T I F I C A C I O N
* Por Resolución S N de esta Jefatura del 05 08 03 (Expediente N. 434 03 de J.P.M. e Información Sumaria Nº. 21 03) se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes - Art. 22 del Decreto Nº. 484 976-) con fecha 31 de enero del 2003 al Agente de 1ra. Miguel Angel SALLES GILES, Cédula de Identidad Nº 2.858.750-1, Credencial Cívica Serie BLA Nº 21.540, perteneciente a la Dirección de Seguridad (Seccional 10ma.); por haber incurrido en lo establecido en los Literales "B" y "D" del Artículo 26 del Decreto Nº. 644 71, de conformidad con el Literal "B" del Art. 71, literal "F", del Artículo 83 de la L.O.P. (por abandono del cargo).
* Por Resolución S N de esta Jefatura del 05 08 03 (Expediente N. 268 03 de J.P.M. e Información Sumaria Nº. 16 03) se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes - Art. 22 del Decreto Nº. 484 976-) con fecha 14 de enero del 2003 al Agente de 2da. Robert Fabián PIRIZ MARQUEZ, Cédula de Identidad Nº 2.614.368-8, Credencial Cívica Serie RGA Nº 2.889, perteneciente a la Dirección de Seguridad (Seccional 6ta.); por haber incurrido en lo establecido en los Literales "B" y "D" del Artículo 26 del Decreto Nº. 644 71, de conformidad con el Literal "B" del Art. 71, literal "F" del Artículo 83 de la L.O.P. (por abandono del cargo).
27) (Cta. Cte.) 3/p 53728 Set 09- Set 11

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

El Banco de Previsión Social llama **a funcionarios presupuestados de todos los Escalafones, Grados 004 a 011,** interesados en concursar para la provisión de 21 cargos correspondientes al Escalafón "R" Grado 004; Gerentes Regionales.-

Las especificaciones, bases, formularios y requisitos de inscripción se encuentran en:

* **www.bps.gub.uy**
* **Carpetas Públicas - Todas las Carpetas - RR.HH. - Selección de Personal y Evaluación de Desempeño - Llamados 2003 - Cargos - En curso - C 04/03**
* **Intranet Corporativa - Aplicaciones - RR.HH. - SELP - Selección interna de Procesos para la provisión de cargos vacantes - Llamado C 04/03**

Inscripciones y presentación de recaudos:

Unidad de Personal - Colonia 1921 Edificio Nuevo - 4º Piso del 15 al 19.09.03 en el horario de 09.30 a 16.00 hs.

Gerencia de Administración



27) (Cta. Cte.) 10/p 53641 Set 02- Set 15

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA. DIVISION JURIDICA.

Montevideo, 3 de Setiembre de 2003.-

Se cita - por este único medio - al Prof. Carlos CABALLERO PEÑA a concurrir a esta División (Convención 1343 901) el día 22 de Setiembre de 2003 a las 15 horas, a efectos de prestar declaración en Exp. No. 3 14212 02 y agregados.-

ALICIA RODRIGUEZ TERRA, PROCURADORA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53705 Set 08- Set 10

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Funcionarios Postales (CAYCFUP), en uso de las facultades que le confiere el inciso f) del artículo 37º de los Estatutos Sociales, a sus asociados convoca, en segundo llamado, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día Sábado 27 de Setiembre de 2003 a las 10:00 horas en el local de la Asociación de Funcionarios Postales - sito en la Avenida Fernández Crespo 2163 - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de tres Socios para la firma del Acta a labrar.
2. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 2002 - 31 03 2003.
3. Pago de retenciones por parte de la Administración Nacional de Correos.
4. Reforma de Estatutos: Se propone modificar los artículos 3º, 5º, 7º, 10º, 16º, 18º, 19º, 27º, 29º, 33º, 37º, 40º, 42º, 45º, 46º, 52º, 59º, 64º, 77º y eliminar la quinta disposición circunstancial.
5. Fijación de la Cuota mínima de integración de Capital.
6. Designación de la Comisión Electoral y fijación de fecha del Acto Eleccionario

MARIA DEL CARMEN DIDI, PRESIDENTE - DELMA PEREZ ALONSO, SECRETARIA.

27) $ 2700 3/p 24957 Set 08- Set 10

AMEDRIN COOPERATIVA MEDICA, convoca a sus socios para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 29 de Setiembre de 2003, a la hora 20.00, como primer llamado, 21.00 horas segundo llamado, en su sede ubicada en Av. Rincón No. 1051 de la ciudad de Fray Bentos, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Informe de la situación financiera y funcional de la Institución.
2. Responsabilidad médica. Seguro

Dr. Gerardo Contreras, Presidente - Dra. Guiomar Calleriza, Secretaria.

27) $ 1350 3/p 24974 Set 08- Set 10

Ucar Cooperativa
Asamblea General Ordinaria

Día: 24 Setiembre 2003, hora 18 en primera convocatoria y hora 19 en segunda convoctoria; en el local anexo 8 de Octubre 2481.

Orden del día

1- Designación de presidente y secretario de la asamblea.
2- Lectura y aprobación del acta anterior.
3- Consideración y aprobación del Balance General y Memoria Anual período 2001-2002 con el estado de perdida y utilidades y con el proyecto de distribución del exedente de percepción.
4- Aportes Cooperativos.
5- Convocatoria a elecciones generales, periodo Diciembre 2003 a Diciembre 2005.
6- Designación de la Comisión Electoral.
7- Designación de dos Cooperativistas para firmar el acta.

27) $ 1620 3/p 25006 Set 08- Set 10

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A. ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 1º de octubre de 2003, a las 17 hs, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la Bolsa de Valores de Montevideo, calle Rincón 454, 1º. Piso, Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día.:

1º. Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2º. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003.
3º. Distribución de Resultados.
4º. Retribución del Síndico.
5º. Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 2003 - 2004.
6º. Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Notas:

1) Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, calle Rincón 477 Piso 6º. sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 29 de setiembre a las 17 horas.

2) Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o empleado de la Sociedad. En caso de que el representante no figure inscripto como accionista, el mandato deberá documentarse en instrumento privado con la firma certificada notarialmente.

Montevideo, agosto de 2003.

27) $ 3780 3/p 25103 Set 09- Set 11

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KADE - COKADE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Cré-

dito Kade - Cokade, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Uruguay 415 de la Ciudad de Rivera, departamento de Rivera, el día 26 de Setiembre de 2003 a las 11 y 30 (once y treinta) horas.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura e informe del Balance General del Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2003, de la Cuenta de Resultados, Notas, Anexos, Análisis de Resultados, Memoria y del Informe de la Comisión Fiscal.
2º) Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta.
27) $ 1620 3/p 25127 Set 09- Set 11

COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO

Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a realizarse el día viernes 26 09 2003 a la hora 19:30.
Primer Llamado hora 19:30, Segundo llamado hora 20:00.
1) Designación de la Mesa.
2) Designación de tres delegados para firmar el Acta.
3) Informe de la Comisión Fiscal sobre el Ejercicio Económico cerrado al 31 12 2002.-
4) Memoria Anual e Informe del Consejo Directivo sobre la gestión correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 12 2002.-
5) Balance del Ejercicio Económico cerrado al 31 12 2002 y Proyecto de Distribución de Utilidades del mismo ejercicio.-
6) Informe del Comité de Créditos del Ejercicio cerrado al 31 12 2002.-
7) Plan Anual de Préstamos e Inversiones, período 1º 01 2004 - 31 12 2004.
27) $ 3150 5/p 25173 Set 09- Set 15

COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO.-

Orden del Día para la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, a realizarse el día viernes 26 09 2003 a la hora 21:00.
Primer llamado hora 21:00, Segundo llamado hora 21:30
1) Designación de la Mesa.
2) Designación de tres delegados para firmar el Acta.
3) Ratificación de Asamblea de fecha 13 12 2002.
4) Reglamento de Asamblea.
27) $ 1800 5/p 25180 Set 09- Set 15

VARIOS

Dtos. 734 978 y 347 992, Leyes 2.904 y 14.433
Venta de acciones de LOMISOL S.A. (con domicilio en 18 de Julio 948 escritorio 1301, Montevideo), que explota frecuencias de radiodifusión 101.1 FM de Montevideo y 97,5 FM de Maldonado.
ACREEDORES PRESENTARSE EN RINCON Nº 487 ESCRITORIO 402, MONTEVIDEO.
27) $ 5400 20/p 23175 Ago 14- Set 11

Bien de familia

Padrón No. 10.798 de la 8va. Sección Judicial de Montevideo.
Calle: Arroyo Grande 2491
Escritura: 21 8 2003.
Constituyentes: Esposos Roger Antonio Aguilar Ferrando y Muriel Ana Uriarte Milano
Beneficiarios: Ambos cónyuges.
Avaluación BHU: 4.461,64 Unidades Reajustables
Inscripción No. 25.644
Escribana Autorizante: Ma. Del Carmen Pérez Fourcade.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53730 Set 09- Set 22

-Bien de Familia-

Según escritura que el 14 agosto 2003 autorizó la Escribana Graciela Bisio, Cecilia Verónica Mutte constituyó en Bien de Familia el inmueble urbano Padrón 30.839, de localidad catastral Salto, según Ley 15.597.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53737 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados "CONTROL LTDA. y otros c ARMAS LANZA, GUILLERMO y OTROS - CESACION DE CONDOMINIO - FICHA 730 2002", se dispuso emplazar a Guillermo, Teresa, Federico, María Angélica, Raquel, Renée y Jorge ARMAS LANZA, Guillermo ARMAS, María Teresa Angélica, Emilio Enrique, María Hortensia y María Isabel PEIRANO LANZA, Arnoldo o Arnaldo Luis CROCE, Lucy o Lucía Josefa, Esther Paulina, Alice Nora y Mary Martha CROCE SANDERS y Andrea Jacqueline CROCE PAPALEO y a sus sucesores a título singular y universal, propietarios de las 212 560 avas partes indivisas del padrón número 39.683 de Montevideo, con frente a las calles José Llupes, Itapé, Julián Laguna y Lascano, a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 21 de agosto de 2003.- MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.
27) $ 7200 10/p 24331 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "CIRCUS S.A. - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL - FICHA 158 2001" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva Nº 11 de fecha seis de junio de 2003 que en lo esencial de su fallo dispone:
"Homologase el Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido por CIRCUS S.A.
Publíquese un extracto de este pronunciamiento de acuerdo a lo previsto por la Ley 17.292.
Honorarios Fictos $ 15.000
Notifíquese a domicilio a la sociedad deudora y ejecutoriada, cúmplase, efectúense los desgloses a que hubiere lugar, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese.
Dra. María Cristina Crespo
Juez Letrado"
Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se hacen estas publicaciones art. 18 Ley 17.292. Montevideo, dieciséis de julio del año 2003. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.
27) $ 2160 3/p 24969 Set 08- Set 10

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "MACRON S.A. - CONCORDATO - FICHA 304 2001" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva Nº 16 de fecha 21 de Julio de 2003 que en lo esencial de su fallo dispone:
"Homologase el Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido en autos.
Procédase a la publicación de un extracto de este pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292.
Honorarios Fictos $ 30.000.
Dra. Cristina Crespo
Juez Letrado
Lydia Rusconi
Actuaria Adjunta."
Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se hacen estas publicaciones art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veintidós de agosto de 2003. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.
27) $ 1890 3/p 25150 Set 09- Set 11

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 1804 2003 de fecha 22 de julio de 2003 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos caratulados: "Goñi Carro, María y Timar Lorenzo, Anibal Concurso Civil Necesario Ficha 61 2002" se designó síndico provisorio al Dr. López Goldaracena y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 22 de Setiembre a la hora 15:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 6. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Se previene a los acreedores que comparezcan despues de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 454.3, 457 del CGP y art. 18 de la Ley 17.292 se expide el presente edicto que será sin cargo en Montevideo a los dos días del mes de Agosto de 2003. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53727 Set 09- Set 11

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de

Familia de Primer Turno en autos: "RUBANO GONZALEZ, ELSA GABRIELA Y PINTADO RODRIGUEZ, MANUEL RAMON - RESTABLECIMIENTO DE SOCIEDAD CONYUGAL" FICHA D 307 2002, se hace saber que se ha decretado el restablecimiento de la sociedad de bienes existente entre los esposos: ELSA GABRIELA RUBANO GONZALEZ y MANUEL RAMON PINTADO RODRIGUEZ.- Montevideo, 12 de agosto de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 4500 10/p 24357 Set 01- Set 12

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: "ITURRALDE LAURA C GUEDES ELI - AUSENCIA" fA. 155 2002 B, se hace saber que se ha declarado en estado de ausencia al Sr. ELI GUEDES PEREIRA. Montevideo el 29 de agosto de dos mil tres.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 24741 Set 04- Set 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MORDO BEJAR en la Ficha 339 2003 citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Montevideo, veintinueve de julio año dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 25167 Set 09- Set 22

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CARDONA MEDEROS, CARLOS FABIAN, GONZALO GABRIEL Y ELIZABETH VANESSA, SOLICITANTE: MEDEROS MOYANO, MIRTA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 221 2003, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ADRIAN CARDONA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, once de agosto de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53643 Set 03- Set 16

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ GONZALEZ, LORENA GIMENA; NATALIA CECILIA y MARTIN ANDRES - AUTORIZACION PARA VIAJAR - FICHA Nº 292 2003", se da conocimiento al Sr. José Antonio Rodríguez, del inicio de estas actuaciones, en las cuales se convocó a audiencia para el día 11 09 2003 a las 14 hrs. Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) $ 3600 10/p 24366 Set 01- Set 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: PEREDA SARA - HERENCIA YACENTE, FICHA 354 2002 S, ANUNCIESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE 30 DIAS (ART. 429 DEL C.G.P.) EL FALLECIMIENTO DE SARA PEREDA LLAMANDO A LOS QUE CREAN CON DERECHO A HEREDARLE.- MONTEVIDEO 15 DE OCTUBRE DE 2002. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53117 Ago 06- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, se cita, llama y emplaza a María Margarita, Rosario María y Bernardo Miguel GUILLAMON PEREZ para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "PRIMAVERA RODRIGUEZ, Ana María y otros c GUILLAMON OYHENART, Miguel y otros. Escrituración judicial" Ficha 975 99, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 8 de agosto del 2003. ESC. AMNERIS SISMONDI, Actuario Adjunto.
27) $ 4500 10/p 24749 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado del Trabajo de 6º Turno, en autos caratulados: "GARCIA ANA MARIA C PINTO RICARDO Y PINTO POBRENZA PEDRO - DEMANDA LABORAL - Fa. 212 2002 se hace saber que se promovió acción de DEMANDA LABORAL contra RICARDO PINTO y los presuntos herederos de PEDRO PINTO POBRENZA, llama y emplaza por el término de 90 días a RICARDO PINTO y herederos de Ricardo Pinto para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 6 de agosto de 2003.-
Se deja constancia que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti.- Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53533 Ago 28- Set 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a JOSE CANEVA, para que comparezca a estar a derecho en los autos CANEVA JOSE DECLARACION DE AUSENCIA (FICHA. 435 2002), por el término legal, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza a sus efectos.- Artigas, 16 de julio del año 2003.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53724 Set 09- Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "LENZUE ALONZO, ROSA BLANCA - AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 907 2002; se cita, llama y emplaza a los Sucesores del Sr. RAUL MANZINI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 12 de agosto de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53572 Ago 29- Set 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "BERMUDEZ, ARIEL C BERMUDEZ, MARTIN Y OTRO - CESE

DE PENSION ALIMENTICIA," Ficha 211 2003; se cita, llama y emplaza al SR. MARTIN ALEJANDRO BERMUDEZ, estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que los presentes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Las Piedras 8 de agosto de dos mil tres.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53559 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3° Turno, en autos "RODOLFO FONSECA - INVENTARIO" Ficha 453 A 2003. Se cita, llama y emplaza a los sucesores de ALBERTO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, veintiuno de agosto de dos mil tres. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

27) $ 3600 10/p 25066 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "OBEROSLER, GRACIELA C SOSA JUAN - IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO - FA. 641 2003", se cita, llama y emplaza al Sr Juan Carlos Sosa a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil tres.

AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53693 Set 05- Set 18

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de la Ciudad de la Costa, en los autos caratulados: "C.A.M.I - CONCURSO CIVIL - FICHA 254 1998" se convoca a todos los acreedores de C.A.M.I a la Junta que se llevará a cabo ante esta Sede (Avda Gianattasio Km 23) el día 12 de Setiembre de 2003 a la hora 14:30. Se tramita atento a lo dispuesto en los Arts. 18, 19, 21, 32 y compl. de la Ley N° 17.292 (gratuidad del tramite). EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA EL DIA CUATRO DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRES Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53735 Set 09- Set 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, en autos caratulados "PIRIZ GIAGNACOLO, HECTOR PABLO - CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES-" Ficha 1277 2000, según decreto N° 4242 2002 de fecha 1° de Noviembre de 2002, se DECRETO el CONCURSO NECESARIO del Señor HECTOR PABLO PIRIZ GIAGNACOLO, convocándose a todos los acreedores del mismo, a la Junta que se llevará a cabo ante esta Sede (Avda Ginnattasio Km 23) el día 19 de Setiembre de 2003 a las 14:30 horas. Se tramita atento a lo dispuesto en los Arts. 18, 19, 21, 32 y compl. de la Ley N° 17.292 (gratuidad del trámite). EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA EL DIA CUATRO DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRES. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53736 Set 09- Set 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, en autos: "MOLINO CARMELO S.A. SOLICITUD DE MORATORIA" (expte. 22 2003A) se hace saber que por decreto N° 2923 de fecha 7 de agosto 2003 se convoca a los acreedores a la Junta que se realizará el día 14 de noviembre a las 14 y 30 horas con las previsiones del art. 1768 del Código de Comercio. Carmelo, 1 de setiembre de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1350 3/p 25124 Set 09- Set 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "GASAÑOL o GAZAÑOL, Florencia Anatolia.- SUCESION.- Ficha 321 2002; se dispuso la APERTURA DE LA SUCESION de Washington Hugo DE LEON VELAZCO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos.- Durazno, 29 07 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 23630 Set 03- Set 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "PIÑEIRO, (o PIÑEYRO) MARENCO, María Antonia y COLINA CARDOZO, Leonel Ignacio.- SUCESIONES.- Ficha 179 2003: se dispuso la APERTURA DE LAS SUCESIONES de María Antonia PIÑEIRO (o PIÑEYRO) MARENCO y COLINA CARDOZO, Leonel Ignacio, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos.- Durazno, 27 05 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

27) $ 3375 10/p 25154 Set 09- Set 22

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

OSE
EDICTO.-

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, actuado en los autos: "O. S. E. OBLACION Y CONSIGNACION".- F C 13 2002 y según lo dispuesto por auto N° 219 de fecha 8 de agosto 2003; se emplaza a los sucesores de Mario FERNANDEZ CARAVIA, y por el plazo de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, relacionado con lo imposición de una servidumbre de colector de saneamiento para la red de alcantarillado, sobre el inmueble padrón N-577, de la Segunda Sección Catastral de Florida, localidad de Casupá.- Asimismo se le cita a la Audiciancia, señalada a los efectos de la Oblación, y acelebrarse en esta Sede, el día 9 de Setiembre a la hora 14:00, y a los efectos legales se hacen estas públicaciones, a los once días del mes de Agosto de dos mil tres.- DOMINGO A. PEREZ.- Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53565 Set 02- Set 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIME-

RA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE Jorge Benito SANCHEZ SERANTES FA. 302 2003, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, SEIS DE AGOSTO DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 24708 Set 04- Set 17

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE AQUILES BORTAIRY, Ficha 383 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 14 de agosto de 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 24707 Set 04- Set 17

SEPTIMO TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BUSCH, GUILLERMO" MEDIDA PREPARATORIA. FA 87 2002, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés a estar a derecho en éstos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.
Y a los efectos legales se relaizan las presente publicaciones. Maldonado, 12 de agosto de 2003.- Esc. A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4500 10/p 24792 Set 05- Set 18

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ADELINA LOBOV, FA. 356 2003, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 12 de Agosto de 2003.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 24467 Set 02- Set 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "PALMAR SUEVIA ADMINISTRACIONES LTDA. C RISSO, MARIA DE LA TRACIA = EJECUCION HIPOTECARIA" Ficha Nº 125 2000; se CITA LLAMA Y EMPLAZA a COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA, en la persona de sus representantes y sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días. Maldonado, 5 de agosto de 2003. Dra. Dionisia Paganini Martínez. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado.
27) $ 4500 10/p 24180 Ago 28- Set 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de LORENZO PROTEO CASSOLA BIANCO, FICHA B 193 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de Agosto de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 24550 Set 03- Set 16

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GARRIDO - FICHA B 127 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 20 de Mayo de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 24964 Set 08- Set 19

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN FRANCISCO MINOLA LINGERI y de MARIA CELIA PERAZA GALLERO FICHA B 526 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 7 de Mayo de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 24371 Set 01- Set 12

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: LUIS ALBERTO SILVA FICHA 222 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 16 de Julio de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 24959 Set 08- Set 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "COORE OLIVERA KATTY C LARA GUSTAVO MARCELO. INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA", Ficha 928 2002, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GUSTQAVO MARCELO LARA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 11 de agosto de 2003. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53687 Set 05- Set 18

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "DENIS PIRIZ EVANGELINA C VALENTTI ROJAS RAMON ALBERTO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 436 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RAMON ALBERTO VALENTTI ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 19 de agosto de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53688 Set 05- Set 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del susccito Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C MARIA SOARES DE LIMA Y OTROS. Juicio Ejecutivo. Fa. A 66 2003", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a María Soares de Lima Tellechea y o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera 19 de agosto del 2003. Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53584 Set 01- Set 12

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno, distado en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C GAITAN RODRIGUEZ OLMIRO. Juicio Ejecutivo Fa. A 29 2003", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a OLMIRO GAITAN RODRIGUEZ y o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.- Rivera 13 de agosto del 2003.- DR. FRANCISCO MASSITTA, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53626 Set 03- Set 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la sucrita Juez de Paz Dptal de Rivera de segundo turno, dictada en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C MACHADO ARMANDO Y o SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 132 2003", se CITA DE EXCEPCIONES a Armando Machado y o su-

cesores a cualquier título, por el término legal y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera 22 de julio de 2003.- Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Deptal. Rivera 2º turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53689 Set 05- Set 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "FAGUNDEZ CURBELO SHEILA Y OTRO C GOMEZ DANIEL. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 412 2003", SE HACE SABER: que se ha dispuesto dar traslado de demanda de Ratificación de Tenencia respecto de los menores Martín Nicolás y Alejandro Daniel GOMEZ FAGUNDEZ, al Sr. DANIEL GOMEZ, emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal.-
Por providencia No. 3094 de fecha 30 06 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil tres. ROCHA, 20 DE AGOSTO DE 2003 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53691 Set 05- Set 18

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "RAMIREZ ANDRES C ALMA SAN GERMAN Y ELSA SELIOS". Juicio Ejecutivo, Fa. B 394 01, se ha presentado la parte actora Andrés Ramírez solicitando el remate del bien embargado en autos, por lo que se notifica mediante este emplazamiento a los sucesores a cualquier título del Sr. Wilfredo Vicente Dabalá Elizondo por el plazo de 60 días hábiles. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 19 de agosto de 2003.- Esc. Dr. Héctor Iriarte, JUEZ DE PAZ.
27) $ 4500 10/p 25144 Set 09- Set 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "B.R.O.U. C A SUCESORES DE MARIA NEBBIA LUCAS ANTUNEZ MACIEL JUICIO EJECUTIVO".- FICHA: 161 2003; se CITA DE EXCEPCIONES a los Sucesores de MARIA NEBBIA LUCAS ANTUNEZ MACIEL, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del C.G.P. a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 20 de Agosto de 2003.- Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
27) $ 5400 10/p 24356 Set 01- Set 12

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "I.M.T. C A FRANCO, MARIA DEL CARMEN JUICIO EJECUTIVO".-, FICHA: 370 1997, se CITA Y EMPLAZA a la SRA: MARIA DEL CARMEN FRANCO, a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 15 de Agosto de 2003.- Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53702 Set 08- Set 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO c a GARCIA MALDONADO, CLODOMIRO. "JUICIO EJECUTIVO" Ficha 83 94, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS especialmente a los SUCESORES DE CLODOMIRO GARCIA MALDONADO y a todos los que se consideren habilitados a deducir sus derechos sobre el bien objeto de estas actuaciones, padrón 9074, ubicado en la sexta sección catastral de Tacuarembó, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, Agosto 14 de 2003.- DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53636 Set 03- Set 16

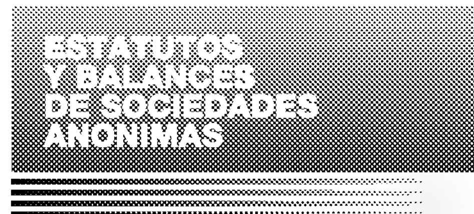
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "AVILA, JORGE; RATIFICACION DE TENENCIA" - Fa. 586 2003-B, se emplaza por el término de 90 días a JOSE PEDRO MAGALLANES RAMIREZ, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele DEFENSOR DE OFICIO con el que se seguiran los procedimientos.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 5178 2003 DE FECHA 14 08 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA TREINTA Y TRES, 18 DE AGOSTO DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53713 Set 08- Set 19



NUTRILEN S.A.
Artículo 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria del 7 enero 2002 resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 214.643.592. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 15930 10/p 24276 Ago 29- Set 11

NUTIRCO S.A.
Artículo 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria del 7 enero 2002 resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 214.394.815. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 15930 10/p 24277 Ago 29- Set 11

ESTELPOINT S.A.
Artículo 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria del 6 agosto 2003 resolvió por unanimidad reducir capital Integrado a $ 64.901.083,11 Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 15930 10/p 24617 Set 03- Set 16

FANAPROQUI S.A.

Asamblea: 2 6 2003
Reducción voluntaria del patrimonio en un 75%, reduciendo el capital, los ajustes al patrimonio y las reservas (con excepción la Reserva Ley 15.903 art. 447) en la proporción antes indicada.
28) $ 15930 10/p 24755 Set 04- Set 17

SILVILAND TRANSPORTADORA DE VALORES S.A.
Reducción de capital.
Art. 294 Ley 16.060

AGE: 01 09 03
Capital: $ 750.000
Documentación a disposición en Bulevar Artigas 2629
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 15930 10/p 25044 Set 09- Set 22

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

NELIS LILLYAM o NELLY LYLIAN FERNANDEZ CEDRES, (Ficha: 311 2003).
Montevideo, 23 de julio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25252 Set 10- Set 23 (0001)

OCTAVO TURNO

PEDRO URTASUN URTASUN, (Ficha: S 468 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25182 Set 10- Set 23 (0002)

DECIMO TURNO

NELIA AMERICA MIRANDA de LOS SANTOS, (Ficha: 389 2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25253 Set 10- Set 23 (0003)

AMINA LUISA RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: 398 2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25272 Set 10- Set 23 (0004)

DECIMOSEGUNDO TURNO

HECTOR ANIBAL VEGA AGOSTINELLI o AGOSTINELI, (Ficha: 352 2003).
Montevideo, 12 de agosto de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 8/p 25010 Set 10- Set 19 (0005)

DECIMOCUARTO TURNO

ELIA NATALIA ALSINA GOMEZ, (Ficha: 356 2003).
Montevideo, 31 de julio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25195 Set 10- Set 23 (0006)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ANA TERESA ODDONE ZUNINO, (Ficha: 307 2003).
Montevideo, 29 de julio de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25219 Set 10- Set 23 (0007)

WASHINGTON CARRARA BERNASCONI, (Ficha: 393 2003).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25263 Set 10- Set 23 (0008)

DECIMONOVENO TURNO

LUIS JAVIER GONZALEZ CUARTIN, (Ficha: 377 2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25196 Set 10- Set 23 (0009)

VIGESIMO TURNO

ADELA AZZI DAMIAN y JOSE MARIA ROMERO BARRIENTOS, (Ficha: 293 2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25265 Set 10- Set 23 (0010)

VIGESIMOCTAVO TURNO

HAYDEE NOEMI LOPEZ CANEPA, (Ficha: 348 2003 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25262 Set 10- Set 23 (0011)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARIA ESTHER LUZARDO GOGGIA y de NELSON DANILO MAÑANA ARIAS, (Ficha: 886 2003).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2003.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25259 Set 10- Set 23 (0012)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

ISABELINO INOCENCIO REGGIO PEREZ y GUNDA CELIA BACCINO FINUGLIO, (Ficha: 681 2003).
Las Piedras, 12 de agosto de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25184 Set 10- Set 23 (0013)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ORMAN u ORMAM BURROSO, (Ficha: 341 A 2003).
Pando, 27 de julio de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25225 Set 10- Set 23 (0014)

CUARTO TURNO

ADA ELBIA RIGHETTI SANCHEZ, (Ficha: 1240 A 2003).
Pando, 18 de agosto de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25226 Set 10- Set 23 (0015)

GILBERTO TEOBALDO VENER ETCHECOPAR, (Ficha: 1282 A 2003).
Pando, 26 de agosto de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25227 Set 10- Set 23 (0016)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ISMAEL RECALDE FURTADO, (Ficha: 452 2003).
Melo, 5 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25187 Set 10- Set 23 (0017)

JOSE HERNANDEZ, (Ficha: 139 2003).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 21 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53744 Set 10- Set 23 (0018)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SANTA AMADIS SUAREZ, (Ficha: 156 2003).

Río Branco, 20 de agosto de 2003.
Dr. Oscar BUGNA MOLINA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25188 Set 10- Set 23 (0019)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDRES RAMON DOTTI IPARRAGUIRRE, (Ficha: 492 2003).
Colonia, 19 de agosto de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25190 Set 10- Set 23 (0020)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLIVERA LERENA, JUAN de DIOS, (Ficha: 529 2003).
Trinidad, 19 de agosto de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25214 Set 10- Set 23 (0021)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

BLANCA TERESA MARTINEZ PEREIRA, (Ficha: 415 2003).
Florida, 29 de agosto de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25215 Set 10- Set 23 (0022)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

MARIA GLICERIA ICARDI LASO, (Ficha: 312 2002).
Maldonado, 17 de junio de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25191 Set 10- Set 23 (0023)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON ZENORIO o CENORIO FUENTES, (Ficha: 493 2003).
Rocha, 18 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25201 Set 10- Set 23 (0024)

DON BELTRAN CORBO, (Ficha: 402 2000).
Rocha, 28 de febrero de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25202 Set 10- Set 23 (0025)

CUARTO TURNO

DON OSCAR BENICIO GARCIA VEGA y DOÑA MARIA MIREYA CALIMARIS MACHADO, (Ficha: 135 2001).
Rocha, 7 de mayo de 2001.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25203 Set 10- Set 23 (0026)

DON MARIO RODRIGUEZ VIVAS, (Ficha: 479 2003).
Por providencia Nº 3836 de fecha 7 08 2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 18 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53760 Set 10- Set 23 (0027)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

CILÇO ARAUJO CAMPOS, (Ficha: B.210 2002).
Chuy, 12 de agosto de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25194 Set 10- Set 23 (0028)



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

IGNACIO STIRLING SERE y LAURA BERGUES REBOSIO, (Ficha: D 369 2003).
Montevideo, 1º de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 25254 Set 10- Set 23 (0029)

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIANELA RIVERO GADEA y CONRADO ROSSI AICARDI, (Ficha: 73 2003).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 25185 Set 10- Set 23 (0030)

VIGESIMOPRIMER TURNO

WILSON HUGO FRECHERO MORI y LUCIA MERCEDES ORIHUELA, (Ficha: V 309 2003).
Montevideo, 14 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 25261 Set 10- Set 23 (0031)

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARLOS ALBERTO FONT EGUREN e IRMA SUSANA PIOLI ARAUJO, (Ficha: 354 2003 D).
Montevideo, 1º de setiembre de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25258 Set 10- Set 23 (0032)

GUSTAVO RUBEN COELHO BOULLOSA y GRACIELA RAMONA CAMELO MARRONE, (Ficha: 344 2003 D).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25260 Set 10- Set 23 (0033)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ERIK WILSON GARCIA TORRES y NELLY GRACIELA CASTRO DA ROSA, (Ficha: 356 2003).
Melo, 23 de julio de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 25189 Set 10- Set 23 (0034)



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7mo Turno, se hace saber que se presentó Mariana Carrerou Case-

ras, ofreciendo Información de Vida y Costumbres, ficha 1150 2001, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, presentando la declaración de los testigos, Graciela Nario, Beatriz Novegil y Gabriela Schiappapietra. Montevideo, 2 de setiembre de 2003. Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.

11) $ 1560 10/p 25197 Set 10- Set 23 (0035)

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno, en autos caratulados: "OLSZTYN VIERA LAURA, información de Vida y Costumbres", Fa. 265 03, hace saber que se presentó Laura Olsztyn Viera, quien optando por el título de Escribana Pública, ofrece la declaración testimonial de María Laura Saravia Muñoz y de Omar Raúl Rodríguez Sosa sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 30 de junio de 2003.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

11) $ 1560 10/p 25271 Set 10- Set 23 (0036)

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "NUÑEZ GUERRA, ALICIA = INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha Nº 745 02 se hace saber que se presentó ALICIA LIZ NUÑEZ GUERRA, optando por el título de ESCRIBANA PUBLICA y ofreciendo las declaraciones testimoniales de María Carolina Lopez Barla y de Ruben Anterio Barate Rodas, acerca de su vida y costumbres. Maldonado, 22 de julio del año dos mil tres. Dra. Dionisia Paganini Martínez. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado.

11) $ 1950 10/p 25200 Set 10- Set 23 (0037)

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Vartan Sarkisian, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Andrea Carolina de LEON FLORES DA CUNHA (Ficha Nº 135 2003), quien optando por el titulo de Escribana Pública y Procurador, ofreció la declaración de los testigos: Yaro Enrique GODOY DELEON, C.I. Nº 2.902.958-0; Javier DALMAS, C.I. Nº 2.812.239-5 y Jorde Eduardo MARTINEZ C.I. Nº 3.490.895-1.- En FE DE ELLO, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los treinta días del mes de junio del año dos mil tres.- DR. VARTAN SARKISIAN, Juez de Paz Departamental.

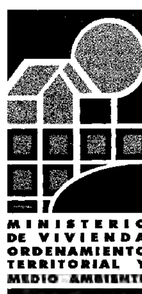
11) $ 2340 10/p 25206 Set 10- Set 23 (0038)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 27/03/M PRORROGA

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente comunica la prórroga de la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Internacional 27 03 M cuyo objeto es la Ejecución de Obras de Infraestructura Física (Vialidad, red de saneamiento, desagües pluviales, red de energía eléctrica y de alumbrado público, etc.) e infraestructura barrial (centro de barrio, plaza deportiva, plazoleta con espacio de recreación) Núcleos Básicos Evolutivos para realojar a veinte familias y suministro de seis canastas de materiales, para la regularización de Asentamientos, la cual se realizará el día 18 de setiembre de 2003 a las 14:00 hs, en el salón de actos de esta Secretaría de Estado sito en 25 de mayo 402 (Montevideo - Uruguay).

12) (Cta. Cte.) 1/p 53741 Set 10- Set 10 (0039)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
LICITACION PUBLICA 11/2003

OBJETO: Obras de refacción y ampliación de la Escuela Nº 75 de Canelones, (Ruta 11, Km. 164 - Estación Atlántida)
MONTO ESTIMADO DE LA OBRA $ 2.450.000.00 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cincuenta mil con 00 100)
CONSULTA, RETIRO Y VENTA DE LOS PLIEGOS En el Area de Gestión y Contralor de Obras (Juan Carlos Gómez 1314 - 3er Piso), de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 horas, hasta el 11 9 03 Venta. Tesorería de CODICEN, (Río Negro 1269 P. Baja), de lunes a viernes de 14.00 a 16.00 horas, hasta el 11 9 03
Valor $ 1.000,00 (pesos uruguayos mil con 00 100)
APERTURA. 19 DE SETIEMBRE - hora 15.00, en el Area de Adquisiciones y Licitaciones de CODICEN, (Rio Negro 1269 - Entrepiso)
Secretaría de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 1/p 53754 Set 10- Set 10 (0040)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, setiembre 10 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO ALBERTO DA SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbues 4067 2 y SANDRA BEATRIZ VAZQUEZ, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timbues 4067 2.

14) $ 273 3/p 3457 Set 10- Set 12 (0041)

NICOLAS HUGHES, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1148 804 e ISABEL ANAHIR SILVA, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1148 804.

14) $ 273 3/p 3467 Set 10- Set 12 (0042)

GUILLERMO DOMINGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3089 y MARIA FLORENCIA OHOLEGUY, 26 años, soltera, estudinate, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3089.

14) $ 273 3/p 3471 Set 10- Set 12 (0043)

ANDRES FRANCISCO de LIMA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquin Nuñez 2779 702 y MARIA EUGENIA DELLE ONDE, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Reissig 522.

14) $ 273 3/p 3480 Set 10- Set 12 (0044)

LUCAS GABRIEL ALPUY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1103 201 y VALERIA ERIKA BENTANCOR,

23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Convención 1103 201.
14) $ 273 3/p 3482 Set 10- Set 12 (0045)

ROQUE JAVIER DUARTE, 31 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Robinson 3377 y MYRIAM GRACIELA SUAREZ, 41 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Robinson 3377.
14) $ 273 3/p 3488 Set 10- Set 12 (0046)

OFICINA No. 2

RAMON SEBASTIAN BURGUES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nuñez de Arce 5012 y DAIANA del CARMEN FIGUERON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nuñez de Arce 5012.
14) $ 273 3/p 3464 Set 10- Set 12 (0047)

ADAN EDUARDO FERREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. Lopez 4698 y ANA RUTH MARTINEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos A. Lopez 4698.
14) $ 273 3/p 3470 Set 10- Set 12 (0048)

FERNANDO RAMIRO BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3591 y ADRIANA XIMENA MAQUIOLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Callao 3587.
14) $ 273 3/p 3476 Set 10- Set 12 (0049)

OFICINA No. 3

NICOLAS ALBANO COSTA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Soca 1325 y SOLEDAD SARLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2709 203.
14) $ 273 3/p 3458 Set 10- Set 12 (0050)

JORGE DANIEL CABACO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joaquin Requena 2488 1 y MARCELA LAURA CORREA, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Joaquin Requena 2488 1.
14) $ 273 3/p 3460 Set 10- Set 12 (0051)

IVO JORGE CARBONE, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Buxareo 1240 5 y SHEYLA ELIZABETH CARBALLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buxareo 1240 5.
14) $ 273 3/p 3466 Set 10- Set 12 (0052)

OFICINA No. 4

JOSE DARIO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1133 8 y CARLA VENTURINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 1488 5.
14) $ 273 3/p 3455 Set 10- Set 12 (0053)

LUIS IGNACIO GALNARES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco Solano López 1879-4 y PATRICIA CUITIÑO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Cruz Varela 3463.
14) $ 273 3/p 3462 Set 10- Set 12 (0054)

JORGE EDUARDO GUTIERREZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Ramírez 3209 y ELENA YANINA MOREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Ramírez 3209.
14) $ 273 3/p 3468 Set 10- Set 12 (0055)

PABLO MAXIMILIANO LOPEZ, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 566 y CAROLINA ELIZABETH PEZZAOLA, 26 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada en Pza Independencia 848-421.
14) $ 273 3/p 3469 Set 10- Set 12 (0056)

PABLO ISMAEL GRISELKA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4564 y CAROLINA GOMEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4564.
14) $ 273 3/p 3474 Set 10- Set 12 (0057)

OFICINA No. 5

FREDDY ROLANDO QUINTERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Geminis 6460 Paje Artigas 3200 y VERONICA LORENA PAEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leonardo Davinci 3525 104.
14) $ 273 3/p 3484 Set 10- Set 12 (0058)

CARLOS ALFREDO MENCIONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Walter Medina 4369 y SONIA ESTHER VELTRAQUIN, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martin 4984.
14) $ 273 3/p 3486 Set 10- Set 12 (0059)

OFICINA No. 6

JOSE ANTONIO SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3707 y BEATRIZ AVERO, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Bolivia 2551 N 302.
14) $ 273 3/p 3459 Set 10- Set 12 (0060)

MATIAS JOSE RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Av. Italia 6887 y MONICA ROMERO, 32 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Gral Luna 1115.
14) $ 273 3/p 3463 Set 10- Set 12 (0061)

AMILCAR SOSA, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cno. Carrsco 4490 Block D 10 y AGUSTINA EULALIA PIEDRA CUEVA, 77 años, viuda, jubilada, domiciliada en Cno. Carrasco 4490 Block D 10.
14) $ 273 3/p 3465 Set 10- Set 12 (0062)

GUSTAVO ALEJANDRO SENESE, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Amsterdam 1408 ap. 203 y HERINA MARGUERI CORSALINI, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Amsterdam 1408 ap. 203.
14) $ 273 3/p 3473 Set 10- Set 12 (0063)

ALEJANDRO ALBERTO RICHERO, 35 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Av Los Astros 3320 y ALICIA CARLA DALMAO, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av Los Astros 3320.
14) $ 273 3/p 3475 Set 10- Set 12 (0064)

WALTER DANIEL SANTOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. E. Pereda 1435 2 y SILVIA RAQUEL IGLESIAS, 35 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Cnel. E. Pereda 1435 ap. 2.
14) $ 273 3/p 3478 Set 10- Set 12 (0065)

CARLOS HEBER RAMIREZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Peña 536 y MIRTHA RAMONA VIDAL, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Peña No. 536.
14) $ 273 3/p 3479 Set 10- Set 12 (0066)

JOSE RICHARD RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yuqueri 439 ap. 001 y MARIELA SANDRA FALERO, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Yuqueri 439 ap. 001.
14) $ 273 3/p 3481 Set 10- Set 12 (0067)

ANDRES ROSANO, 36 años, divorciado, analista de sistemas, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1036 ap. 501 e ILEANA FIORE, 39 años, soltera, licenciada en comercio, argentina, domiciliada en 26 de Marzo 1036 ap. 501.
14) $ 273 3/p 3483 Set 10- Set 12 (0068)

NELSON SOTELO, 39 años, divorciado, serigrafista, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 4035 y ANA LAURA DA SILVA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Trápani 4035.
14) $ 273 3/p 3485 Set 10- Set 12 (0069)

OFICINA No. 7

LUIS ANDRES PESCE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 4011 bis y ARACI IRACEMA de los SANTOS, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 4011 bis.
14) $ 273 3/p 3456 Set 10- Set 12 (0070)

NESTOR MANUEL PESCE, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Agraciada 2297 y MAYRA ALEJANDRA PEDRANA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Propios 1981.
14) $ 273 3/p 3461 Set 10- Set 12 (0071)

ANSELMO VICTOR PASCARETTA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Quiebrayugos Nº 4733 y STEFANIA PINTO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Venecia Nº 3476.
14) $ 273 3/p 3472 Set 10- Set 12 (0072)

PABLO PIOTTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Bustamantea 1827 1 y CELIA RAQUEL ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1827 A 1.
14) $ 273 3/p 3477 Set 10- Set 12 (0073)

LEONARDO JAVIER PESSAJ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3181 101 y LILIAN KARINA ARRASPIDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Araucho 1260 203.
14) $ 273 3/p 3487 Set 10- Set 12 (0074)

PRESCRIPCIONES

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ MARRERO, Luis Enrique y ALVAREZ CORREA, Teresita.- Prescripción Adquisitiva Treintenal.-" F.C 21 2002, se hace saber que se han presentado ante esta sede iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal el Sr. Luis Enrique Díaz Marrero y Teresita Alvarez Correa del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones ubicado con frente a calle Conrado Villegas esquina Florida s n, situado en la manzana Nº 4, zona urbana de la ciudad de Tala - 10a. Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 1582, compuesto de una superficie de 344 mts. 16 dm., lindando: Norte padrón 377 en 21 mts. 47 cms., Sur en 17 mts. 24 cms de frente a calle Florida, Este padrón Nº 1521 en 16 mts. 32 cms y Oeste en 12 mts. 79 cms por formar esquina de frente a la calle Conrado Villegas, formando en la intersección de ambas calles una ochava de 5 mts. de longitud, según surge del plano de mensura extendido por el Agrimensor Fernando Lema del 04 12 2001, inscripto con Nº 527 en Catastro -Pando-.-

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir para que comparezcan en estos autos y en especial a sus anteriores propietarios y o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos.-

Asimismo se hace constar que los gestionantes de autos fueron declarados auxiliados de pobreza bajo los autos: "DIAZ MARRERO, Luis Enrique y Teresita ALVAREZ CORREA - AUXILIATORIA DE POBREZA.-" F.C 21 02S1 2002.- Tala, 10 de Junio de 2003.- Dra. Gabriela Araújo. Juez de Paz Subrrogante.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53758 Set 10- Set 23 (0075)

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares del siguiente:

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Cerro Largo de 2do. Turno, dictada en autos: "CORREA, Pedro Fabián. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA 2 99 S1 03", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno baldío, ubicada en la localidad catastral Melo, primera Sección judicial del Dpto. de Cerro Largo, zona urbana, manzana 351, empadronada con el Nº doce mil treinta y dos, antes tres mil novecientos tres; que según plano del Agrimensor Ernesto Silveira, de marzo de 1993 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 8864 el 23 de marzo de 1993, se compone de una superficie de trescientos quince metros que se deslindan así: al Sureste 9 metros frente a calle Gral. Prim, al oeste 35 metros con parte del padrón 3903, al Noroeste 9 metros con el padrón 3896 al Noroeste 35 metros con el padrón 3904. Asimismo se emplaza por el término antes mencionado a los linderos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente en Melo, a los ocho días del mes de mayo del dos mil tres.- (se liquida con auxiliatoria de pobreza).- Dra. M. M. Yamel Tabárez. Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53745 Set 10- Set 23 (0076)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta, en autos caratulados: "TARASCO FERNANDEZ, PAMELA VANESA Y TARASCO FERNANDEZ, CLAUDIA PATRICIA; RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA 403 2003, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de la Primera Sección Judicial de Soriano de fecha 21 05 25, Acta Nº 282 correspondiente a la Sra. MARIA ELVIRA TARASCO, en el sentido que donde dice: "...comparece MARTA TARASCA...", debe decir: "...comparece MARTA TARASCO..."; donde dice "...por línea materna de PASCUAL TARASCA...", debe decir: "...por línea materna de PASQUALE TARASCO..."; de Defunción correspondiente a la Sra. MARTA TARASCO de la Primera Sección Judicial de Soriano de fecha 15 07 72, Acta Nº 231 en el sentido que donde dice: "...falleció MARTHA TARASCO..." debe decir: "...falleció MARTA TARASCO...", donde dice: "...nacida en Uruguay el 7 de mayo de 1892", debe decir: "...nacida en Italia el 17 de abril de 1890"; donde dice: "era hija de FRANCISCO TARASCO Y PEPA PINTOS", debe de decir: "era hija de PASQUALE TARASCO Y JOSEFA PINDA", por así corresponder. Maldonado, 18 de agosto de 2003. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53743 Set 10- Set 23 (0077)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados "CIZIN TAUB GISSELLE C ROIBEL S.A. - Ejecución de Sentencia - Fa. 91 2000", se hace saber que el día 26 de Setiembre de 2003 a las 14:00 horas en el en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en Dólares Americanos sobre la base de U$S 92.000 (2 3 del valor de tasación) los Derechos de Promitente Comprador del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 1001 y 1 25 cuota ava parte de la Unidad Nº 001 (garage), que forman parte del edificio construído de conformidad con las dispociciones de la Ley 10.751 en un solar sito en la 15º Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz Nº 31.344, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agrimensor Alberto Benavidez Sosa de fecha Setiembre de 1990, cotejado por el Servicio de Contralor de Edificación de la IMM el 21 de Noviembre de 1994 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Noviembre de 1994 con el Nº 25.201. Tiene una superficie de 677 metros 91 decímetros que se deslindan así: 21 mts 11 cm frente al Suroeste de frente a la calle Ramón Massini Señalada su puerta de acceso con el Nº 3381, entre las calles Juan Benito Blanco y Alejandro Chucarro, distando su punto más próximo 21 mts. 85 cm a la esquina con la última calle mencionada, 32 mts. 12 cm al Noroeste confinando con el padrón Nº 31.343, 21 mts. 20 cm al Noreste lindando con padrones Nos. 31.349, 34.186 y 31.347 parte y 31 mts. 97 cm lindando con el padrón Nº 31.345. La unidad Nº 1001, se encuentra empadronada individualmente con el Nº 31.344 1001 y según el citado plano se ubica en el decimo piso a cota vertical más 26 mts. 88 cm y tiene una superficie de 159 metros 52 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: terrazas "C 10" y "E10" La unidad Nº 001, se encuentra empadronada individualmente con el Nº 31.344 001 se ubica en parte en Planta Baja denominada parte "A" a cota vertical más 0 mts. 20 cm, con una superficie de 268 metros 67 decímetros y parte "B" en subsuelo a cota menos 2 mts. 70 m con una superficie de 400 metros 72 decímetros. Superficie total de la unidad 001 es de 669 metros 39 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la rampa "OS1". El lugar de

la 1 25 ava cuota parte indivisa se materializa con el Nº 17 de la planta subsuelo parte "B". Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.07%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados. 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien 4) Que se desconoce la existencia de deudas con el BPS por reformas constructivas, que en caso de existir serán de cargo del comprador 5) Que existe deuda por Gastos Comunes 6) Que existe deuda por Tributos Domiciliarios la que será de cargo del comprador 7) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.36%) calculado sobre el valor de remate. 8) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de Setiembre del 2003.- Esc. JOSE Mª. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.

20) $ 7560 3/p 25224 Set 10- Set 12 (0078)

QUINTO TURNO

Otto Müller
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 5to. Turno, dictada en autos: "B.R.O.U. c Debracel S.A." - Ejecución Prendaria - Ficha: 116 99 se hace saber que el próximo Viernes 19 de setiembre, a partir de las 14 hs., en el depósito ubicado en la calle Caraguata 2129, por intermedio del Martillero Otto Müller, Matrícula: 2796, RUC: 211192290019 Telf.: 408.9843, se procederá a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor, de maquinarias para la fabricación de calzados, prendadas e individualizadas a fojas 159 y 159V en el presente expediente (máquinas de coser, raspadoras, horno eléctrico, lustradora, etc.).

SE PREVIENE: 1) El Remate se realizará a la vista, sin reclamo y en moneda nacional. 2) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar al Rematador en efectivo y o cheques certificados por concepto de seña, en garantía y a cuenta del precio, el 30% de la misma, así como el pago que establece la Acordada Nº 7.139 del 10% de Comisión más IVA e Impuestos del Rematador, el 2% según Art. 391 de la Ley 16.320 correspondiente a las Ventas Forzadas y el 0,10% del M.E.V.I.R. 3) Que serán de cargo del Expediente los gastos del Remate, la publicidad y la Comisión que establece la Acordada Nº 7.139, del 2% mas Impuestos del Rematador y el 0,10% del M.E.V.I.R. 5) Que los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado, ubicado en 25 de mayo 523, 5to. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas tres publicaciones.- Montevideo, 5 de setiembre de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 3240 3/p 25257 Set 10- Set 12 (0079)

SEPTIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON c MARTINEZ SEQUEIRA, RICHARD Y OTROS - MED. PREP. EJECUCION DE HIPOTECA", FICHA 221 2000, se hace saber que el 24 de setiembre de 2003 a las 15.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble:

Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, empadronado con el número CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (55.246), que según plano del Agrimensor Ariel Barceló, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de mayo de 1986 con el Nº 8491, consta de una superficie de 305 metros 40 decímetros y se deslinda así: 9 m 14 cm de frente al NE a la Avenida Millán, puerta Nº 2885, entre Enrique Martínez y Sitio Grande, distando su punto más próximo 31 m 55 cm de la esquina con la calle Enrique Martínez; 31 m 42 cm al S con padrón 58801; 12 m 20 cm al SO con padrón 58790 y 27 m 57 cm al NO con padrón 55247.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que será de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%), Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- 4) Que se desconoce si existen deudas con el B.P.S. por aportes a la construcción.- 5) Que no obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones.- 6) Que el bien mantiene deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y por Tasas Generales al 25 04 2001, pudiéndose descontar del precio exclusivamente las deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha del remate.- 7) Que el bien se remata en las condiciones jurídicas que surge del expediente, la titulación y los certificados.- 8) Que el título y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 7.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 2 de setiembre del año 2003.- Esc. NUBIA PIRONE GOMEZ, ACTUARIA.

20) $ 7920 5/p 25222 Set 10- Set 16 (0080)

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Piñeiro Del Pino, Lyliam y otro c Bordón, María Lourdes, Ejecución hipotecaria, ficha 287 2002"; se hace saber que el próximo 17 de setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321, (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Décimonovena Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número ochenta y siete mil doscientos cuarenta y uno, (87.241), y según plano del Agrimensor Alfonso De Vita de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de marzo de 1961 con el número 40.886, tiene una superficie de trescientos noventa y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados, (391 mts. 75 dms.), y se deslinda así: 10 metros 34 centímetros al Sureste de frente a la calle Monte Caseros números de puerta 3107 3109, entre calles Juan Cabal y Pedro Vidal, distando su punto medio 15 metros 61 centímetros de la esquina formada con calle Juan Cabal; 38 metros 10 centímetros al Suroeste con padrón 87.242; 9 metros 91 centímetros al Noroeste con padrón 87.243; y 41 metros 14 centímetros al Noreste lindando con padrón 87.240. Zona urbana.

Se previene: I) Que si el mejor postor no abona la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada, deberá consignar como seña el 30% en el mismo momento más la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 6,08% del precio del remate.

II) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración.

III) Que se desconoce la situación ocupacional del bien como así también la existencia de arrendamiento.

IV) Que no obra agregada la carpeta de construcciones y se desconoce si existen deudas con el B.P.S. por las mismas.

V) Que se desconoce la existencia de otras deudas.

VI) Que se descontará exclusivamente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Instrucción Primaria a la fecha del remate.

VII) Que el estudio se hizo en base a certificados y testimonios de las matrices.

VIII) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,36% del precio del remate.

IX) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, piso séptimo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 8 de setiembre 2003 Esc. NUBIA PIRONE GOMEZ, ACTUARIA.

20) $ 8280 5/p 25274 Set 10- Set 16 (0081)

OCTAVO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno en autos caratulados "Gurmendez Guillemette, Máximo C Ortiz Zeballos, María del Carmen" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 143 2002, se hace saber que el día 17 de setiembre de 2003 a las 15.30 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base, en dólares Usa y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 003 del edificio de propiedad horizontal construido de acuerdo a la Ley 10.751 y 14.261 en un solar de terreno sito en 19ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, zona urbana, padrón matriz Nº 86.822, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor José Damasco de octubre de 1990 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de diciembre del citado con el Nº 19.008, según el cual tiene una superficie de 518 m. con 36 dm. con frente al Sur este a la calle Monte Caseros, entre las calles Jaime Cibils y Mariano Moreno, distando su punto medio 43 m. con 18 cm. de la inter-

sección con la última vía de las nombradas. La unidad 003 esta empadronada individualmente con el Nº 86.822 003 y según el citado plano se ubica en planta baja, a cota vertical cero metro con sesenta y siete centímetros y tiene una superficie de 44 m. con 50 dm.. Le corresponde el uso exclusivo de los patios "D" con superficie de 34 m. con 50 dm. y "E" con una superficie de 15 m. con 82 dm. y del patio cubierto "I" con una superficie de de 5 m. con 15 dm. todos de propiedad común.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37% sobre el precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble y existencia de deudas por construcciones con el B.P.S. y la I.M.M. 5º) Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes. 6º) Que el inmueble registra deudas por Contribución Inmobiliaria y Tasas Municipales 7º) Que se padeció error en la titulación y en el plano respectivo en lo que refiere al número de puerta de acceso al edificio. 8º) Que se tuvo a la vista segunda copia inscripta de acuerdo a la Ley 16.266 del título de propiedad y fotocopias simples de los antecedentes dominiales, documentación que se encuentra a disposición de los interesados en la sede, San José 1132, piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de septiembre de dos mil tres. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 6480 3/p 25255 Set 10- Set 12 (0082)

DECIMONOVENO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV c TACON SEGALERBA, ROBERTO SERGIO Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 380 2000, se hace saber que el próximo 24 de setiembre a las 15.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, (BASE U$S 3.000) y en dólares americanos el siguiente automotor:
Automóvil marca MITSUBISHI modelo LANCER GLX 1.3, año 1998, tipo sedán 4 puertas, PADRON 170.317 DE CANELONES, matrícula AAD 847 CANELONES, motor TM 4822, 4 cilindros y a nafta.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta más las cargas legales al serle aceptada.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e IVA, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320 y la deuda por concepto de Patente de Rodados.- 3) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 27 de agosto del año 2003.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 864 1/p 25223 Set 10- Set 10 (0083)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 22º. TURNO, dictada en los autos caratulados "CONSINTOR S.A. C ALTEZ PEREIRA, GERARDO. EJECUCION DE PRENDA." FICHA C 519 98, se hace saber que el próximo miércoles 24 9 03, hora 15.00 en el local ubicado en la calle Carlos de la Vega Nº. 3988 entre las calles Francisco Calabuig y P. Costa, por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señor Alguacil, se procederá al remate público, sin base en pesos uruguayos y al mejor postor, del siguiente bien mueble: 1 vehículo, marca Chevrolet, modelo Chevette, Matrícula Nº. B 104.676 del Dpto. de Maldonado, Padrón Nº. 361.256 del Dpto. de Maldonado, motor Nº. J14H008385, año 1981 y funcionamiento a nafta.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en concepto de seña, en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que será de cargo del comprador, los gastos de transferencia, matriculación y sus honorarios asimismo todo lo que la ley pone a su cargo así como la comisión del Rematador, incluyendo impuestos (Ventas Forzadas, etc.) 15.79%, del precio subastado en el acto y efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero 2.72% sobre el precio subastado. 4) Existe deuda por concepto de patente, desconociéndose si existe deuda por algún otro rubro, que serán de cargo del comprador.- 5) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada en autos, incluyendo título de propiedad, certificados registrales, el informe de la Oficina Actuaria y que el expediente se encuentran de manifiesto en dicha Oficina, ubicada en la calle Avda. 18 de Julio Nº. 1589, 1º. Piso. Montevideo 14 de agosto de 2003.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3456 3/p 25220 Set 10- Set 12 (0084)

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV c VIERA GOPAR, CARLOS ALBERTO - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 941 2001, se hace saber que el próximo 10 de setiembre a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, (BASE U$S 400) del siguiente vehículo:
Automóvil marca SEAT modelo TOLEDO, año 1995, tipo sedán 4 puertas, PADRON Nº 446.134 de MONTEVIDEO, matrícula 982.340, motor 1Y 0425972, de 4 cilindros y a gas oil.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada la totalidad de su oferta, siendo de su cargo la Comisión del Rematador, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que se desconoce si el bien mantiene adeudos con la Intendencia Municipal de Montevideo, ignorando si posee otros adeudos por tributos de cualquier especie con otros organismos.- 3) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 Piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 5 de setiembre del año 2003.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 936 1/p 25221 Set 10- Set 10 (0085)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de 1º Turno de la Ciudad de la Costa, en los autos caratulados: ""C.O.F.A.C. c Washington César Rossi, Ficha 317 01, Ejecución de Prenda", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli, Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 18 de Setiembre de 2003 a las 14 horas, en calle Meneses 803 de Pando, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos los siguientes bienes muebles: 1) Cocina modelo TM-04FCI marca TEDESCO, Nº TED 5122; 2) Horno modelo FTT-150, marca TEDESCO, Nº 09189; 3) Laminadora modelo LE-300, marca LIEME, Nº LIE1577; 4) Amasadora modelo MBI-07, marca LIEME, Nº LIE1624. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta al contado, en efectivo en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 15,79% de comisión del rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 3,72% del precio de remate. 4) Que los bienes se rematan en las condiciones que surge del expediente y en el estado material en que se encuentran. 5) Que será de cargo del comprador el retiro de los bienes subastados. 6) Que los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial. Ciudad de la Costa, 27 de Agosto de 2003. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 1008 1/p 25229 Set 10- Set 10 (0086)

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de 1º Turno de la Ciudad de la Costa, en los autos caratulados: "C.O.F.A.C. c Vico Juan Carlos y Esteche Reina Andrea y otro, Ficha 200 02, Intimación de Pago", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli, Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 18 de Setiembre de 2003

a las 14 horas en calle Meneses 803 de Pando, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos el vehículo automóvil marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, año 2000, tipo sedán, dos puertas, Matrícula AAR 827, Padrón 254.719 del departamento de Canelones, motor UNF 105899, combustible nafta, 4 cilindros. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta al contado y en efectivo en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 15,79% de comisión del rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 3,72% del precio de remate. 4) Que el bien se remata en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 5) Que el bien se remata en el estado material en que se encuentra, siendo de cargo del comprador el retiro del mismo. 6) Que se desconoce la situación tributaria municipal y nacional del vehículo. 7) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, título, certificados, patentes, recargos y o multas que se adeuden y todo lo demás que la ley pone de su cargo. 8) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial. Ciudad de la Costa, 27 de Agosto de 2003. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 1224 1/p 25230 Set 10- Set 10 (0087)

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de 1° Turno de la Ciudad de la Costa, en los autos caratulados "C.O.F.A.C. c Eugenio Alfredo Czorny, Ficha 610 00, Ejecución de Prenda", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli, Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 18 de Setiembre de 2003 a las 14 horas en calle Meneses 803 de Pando, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, los siguientes bienes muebles: 1) Vitrina refrigerada marca DGD, modelo JOLLY-250-FF, Nº 07230549; 2) Cortadora de fiambre marca REGINA, modelo Reg-66, Nº 300141. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta al contado y en efectivo en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 15,79% de comisión del rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 3,72% del precio de remate. 4) Que los bienes se rematan en las condiciones que surge del expediente y en el estado material en que se encuentran. 5) Que será de cargo del comprador el retiro de los bienes subastados. 6) Que los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial. Ciudad de la Costa, 27 Agosto de 2003. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 936 1/p 25231 Set 10- Set 10 (0088)

JUZGADO LETRADO DE PANDO

CUARTO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 4º Turno de Pando, en los Autos caratulados "Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito c 1) Cortabarría Zavala, José María; 2) Plano Gonzalez, María Virginia, Ficha A 496 99, Ejecución de Hipoteca", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli, Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 11 de setiembre de 2003 a las 15 horas, en calle Solís 903 de Pando, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, el bien inmueble fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicado en la 8º Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Arroyo Cueva del Tigre, empadronado con el Nº 55216, antes en mayor área con el Nº 37019, que según plano del Agrim. Alfonso Devita de junio de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Octubre de 1969 con el Nº 14754, se compone de dos fracciones que se individualizan con los números 26 y 27, se compone de un área total de 12 Há 1029 mc 92 dmc y se deslinda así: al Noreste 189 m 04 cm lindando con solar 25; al Sureste 129 m 79 cm con Camino Nacional a Maldonado; Sur 446 m 74 cm con padrón 6080; al Oeste 224 m 50 cm lindando con solar 28 del mismo plano; y al Norte 400 m con fracciones 30 y 31, todos del mismo plano. Las fracciones 26 y 27 que componen el padrón descripto soportan una servidumbre de paso de 17 metros de ancho. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 6,08% de comisión del rematador e impuestos, sobre el precio de remate, en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,37% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien, si existen deudas con B.P.S., así como su estado ocupacional. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada, de los certificados registrales y en el estado material en que se encuentra. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial. Pando, 26 de Agosto de 2003. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.

20) $ 1656 1/p 25232 Set 10- Set 10 (0089)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de 2º Turno de Pando, en los autos caratulados "Hernandez Sandra c Dangiolillo Jorge, Ficha 860 2002, Juicio Ejecutivo", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 18 de Setiembre de 2003 a las 14 horas en calle Meneses 803 de Pando, y con la base de las 2 3 partes de su tasación, o sea U$S 100.00 (Dólares norteamericanos cien), el vehículo modelo triciclo, marca HONDA, Matrícula B1Y156 del departamento de Maldonado, motor Nº TB02E2074848. Se previene. 1) que el mejor deberá consignar el 30% de su oferta al contado y en efectivo en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 15,79% de comisión del rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 3,72% del precio de remate. 4) Que el bien se remata en el estado material en que se encuentra, siendo de cargo del comprador el retiro del mismo. 5) Que no existe agregado al expediente documentación del bien. 6) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial. Pando, 12 de Agosto de 2003. DRA. Ma. ROSA AGUIRRE SEPILOV, JUEZ DE PAZ DPTAL. SUBROGANTE.

20) $ 936 1/p 25228 Set 10- Set 10 (0090)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Segundo Turno de Colonia en autos "Angelicola José C Olmo Blanca y Brazuna Paulo" "Ejecución de Hipoteca" "Fª A 157 2003", se hace saber que el día 24 de setiembre del año 2003 a la hora 15 en su salón de calle Daymán Nº 629, en Colonia, el martillero Daniel S. Camacho Mat. 3000, rematará sin base y al mejor postor, el bien padrón Nº 348, solar de terreno y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral de Colonia, zona urbana, Departamento de Colonia, ubicado en la Avenida General Flores Nº 303, 307 y 309 esquina Washington Barbot de la ciudad de Colonia y con una superficie de 1107 m2 y 50 decímetros.

Se previene: que las ventas serán en dólares americanos debiendo el mejor postor abonar al contado el 15% de su oferta más el 7.08% de comisión e impuestos; también serán de su cargo los tributos y gastos que la ley disponga. El expediente abonará los gastos del remate más el 1.38% de comisión e impuestos.

El bien padrón Nº 348 mantiene deuda por concepto de contribución inmobiliaria por la suma de $U 84.481.57 más convenio y $U 1.919.00 por concepto de impuesto de primaria. Colonia 26 de agoto de 2003.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 864 1/p 25199 Set 10- Set 10 (0091)

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO:

Por disposición de la Sra.: Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Contra. LAPORT DALLONA, JOSE LUIS. JUICIO EJECUTIVO. FICHA Nº 66 2001"; se hace saber que el día 17 de setiembre de 2003 a las 15.00', en el Salón de Remate sito en calle Daymán 629 de la ciudad de Colonia, por intermedio del Rematador Sr. Daniel S. CAMACHO matrícula 3000, R.U.C. 040064980013 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, base $ 11.682,66 (pesos uruguayos Once Mil Seiscientos Ochenta y Dos con sesenta y seis centésimos), convertidos a Dólares estadouniden-

ses a la fecha según Banco República U$S 28,50, la BASE ES DE U$S 409,91 (Dólares estadounidenses Cuatrocientos Nueve con Noventa y Un Centavos de Dólar) del bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, ubicado en calle 25 de Agosto, Apartamento 3, Padrón 342, zona urbana, señalado con el Nº 9 de la manzana 48, solar 012, 14º Sección Catastral de Juan L. Lacaze, según plano del Agrimensor Bismarck Perera Indurain, inscripto por Catastro el 20 de diciembre de 1971 con el Nº 6472 con una superficie de 147 mts 28 dc, lindando al Noreste con padrón 343, al Sureste con padrón 345 y al Suroeste con padrón 341 del mismo plano.

SE PREVIENE:

1. El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más el 7,08% de comisión e impuestos. La venta es en Dólares Estadounidenses.

2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa así como los impuestos que la Ley pone a sus cargos y la comisión de compra del rematador más impuestos.

3. Se deja expresa constancia que no surge del Certificado del Registro de Traslaciones de Dominio la cancelación de la Hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay.

4. Los títulos del bien inmueble de referencia se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de la 9º Sección de Colonia, Juan L. Lacaze, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se libran estas publicaciones. Juan L. Lacaze, 28 de agosto de 2003.- Dra.: ANABELLA PEREZ, Juez de Paz.

20) $ 4536 3/p 25198 Set 10- Set 12 (0092)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos caratulados "MALLADA, JUAN ANTONIO C . FERNANDEZ, WALTER PEDRO Y OTRA. Juicio Ejecutivo." Fa. 89 2001 A, se hace saber que el próximo 25 de Setiembre de 2003 a las 15.00 horas, en el hall del Juzgado Letrado de Flores sito en Dr. Luis A. de Herrera No. 691, por intermedio del martillero José Luis Tournaben Zapata, Matrícula No. 4729, RUC 212503060018 asistido por el Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, en pesos uruguayos con la base de las dos terceras partes del valor, según tasación, o sea la suma de $ 60.616 y al mejor postor, del siguiente inmueble rural:

Padrón No. 1328, superficie 22 Has. 5395 mts., ubicado en la lra. Sec. de Flores.-

SE PREVIENE: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo, o cheque certificado y en pesos uruguayos el 30% de su oferta al bajarse el martillo, debiendo abonarse el saldo a los 60 días de aprobado el remate.- 2o) Que serán de cargo del comprador: a) Los gastos de escrituración, honorarios y certificados; b) Comisión de compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 3% más impuestos, del precio del Remate, más el Impuesto Municipal del 1%.- 3o) Que serán de cargo del demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 27 de Agosto del 2003.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

20) $ 2016 2/p 25213 Set 10- Set 11 (0093)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Flores, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C CIPRIANO IRAZABAL Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO", Ficha A 268 97, se hace saber que el 25 de setiembre de 2003 a la hora 16 en el Hall del Juzgado Letrado de Flores, sito en Herrera 691, por intermedio del Rematador Fátima Prado, Mat. 4759, asistida por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, los bienes inmuebles: - Padrón Nº 821 sito en la 2a. Sección Judicial de Flores, 2a. sección catastral rural con una superficie de 16 Has 1805 mts, BASE: U$S 2.462, y;

- Padrón Nº 817 sito en la 2a. sección Judicial, 2a. sección catastral rural con una superficie de 15 has. 5097 mts. Base U$S 1.900.

SE PREVIENE: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30% de la misma y el saldo a los 90 días.- Que serán de cargo del comprador la comisión y demás tributos que la ley pone de su cargo y la comisión bancaria.- Que los antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la Sede - Que los bienes se subastarán en forma individual - Que los gastos de alambrado serán de cargo del o los compradores. - Que se adeuda Contribución Inmobiliaria Rural - Que los bienes se encuentran ocupados. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN TRINIDAD A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRES. GLORIA L. DE CRISTECH. JUEZ DE PAZ DPTAL. ENCARGADA.

20) $ 2016 2/p 25211 Set 10- Set 11 (0094)

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, en los autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. C ANDRES MOLINA SOSA. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 177 2001, se hace saber que el 26 de setiembre de 2003 a la hora 15 en el Hall del Juzgado Letrado de Flores, por intermedio del Rematador José Luis Tournaben Mat. 4729, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, U$S 1.616, el inmueble urbano padrón 5823 Fracción 2 con frente a la calle Manuel Oribe con una superficie de 260 mts, 1a. Sección de Flores. SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada más la comisión e impuestos que la ley pone de su cargo (6,08%) más la comisión bancaria, y el saldo a los 90 días.- Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición en esta Sede. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN TRINIDAD A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2003. GLORIA L. DE CRISTECH. JUEZ DE PAZ DPTAL. DE FLORES (ENCARGADA).

20) $ 1584 2/p 25212 Set 10- Set 11 (0095)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra Omar Juan MACIEL Y OTRA - EJECUCION DE HIPOTECA - F 560 2001"; se hace saber que el día 24 de setiembre a las 15 horas, en el local de la calle Dr. Luis A. de Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA, R.U.C. 070019240016, Matrícula No. 1062, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Manzana No. 15 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, Localidad Catastral Florida, empadronado con el No. 5126, antes en mayor área con el No. 176, señalado con el No. 1 en el plano respectivo y con una superficie de 435 m2. SE PREVIENE I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,08% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, art. 390).- III) Que serán de cargo de los demandados, la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,36% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- VI) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- VII) Que las ofertas de la subasta deberán efectuarse en dólares americanos y el comprador deberá abonar el precio en la misma moneda.- VIII) Que existe un crédito hipotecario a favor de la parte actora, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida con el No. 350, el 9 de marzo de 1999.- Florida, setiembre 1o. de 2003.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7920 5/p 25216 Set 10- Set 16 (0096)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "Automóviles del Parque c Carlos Daniel Barreto. Juicio Ejecutivo. Ficha 908 2002"; se hace saber que el día 12 de Setiembre del año 2003, a partir de las 14 horas en el Local de Remate de la calle Rivera Nº 716 de ésta ciudad de Florida, el Rematador Don Nel-

son Rodríguez Hunter, R.U.C. 070108030017, Matrícula Nº 5399, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 10.028), VALOR BASE DE REMATE $ 6.685,33; de los derechos de promitente comprador sobre el vehículo automotor marca Ford Escort GL, tipo Sedán, Padrón Nº 018795, Matrícula de Florida Nº 801.482 del año 1988. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna se dará por frustrado el mismo con pérdida automática de la seña depositada (Art. 387.8 y 388.1 del CGP); debiendo abonar el saldo de precio en un plazo de treinta días a contar de la aprobación de la subasta.
2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del Rematador e IVA sobre la misma o sea el 16,69% del precio del remate.
3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, sobre la misma o sea 2,82%, del precio del remate.
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Florida, 26 de Agosto de 2003.- Dr. Federico Alvarez Petraglia.- Juez de Paz Departamental de Florida Segundo Turno.
20) $ 1152 1/p 25217 Set 10- Set 10 (0097)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "LOPEZ MOLINELLI, Carlos María en autos: LOPEZ, Carlos c GONZALEZ, Horacio y otros - Demanda Laboral y Med. Cautelares" (Ficha D 147 1993) c GONZALEZ CARDOZO, Horacio Daniel, Hugo Ariel y Plásticos Reforzados de Paysandú S.R.L.- Juicio Ejecutivo (Ficha D 147 93 S1 2000), se hace saber que el día 26 de setiembre de 2003, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se precederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, con la base de U$S 6.400.-, equivalente a las 2 3 de su tasación que luce a fs. 101, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú (antes 12da.), parte de la quinta No. 145, Localidad Catastral Paysandú U., padrón No. 5031, que según plano del Agr. Adolfo Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el tres de mayo de 1951 con el No. 88, consta de una superficie de 1570 metros 92 decímetros que se deslinda así: 59 metros 10 centímetros al Norte de frente a calle "Uno" (hoy Presbítero Horacio Meriggi); 62 metros 35 centímetros al Sur lindando con propiedad de María B. De Meier; 25 metros 95 centímetros al Este con frente a calle Piedras (hoy Carlos Albo) y dos líneas rectas de 6 metros 55 centímetros y 19 metros 45 centímetros con frente al Oeste a Rambla Costanera, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones se aplicará al saldo de precio a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán del cargo del adquirente; 4) Se desconoce antigüedad de las construcciones y estado de regularidad de las mismas; 5) Titulación y planos se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede.- Paysandú, 3 de setiembre de 2003.- Dra. ANA ONGAY GAAR, Actuaria Adjunta.
20) $ 7560 5/p 25210 Set 10- Set 16 (0098)

JUZGADO DE PAZ

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL.

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "Jefatura de Policía de Paysandú - hallazgo-" ficha 456 96 se hace saber que el día 30 de setiembre de 2003 a la hora 14.15, en calle Bolivar 1555 se procederá por intermedio del martillero Martín Fumeaux, Matricula 5497, RUC 120196160015, asistido del Sr Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: bicicletas, cuadros de bicicletas y moto y otros según inventario de fs 50 a fs 51, en el estado en que se encuentran. SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en pesos al contado en dinero efectivo una vez aceptadala última oferta, más 15.69% de comisión e impuestos al Rematador; Paysandú, 27 de agosto de 2003.- Dra. Adriana De Aziz, Juez de Paz de Primer Turno de Paysandú.
20) $ 576 1/p 25207 Set 10- Set 10 (0099)

REMATE JUDICIAL.

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "Machado Alejandro c Alvarez Carmen y Barran Gaston -juicio ejecutivo-" ficha 354 02 se hace saber que el día 30 de setiembre de 2003 a la hora 14, en calle Bolivar 1555 se procederá por intermedio del martillero Martín Fumeaux, Matricula 5497, RUC 120196160015, asistido del Sr Alguacil, a la venta en pública subasta por las dos terceras partes del valor de tasación, del vehículo marca Volkswagen modelo 1600 año 1979, matrícula de Paysandú Nº 109.327 en el estado en que se encuentra. SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos a la cotización de la fecha de su realización al contado en dinero efectivo una vez aceptadala última oferta, más 15.69% de comisión e impuestos al Rematador; 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de transferencia municipal y título, como así también deuda por patentes y multas que se pudieren adeudar; 3) Se aclara que el titular del vehículo ante el Registro de la Propiedad Mueble de Paysandú y la I.M.P, no es el mismo del deudor. Paysandú, 29 de agosto de 2003.- Dra. Adriana De Aziz, Juez de Paz de Primer Turno de Paysandú.
20) $ 1584 2/p 25208 Set 10- Set 11 (0100)

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE ROCHA

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Bco. de Crédito c Silvera Juver. Juicio Ejecutivo." F 10 02, se hace saber que el día 23 de Setiembre de 2003, a la hora 15 en la puerta del Juzgado de Paz de Castillos, se procederá por intermedio del martillero Manuel Cardoso Olid, matrícula No. 1672, RUC 150045650015, al remate público, de un inmueble y sus mejoras ubicado en la ciudad de Castillos, manzana 176, padrón 1112, compuesto de una superficie de mts2. 21.720. sobre la base de $ 10.370 (2 3 partes de su valor real catastral). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, debiendo abonar el saldo en un plazo máximo de 60 días a partir de la subasta. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del Rematador e impuestos correspondientes (7.08%), que se deberán abonar al contado. 3) Que en la Sede no se encuentra plano de mensura, desconociéndose la existencia de permisos de construcción, situación actual del inmueble, etc. 4) Que el bien se vende en el estado que se encuentra a la fecha de la diligencia, poniéndose la documentación y titulación existente en el Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Castillos el día veintisiete de Agosto de dos mil tres. Dr. LUIS E. TELESCA, JUEZ DE PAZ OFICIAL REGISTRO CIVIL.
20) $ 1008 1/p 25205 Set 10- Set 10 (0101)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz Departamental de Rocha dictada en Autos caratulados "ABILA TEJERA Carlos c MARCONE ALONSO Miguel Angel - Juicio Ejecutivo - Ficha 486 2000", se hace saber al público que el próximo día Lunes 15 de Setiembre, a las 15.00 horas, en el local de Remates sito en la calle Lavalleja Nº 155 de la ciudad de Rocha y por intermedio del martillero Sr. Raúl Horacio Coimbra (RUC 140033410014, Matrícula 3102), se procederá a la venta, sobre la base de U$S 300.- (2 3 partes de la Tasación) del siguiente bien mueble: Moto Jialing Modelo JH 70, año 1993, Motor Nº 2034561, Matrícula CA 3017, Padrón 01.103524.- Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el total de la misma, con más las Comisiones e Impuestos que gravan la subasta en un total del 17.02%.- b) que en la Sede no existe documentación ni antecedentes del vehículo, informándose de una importante deuda de patente que será de cargo del comprador.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Rocha a los dos días del mes de Setiembre del año 2003.- Dra. LAURA E. RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ DE PAZ.
20) $ 792 1/p 25204 Set 10- Set 10 (0102)

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en autos "AUTO NORTE LTDA. c a BARERA, MARIA SERRANA." JUICIO EJECUTIVO" Ficha 480 01, se hace saber que el día 12 de Setiembre de 2003, a la hora 14:00 en el local de remates de calle Sarandí Nº. 254. se procederá por medio del rematador Alfaro Portela, matrícula Nº. 3637, RUC 190056570017, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la 1 2 de su tasación (Base U$S 3.075), un automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa, año 1997, matrícula RD-1113, padrón 79.928. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate, en concepto de seña el 30% del precio final, así como la comisión y tributos que la ley pone a su cargo. Que el mismo mantiene deuda por concepto de patente desde la 3º cuota del año 1999 a la fecha. Que carece de título inscripto. Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede. Tacuarembó, 26 de Agosto de 2003.- DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.

20) $ 1440 2/p 25250 Set 10- Set 11 (0103)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HEFAN LTDA.

Cesión Cuota - Modificación Contrato: 14 08 2003 -
CEDENTE: Luis Antonio GARCIA CANNEPA: 8 cuotas
CESIONARIOS: Fernando TENREIRO MIGUEZ; Heber Edgardo CANNEPA CAMMARANO: 8 cuotas partes iguales.-
ADMINISTRACION - REPRESENTACION: Indistinta
INSCRIPCION: 5604 - 15 08 2003.

22) $ 1062 1/p 25183 Set 10- Set 10 (0104)

AGROPACKING S.R.L.

Contrato: 18 07 03.
Inscripción: No. 5640, 15 08 03.
Socios: Mario Aisinscharf y Sara Kuligovski.
Objeto: Propietaria de inmuebles.
Capital: $ 16.000.- en 100 cuotas de $ 160.- cada una. 50% cada socio.
Plazo: 30 años.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Maldonado.

22) $ 1593 1/p 25193 Set 10- Set 10 (0105)

APROFOR S.R.L.

Contrato: Paysandú, 4 de enero 2002
Inscripción Nº 870 el 4 2 2002
Socios: ROBERT FRANCIS CANDIA GUIMARAENS y MARIA ROSA FRAGA VALIENTE
Capital: $ 20.000,-
Cuotas: 100 de $ 200 cada una, correspondiendo 50 a cada socio.
Objeto: industrialización, produccion, comercialización, asesoramiento, importación, exportación, representación y transporte nacional o internacional de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Paysandú.
Administración: el socio Robert Candia exclusivamente.

22) $ 2124 1/p 25209 Set 10- Set 10 (0106)

GONZALEZ ROSSO LIMITADA
Modificación

Contrato: 19 de Setiembre de 1973
Inscripción: Nº 483 al Fº 1963 del Libro Nº 2 de Contratos.
Administración: todos los socios y uso de la firma social la tendrán dos socios actuado en forma conjunta, debiendo de ser uno de ellos el socio JUAN ANGEL GONZALEZ ROSSO.

22) $ 1593 1/p 25266 Set 10- Set 10 (0107)

GONZALEZ ROSSO LIMITADA
Modificación

Contrato: 12 de Julio 1978
Inscripción: Nº 678 al Fº 2316. Libro Nº 2 de Contratos.
Incorporación en calidad de socios de los señores: CESAR RODRIGUEZ CAPELLI, LORENZO RUSSI VIDART, SAMUEL STEIN DUNAY, JOSE ANTONIO BIANCHI LOPEZ.
Aumento de Capital: N$ 3600.

22) $ 1062 1/p 25268 Set 10- Set 10 (0108)

COPAL URUGUAY LTDA

Contrato: 15 marzo 2002.
Inscripción: Nº 4087 03.
Socios: JUAN MARTINI LENCINI (10 cuotas) HUGO PEREZ ALONSO (10 cuotas)
Objeto: Prestación de servicios y otros.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 30.000.-
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Martini Lencini.

22) $ 1593 1/p 25269 Set 10- Set 10 (0109)

GONZALEZ ROSSO LIMITADA

Contrato: 11 de junio de 1973
Inscripción: Nº 310 al Fº 1137 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JUAN ANGEL GONZALEZ ROSSO
ROBERTO MALAN URIARTE
MIGUEL CEAN BUSTELO
JUAN BAUTISTA ARISPE ERGUY
ELIAS STEIN DUNAY
LUIS ALBERTO OLASCOAGA AGUIAR
GERMAN MACEK GASPARIC
Capital: $ 2.000.000.- (200 cuotas $ 10.000.-)
Objeto: Agencia de publicidad, papelería, librería, plastificación, imprenta, encuadernación y prestaciones a terceros, pudiendo ejercer mandatos y o representaciones de personas o empresas, tanto nacionales como extranjeras.
Plazo: 2 años, prorrogable sucesivamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Angel Gonzalez Rosso.

22) $ 2655 1/p 25270 Set 10- Set 10 (0110)

"SENPA S.R.L."
Modificación

Contrato: 11 Agosto 2003.
Inscripción: Nº 5490 Año 2003.
Modificación: Objeto: Fabricación, envasado, distribución, industrialización, comercialización de mercaderías en general y afines, etc.
Capital: Aumenta $ 200.000.- (100 cuotas $ 2.000.-).

22) $ 1062 1/p 25273 Set 10- Set 10 (0111)

VARIOS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"Notifíquese a los Sres. José Soto Catiñeira, Josefa Soto Castiñeira y Marta Ciardullo Gaggero propietarios del Padrón Nº 3324 con frente a la calle Piedras Nº 574 y 576 que la finca existente en el mismo fue declarada ruinosa por Resolución Nº 277 03 4000 y dispone de un plazo perentorio que no superará los seis meses a partir de la notificación, para proceder a su reparación, GESTIONANDO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y GESTIONANDO LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LA CEP DE CIUDAD VIEJA.-
El propietario podrá optar por la demolición de la misma (previo permiso de demolición) dentro del plazo fijado, si ésta no presenta a juicio de la Comuna valores Testimoniales a mantener.- Si dentro de los plazos fijados no se hubiera dado cumplimiento a lo intimado se gravará el Padrón con un incremento del 300% del valor de la Contribución Inmobiliaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 literal A del Dto. 26836 de la Junta Departamental de Montevideo del 14.09.95 que regula la Edificación Inapropiada.-
En dicha Resolución se establece que debe procederse a su inmediata reparación bajo apercibimiento de aplicar una sanción de 49 UR 4700.-
A fin de dejar sin efecto la referida Resolución Nº 277 03 4000 se deberá presentar ante el Servicio de Contralor de Edificaciones Sector Seguridad Edilicia Certificado de Responsabilidad Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil por las correctas condiciones de estabilidad del inmueble.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53764 Set 10- Set 12 (0112)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
División Salud y Programas Sociales

En virtud que no ha sido posible ubicar a los titulares del bien padrón 149393, sito en la calle

Andres Latorre 5285 se realizan las publicaciones según las normativas vigentes. Se solicita la limpieza y desratización dadas las malas condiciones higienicas - sanitarias del lugar, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53765 Set 10- Set 12 (0113)

MINISTERIOS

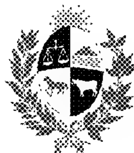
MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL.-

SE NOTIFICA POR ESTE UNICO MEDIO A LA Cabo (PE) María del Carmen VARELA GONZALEZ, que mediante Resolución Ministerial de fecha 06 08 03, se prorroga a partir del 4 de julio de 2003 y hasta el 4 de enero de 2004, su licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53740 Set 10- Set 12 (0114)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS
JULIO FRADE

Montevideo, 8 de setiembre de 2003.-
OBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA SECRETARIA GENERAL, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE LO DISPUESTO EN EL AS. 1554 2003, EN UN PLAZO DE TRES DIAS, A CONTAR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE AVISO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERSELE POR NOTIFICADO.
NOTIFICACION: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53761 Set 10- Set 12 (0115)

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social
CONVENIO CETP (U.T.U). - B.P.S. 2003.

LLAMADO A CONCURSO A EGRESADOS O ESTUDIANTES AVANZADOS DE LOS CURSOS DE ADMINISTRACION CETP (UTU).

El B.P.S. seleccionará para cumplir tareas en Montevideo e Interior a estudiantes avanzados o egresados del CETP (U.T.U), de los cursos de Administración que se detallan:

ADMINISTRACION CONTABLE (noct), ADMINISTRACION INFORMATICA, (noct), ADMINISTRACION FINANCIERO (noct), BACHILLERATO TECNOLOGICO EN ADMINISTRACION, TECNICATURA EN ADMINISTRACION PUBLICA, TECNICATURA EN PYMES, ADMINISTRACION PLAN 2000, SECRETARIADO PLAN 2000.

En el Interior se requiere personal en las siguientes localidades:
ARTIGAS, ATLANTIDA, CANELONES, CARMELO, CASTILLOS, COLONIA, DOLORES, DURAZNO, FLORIDA, JOSE P. VARELA, JUAN LACAZE, LAS PIEDRAS, LIBERTAD, MALDONADO, MELO, MERCEDES, MIGUES, MINAS, OMBUES DE LAVALLE, PANDO, PAYSANDU, RIVERA, ROCHA, ROSARIO, SALTO, SAN RAMON, SARANDI DEL YI, TARARIRAS.

Tareas a desarrollar: Administrativas y de Atención al Público.
Requisitos: Tener 18 años cumplidos al 22 09 03, no ser mayor de 30 años a esa fecha. **No haber realizado anteriormente pasantías en ningún Organismo público (Ley 17.296 del 21/02/2001).**
Imprescindible manejo de PC.

Modalidad: Contrato en régimen de pasantía por el término de un año.
Bases: **Montevideo: BPS** Unidad de Personal, Colonia 1921, 4º P.
De Lunes a Viernes de 9.30 a 16.00 hs. y Escuelas de Adm. del CETP (U.T.U).
Interior: BPS, Sucursales Departamentales, de Lunes a Viernes de 9.30 a 16.00 hs. y Escuelas del CETP (U.T.U) de cada localidad.
Sitio Internet: http://www.bps.gub.uy.
Fecha: del 15/09/2003 al 03/10/2003.

Inscripciones: Montevideo: Unidad de Personal, Colonia 1921, 4º P.
Interior: Sucursales Departamentales de ATYR de cada localidad.
Días y horarios: de Lunes a Viernes de 9.30 a 16.00 Hs.
Fecha: del 22/09/2003 al 03/10/2003.
GERENCIA DE ADMINISTRACION



27) (Cta. Cte.) 3/p 53766 Set 10- Set 12 (0116)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 103
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR MILTON H. CAIROLI MARTINEZ
Montevideo, diecinueve de marzo de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "CAMPOMAR LAFONE, ALFREDO C ESTADO - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Cobro de licencia, salario vacacional, aguinaldo, etc. - CASACION", Ficha 251 2001.
RESULTANDO:
I) Por sentencia interlocutoria Nº 2240, dictada el 2 de agosto de 2000, el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 13º Turno, falla declarando que la Justicia del trabajo es competente y tiene jurisdicción para entender en los presentes obrados (fs. 164 a 172).
La sentencia de segunda instancia Nº 79, dictada el 25 de abril de 2001 por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno, revoca la recurrida y en su lugar declara incompetente la Sede por falta de jurisdicción de los Tribunales Nacionales para conocer en la pretensión deducida en autos (fs. 237 a 243).
II) La representante de la parte actora interpone recurso de casación a fs. 247 y ss., funda el recurso en la infracción y o errónea aplicación de las normas de derecho: art. 16 del C.C.; art. 53 de la C.N.; el principio protector, el principio de la primacía de la realidad, el principio de continuidad, el principio de irrenunciabilidad; el art. 2.401 del C.C.; los arts. 1, 130.2, 133 y 140 del C.G.P., y por aplicar el art. 2.399 del C.C. y el Decreto 462 95 que resultan inaplicables al caso.
Alega la infracción y errónea aplicación del art. 2401 del C.C., en cuanto el sentenciante lo aplica para concluir que la Sede es incompetente por falta de jurisdicción de los tribunales nacionales; la solución que se extrae del artículo citado es justamente la contraria. Tratándose en el caso de una acción personal patrimonial, el actor puede, según el segundo párrafo del art. 2401, ejercer la acción ante los jueces del país del domicilio del demandado; en el presente juicio, el demandado es el Estado (Min. de Relaciones Exteriores), y su domicilio es -obviamente- en Uruguay.
Aduce asimismo infracción al art. 2401 C.C. al sostener la sentencia que cuando esa norma hace referencia a los "jueces del país del domicilio del demandado", significa los jueces del país del domicilio de quien "debió ser" el demandado (la Embajada uruguaya en Londres en la persona del Embajador contratante). Contrariamente a lo sostenido en la recurrida, el art. 2401 otorga jurisdicción a los jueces del domicilio del demandado, sin exigir que el demandado sea aquél a quien se debió demandar. La consideración de "a quien se debió demandar", o si existe o no legitimación pasiva es una cuestión distinta a lo considerado en la sentencia. Por otra parte, la falta de legitimación pasiva no se invocó en estos autos por el demandado y tampoco es sostenida en la sentencia.
También a su entender hubo infracción al art. 2401 del C.C. en cuanto sostiene el fallo que el demandado debía ser "la Embajada Uruguaya en Londres en la persona del embajador contratante". Una representación del Estado Uruguayo no tiene una personería jurídica diferente a la del propio Estado, como parece afirmarse y su domicilio es Uruguay. Si la sen-

tencia se quiso referir al embajador, igualmente éste se entiende domiciliado en Uruguay, por aplicación de la Convención Interamericana sobre Domicilio de las Personas Físicas en el Derecho Internacional Privado del 8.5.1979. Se infringe la norma, al sostener a efectos de la determinación del domicilio, que el Estado - Ministerio de Relaciones Exteriores no debió ser el demandado, con lo que se está diciendo que no fue el empleador. El artículo no habilita a invocar quién debió ser el demandado.
A la conclusión de que los jueces llamados a entender en el asunto son los uruguayos, se llega también aplicando el primer párrafo del art. 2.401 C.C., por ser la ley uruguaya la más favorable, en tanto es la única a la que puede acceder el actor.
Expresa también el recurrente que existió error de derecho al no aplicar el principio protector que ordena la aplicación de la ley más favorable, art. 53 de la Constitución Nacional y art. 16 C.C..
La infracción de los principios del derecho laboral puede ser motivo de casación, según jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia. Tratándose de una relación de empleo privado, la sentencia debió aplicar los principios del derecho del trabajo, los que igualmente se aplican en el Derecho Internacional.
Señala que para la construcción del derecho internacional del trabajo, Plá Rodríguez recoge de todos los principios, dos ideas centrales: el de territorialidad y el de la preferencia hacia la ley más favorable. Si el criterio de la territorialidad no puede aplicarse como en el caso, la doctrina laboral sostiene que debe aplicarse el criterio de la ley más favorable, que es la ley uruguaya y la que permite al actor escapar de la indefensión, por no poder ejercer su acción ante los tribunales del Reino Unido.
La sentencia aplica el art. 2.399 del C.C. que establece que los actos jurídicos se rigen por la ley del lugar de cumplimiento del contrato. Dicha norma resultaba inaplicable al caso porque hace referencia a las relaciones que tienen un solo lugar de ejecución y en el presente existió trabajo cumplido en distintos países, por lo que hay diferentes lugares de ejecución. Cuando no puede aplicarse la ley de ejecución del contrato, debe aplicarse la ley más favorable.
Alega error de derecho al no aplicar el principio de continuidad que ingresa al ordenamiento jurídico por el art. 16 del C.C.. La recurrida postula la idea de que existieron "relaciones contractuales independientes" y que dichas relaciones estuvieron regidas por los arts. 7, 8 y 11 del Decreto 462 95 que rige la contratación de los empleados administrativos y de servicio contratados por las misiones diplomáticas u oficinas consulares uruguayas acreditadas en el exterior. No admite el sentenciante que la relación de trabajo del actor haya sido una relación única desarrollada durante muchos años, en la que el empleador fue el Estado - Ministerio de Relaciones Exteriores, solución a que hubiese llegado de aplicar el principio de continuidad.
Afirma entonces el recurrente que no es correcta la afirmación de la sentencia en cuanto a que se trata de contrataciones de trabajo a plazo y que, aun en ese caso, de acuerdo al principio de continuidad, una sucesión ininterrumpida de contratos de duración determinada por 25 años se debe mirar como un contrato de duración indeterminada.
Alega asimismo error de derecho al no aplicar el principio de primacía de la realidad; la sentencia exige para que se pudiera considerar que el empleador fue el Ministerio de Relaciones Exteriores la existencia de un documento, pero para acreditar la existencia de contrato de trabajo no es necesario que éste se formule por escrito, puesto que no existe norma en el Derecho Laboral que exija un documento escrito. Por otra parte, actualmente la doctrina y jurisprudencia laboral admiten la relación de empleo privado con el Estado.
De haberse aplicado los principios de primacía de la realidad y de continuidad, no hubiera podido aplicarse el decreto 462 95.
Expresa también que la sentencia recurrida no aplica los principios del derecho del trabajo en la valoración de la documentación adjunta, en especial el doc. de fs. 8, de donde surge que quien tomaba la decisión de que el Sr. Campomar fuera trasladado de un país a otro era el Estado - Ministerio de Relaciones Exteriores. Y también era el Estado el que disponía que apareciera luego como una contratación con la embajada o con el consulado.
A su juicio existió también error de derecho al no aplicar el principio de irrenunciabilidad; la circunstancia de que el actor haya recibido la liquidación por egreso, en la que se establece "que no tiene nada que reclamar", carece de trascendencia jurídica.
Hubo entonces error de derecho al aplicar el Decreto 462 95, el cual es inaplicable al caso de autos por dos razones: a) según el art. 19 tiene vigencia a partir de su publicación (9.1.96), por lo que el decreto sólo podría aplicarse a la supuesta relación independiente en la Embajada Uruguaya en Londres y b) tampoco se podría aplicar a ésta, puesto que el decreto exige la existencia de un contrato escrito, a término y formalizado con el titular de la respectiva representación diplomática. Ninguno de estos supuestos ocurrieron en el caso. Se violaron también los arts. 130.2, 1 y 133 del C.G.P.; el demandado no contestó la demanda y la sentencia recurrida no toma en cuenta este hecho. En efecto, se viola el art. 130.2 del C.G.P. al sostener que el demandado debió ser otro distinto al Estado, lo que lleva a sostener que los jueces del domicilio del país no son los uruguayos, cuando la demandada al no contestar la demanda, ya había admitido que el empleador fue el Estado - Ministerio de Relaciones Exteriores y que Campomar no fue un contratado local.
También se viola el principio dispositivo, art. 1º del C.G.P., al sostener hechos contrarios a los que la demandada ya había admitido al no contestar la demanda.
Igualmente se contradice el art. 133 del C.G.P., que establece que sólo se relevan de oficio determinadas excepciones dentro de las que no se encuentra la falta de legitimación. Si bien la sentencia no analiza, ni falla, acerca de una falta de legitimación, de todos modos hace mención a ésta en el considerando 4).
Hubo una errónea valoración de la prueba adjunta al expediente por no haber aplicado los principios de derecho laboral en la valoración de la prueba, violando además el art. 140 del C.G.P.. Los documentos de fs. 8, 6 y 14, valorados en el conjunto de la situación (art. 140 C.G.P.), con los principios de continuidad y de primacía de la realidad, hubieran conducido a otra solución.
De la prueba adjunta en autos surge que el actor no puede iniciar acción ante los tribunales ingleses, consagrando la indefensión.
III) Conferido el correspondiente traslado del recurso de casación, la parte demandada lo evacuó a fs. 269 propiciando su rechazo.
Se confirió vista al Señor Fiscal de Corte, quien lo evacuó a fs. 287. Manifiesta que analizará el agravio referido a la falta de jurisdicción de los Tribunales Nacionales, en tanto en él se encuentra comprometida la causa pública, y por las razones que expuso, estima que procede hacer lugar a la casación del fallo de segundo grado, en cuanto declara, en lo dispositivo, que la Sede a-quo resulta "...incompetente por falta de jurisdicción".
La Corporación pasó los autos a estudio por su orden, citó a las partes para sentencia y acordó ésta en forma legal.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, con el voto unánime de sus integrantes naturales, acogerá el recurso de casación interpuesto por la representante de la actora contra la sentencia dictada en segunda instancia por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno, casando el mencionado fallo en cuanto declara incompetente a la Sede por falta de jurisdicción de los tribunales nacionales para conocer en la pretensión deducida en autos.
II) La actora sostiene que trabajó para el Estado - Ministerio de Relaciones Exteriores en forma ininterrumpida desde el 1º de abril de 1970 al 17 de noviembre de 1998, en distintas tareas, lugares y países.
El último destino, correspondiente al período 12 de diciembre de 1996 hasta el despido, fue en la Embajada Uruguaya en Londres, desempeñándose como auxiliar administrativo.
Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores si bien no contestó la demanda en plazo, en la apelación expresó que la relación jurídica entre el demandante y la Misión de la República en Londres se rige por el derecho privado y no por el administrativo, desde que el Sr. Campomar no es funcionario público, habiendo sido un contratado local en distintos consulados uruguayos en el exterior.
La acción impetrada en autos es una acción personal de carácter patrimonial, involucra a un nacional con el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo domicilio se encuentra obviamente en Uruguay, y las tareas cumplidas por el actor eran en el exterior. No existiendo normas convencionales de distribución de la competencia internacional, esto es, en ausencia de tratados internacionales, resultan de aplicación las normas de Derecho Privado Internacional contenidas en el apéndice del Código Civil (arts. 2393 a 2405).
Si bien la recurrida estima correctamente que no existiendo Tratado Internacional que contemple el punto, debe ocurrirse a la normativa nacional de Derecho Internacional Privado, art. 2.401 del C. Civil, luego, y tal como lo señala el recurrente, aplica de manera errónea la referida disposición legal.
En efecto, el art. 2.401 del C.C. dispone: "Son competentes para conocer en los juicios a que dan lugar las relaciones jurídicas internacionales, los jueces del Estado a cuya ley corresponde el conocimiento de tales relaciones. Tratándose de acciones personales patrimoniales, éstas también pueden ser ejercidas, a opción del demandante, ante los jueces del país del domicilio del demandado".
La primera parte del texto establece que son competentes los jueces del Estado "a cuya ley corresponde el conocimiento de tales relaciones", vinculando de esa manera la jurisdicción con la ley aplicable (siguiendo el que se ha llamado "criterio Asser"). Asimismo, en el segundo párrafo de la disposición se prevé una opción para el actor, quien también puede ejercer

la acción ante los jueces del domicilio del demandado.
Entonces, la competencia para conocer en el litigio planteado en la subcausa corresponde - a opción de la parte actora- al juez del país cuya ley sea aplicable al caso, o al juez en que tenga domicilio el demandado. Dado que el demandante optó por ejercer la presente acción ante los jueces del país del domicilio del demandado (que obviamente es Montevideo), resulta incuestionable que de conformidad con lo dispuesto por la segunda parte del art. 2.401 del Código Civil los tribunales uruguayos poseen jurisdicción sobre el presente asunto.
A juicio de esta Corporación la Sala de segundo grado realizó una interpretación inexacta del 'punto de conexión' previsto por el inciso 2º del art. 2.401 del Código Civil, ya que en el mismo se les confiere jurisdicción a los "jueces del país del domicilio del demandado" y no como pretende la Sala a los jueces del país del domicilio de quien debió ser demandado.
En definitiva, en la determinación de la jurisdicción aplicable, deberá atenderse al planteamiento que haga el actor al promover su pretensión, ya que es quien origina y da razón de ser al proceso; es el actor el que denuncia en el libelo introductor de la instancia la existencia de un vínculo laboral que lo une con el Estado - Ministerio de Relaciones Exteriores, de tal manera que solamente a él le incumbe determinar contra quién dirige la demanda, sin perjuicio de que resulte ser efectivamente su empleador, tarea que -en última instancia- dilucidará la justicia luego del derrotero procedimental pertinente.
Cabe puntualizar además, que aun cuando la disposición legal citada fuera interpretada de acuerdo al erróneo sentido que le atribuye la Sala, esto es, aun cuando se entendiera que los jueces competentes son los del domicilio del que 'debió ser demandado', y si se entendiera que quien 'debió ser demandado' era -como lo sostuvo la Sala a fs. 241- "...la Embajada Uruguaya en Londres, en la persona del Embajador...", la conclusión del Tribunal igualmente sería errónea; en efecto, la Embajada Uruguaya en Londres es una dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores (Poder Ejecutivo -art. 168 numerales 12, 15, 16, 20 y 24 de la Constitución Nacional-) que no tiene una personería jurídica diferente a la del propio Estado como parecería sostenerlo la sentencia; y si son la misma persona su domicilio obviamente es en Uruguay. Podría precisarse además que el art. 384 de la ley 16.320 dispone que: "Toda vez que se demande al Estado -persona pública mayor- ante la jurisdicción ordinaria, y cualquiera sea la naturaleza de la pretensión deducida, la citación y el emplazamiento deberán entenderse con el órgano máximo de cada Poder (Ejecutivo, Legislativo o Judicial) del cual emane el acto, hecho u omisión, o que hubiere intervenido en el negocio jurídico que da mérito al litigio. ...Cuando se trate de demandas referidas al Poder Ejecutivo, en asuntos correspondientes a algún Ministerio, la citación, el emplazamiento y, en su caso, las sucesivas notificaciones, se practicarán con el Ministerio respectivo".
El sentenciante de segunda instancia entendió además que la demandada carecería de legitimación pasiva por no haber aportado la accionante documentación suficiente que avale su condición de trabajador del Estado en relación de empleo privado dependiente (cf. fs. 239).
Asiste razón al Sr. Fiscal de Corte cuando expresa que más allá de que tal valoración del Tribunal sea o no correcta, no puede fundamentar la falta de jurisdicción de los Tribunales nacionales; la determinación de la jurisdicción aplicable es una cuestión previa, sin relación de dependencia con el fondo del asunto, que "debe ser resuelta con absoluta prioridad y antelación a toda revisión de la prueba en la que se sustenta la pretensión" (fs. 287 v. - 288), por ello, se casará la recurrida en cuanto declara que la Sede a-quo resulta 'incompetente por falta de jurisdicción'.
Asimismo, entiende la Corporación que quien conoció en primera instancia también prejuzgó, al afirmar que el demandado era el titular de la legitimación pasiva por ser "su verdadero empleador" (fs. 170).
Tanto el juzgado a quo, como el ad quem se expidieron indebidamente con respecto a la falta de legitimación causal pasiva, configurándose prejuzgamiento.
Corresponde entonces anular la sentencia impugnada y declarar que el conocimiento de la causa corresponde a la jurisdicción nacional, disponiendo el reenvío al Juzgado que deba subrogar al Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 13º turno.
III) El resto de los agravios articulados por la recurrente de fs. 252 vta. a fs. 263, al igual que el Fiscal de Corte, estima la Corte que no deben ser considerados en este grado, ya que su resolución será de exclusivo resorte del órgano jurisdiccional de primera instancia interviniente, quien deberá determinar el Derecho aplicable al caso de autos.
IV) Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia por unanimidad,
FALLA:
CASASE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO DECLARA QUE LA SEDE A-QUO RESULTA INCOMPETENTE POR FALTA DE JURISDICCION; EN SU LUGAR SE DECLARA QUE EL CONOCIMIENTO DE LA CAUSA CORRESPONDE A LA JURISDICCION NACIONAL, DISPONIENDO EL REENVIO AL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO SUBROGANTE.
LAS COSTAS Y COSTOS EN EL ORDEN CAUSADO, SIENDO DE OFICIO LAS COSTAS CORRESPONDIENTES A LA ACTORA.
Y OPORTUNAMENTE, DEVUELVASE.
DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por nueve fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "CAMPOMAR LAFONE, ALFREDO C ESTADO - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - COBRO DE LICENCIA, SALARIO VACACIONAL, AGUINALDO, ETC. - CASACION", Ficha Nº 251 2001. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de agosto de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53747 Set 10- Set 10 (0117)

tencia Nº 89
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR GERVASIO GUILLOT MARTINEZ
Montevideo, diecinueve de marzo de dos mil tres.
VISTO:
Este juicio seguido por DOTI CALDERAZZO, ANUNCIADO Y DOTI SQUILLA, MIGUEL C MUTUALISTA C.I.M.A. - ESPAÑA (COOPERATIVA MEDICA) por Daños y perjuicios - CASACION, Fª 84 01, venido a conocimiento de la Corte en mérito a la casación interpuesta por la parte actora contra la sentencia Nº 188 00 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Cuarto Turno, y
RESULTANDO:
El Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno amparó parcialmente la demanda y condenó a la demandada a pagar a la actora la suma total de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) por concepto de daño moral jure propio y jure hereditatis, los que se actualizarán a partir de la sentencia hasta su pago efectivo según la ley Nº 14.500, con más sus intereses legales a partir de la demanda, sin especial condenación.
En segunda instancia, la Sede de cuarto turno revocó la sentencia y en su lugar desestimó la demanda.
La actora interpone casación a fs. 194 y ss. cuyo traslado contesta la demandada a fs. 212 y ss..
Franqueado el recurso, subieron los autos.
El Sr. Fiscal de Corte declinó pronunciarse sobre el mérito del asunto por no estar comprometida en él, la Causa Pública.
Pasados los autos a estudio, la Corte acordó sentencia por unanimidad.
CONSIDERANDO:
I Para una mejor comprensión de la solución a que habrá de arribarse en la composición del presente litigio, se partirá de un replanteo de los términos en que la parte actora propone su demanda.
Los accionantes invocan, como causa petendi de la indemnización, el hecho ilícito consistente en el incumplimiento contractual de la demandada que procedió en forma imperita en la asistencia prestada a su cónyuge y madre en el sanatorio de la institución, lo que determinó su fallecimiento.
Accionan, pues -aunque no lo manifiestan expresamente- de jure propio por daño moral propio y lucro cesante en mérito a responsabilidad extracontractual (a. 1.324 C.C.) y de jure hereditatis en mérito a responsabilidad contractual por hecho ajeno (a. 1.555 C.C.) por el daño moral y el daño mortal sufrido por la víctima, en tanto que sus herederos.
Sustancialmente, la parte actora alega como supuesto fáctico de su reclamo que la Sra. Antonieta Squilla concurrió al sanatorio de C.I.M.A.-España a extraerse una pieza dentaria a fines del mes de enero de 1995.
Aunque no lo dice en forma explícita, da a entender claramente que a raíz de la intervención odontológica a que fue sometida la señora a fines de enero, padeció como secuela in-

mediata de la extracción un estado febril de importancia lo que motivó que llamaran al servicio de Urgencia de la institución (fs. 20 y v.). En esa oportunidad -que resultó ser el día 18 de febrero de 1995- el Servicio de Urgencia le recetó antibióticos y la envió a su domicilio.
Como la paciente continuaba con fiebre concurren nuevamente a la Urgencia -el día 24 de febrero- donde le incrementan la dosis de antibióticos y le dan de alta.
El día 28 de febrero no había mejoría alguna, por lo que concurren a la Institución donde queda internada hasta que se produce la muerte dos días después, el 2 de marzo.
La causa de la muerte es atribuida por la parte actora a una anemia importante con considerable destrucción de plaquetas producida por un suministro excesivo de antibióticos.
Así lo expresa de manera concluyente a fs. 28: "Inicialmente la asistencia se debió a una simple extracción de muelas y la medicación proporcionada agravó el estado de la paciente" y lo corrobora a fs. 29: "La paciente consulta a raíz de un estado febril de importancia a consecuencia de una extracción de muelas y se le suministran exclusivamente antibióticos. No experimentando mejoría alguna le aumentan la dosis de antibióticos destruyendo sus plaquetas anemia lo que configuró su deceso" (sic).
Partiendo de ese supuesto, de que la acción de los dependientes de la Institución médica produjo -por su acción culposa- la muerte de la paciente, en abierto incumplimiento de la obligación contractual (de medios) de prestar una correcta asistencia médica, la actora reclama daños y perjuicios en mérito a la responsabilidad contractual por hecho ajeno edictada en el a. 1.555 C.C..
II Y bien, partiendo de ese supuesto en que se funda la acción se impone su rechazo puesto que, como se tuvo por acabadamente demostrado en las dos instancias de mérito, tal supuesto es absolutamente falso.
Con ello se descarta, igualmente la reclamación por incumplimiento de la obligación de seguridad (obligación de resultado) que también se plantea en la demanda, consistente en que la paciente no sufra un daño a consecuencia de enfermedades o eventos dañosos diversos de aquél por el cual fue internada como expresa a fs. 22 citando en su apoyo la sentencia del Dr. Gutiérrez en que se proclama que la obligación de seguridad implica que el mal que padece no se le agrave.
La Sra. Squilla no falleció por ninguna secuela de la extracción de una muela ni la causa de su muerte fue una anemia importante producida por los antibióticos que le suministraron ni por ninguna enfermedad superviniente contraída en el sanatorio, sino por una leucemia preexistente de etiología desconocida.
Sobre esa base fáctica -intangible en casación- no puede alegarse error de derecho alguno en la sentencia que rechaza la demanda.
III Empero, la actora -aunque en forma inorgánica y no lo suficientemente explícita- acciona también, en cierto modo en forma subsidiaria, invocando no ya la producción de la muerte por incorrecto suministro de antibióticos, sino por el error de diagnóstico determinante de que no se le prestara la debida asistencia, lo que "determinó la pérdida de expectativa de la paciente de que se le practicaran los cuidados y tratamientos pertinentes de acuerdo a la anomalía que padecía y por ende su chance de vivir, causada directamente por el accionar culpable, imperito y negligente de la demandada" (fs. 29).
Este planteo implica -según el entender de la Corte- que lo que el actor reclama en mérito al error de diagnóstico es una chance de curación o sobrevida.
Así parece desprenderse de sus expresiones cuando agrega a renglón seguido "no siendo posible, entonces, aliviarle los padecimientos y menos aún salvarle la vida".
Pero entonces, queda sin sustento -o desistida- la acción principal que no reclamaba una chance de vida, sino la vida misma, esto es, los daños y perjuicios provocados por la acción de los médicos que dieron muerte a la paciente.
Queda pendiente, pues, la reclamación subsidiaria por la chance de vida que la paciente perdió por un error de diagnóstico en oportunidad de su concurrencia a la Emergencia de CIMA el día 24 de febrero, cuando el o los médicos tratantes "NO REALIZARON LOS EXAMENES PARA DESCARTAR PATOLOGIAS y o NO CONSULTARON A UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA" (demanda Nº 3.7 a fs. 21 v.).
Así, pues, queda circunscripto el objeto del proceso en esta instancia casatoria: no está en consideración el hecho mismo de la muerte de la paciente causada por los médicos en violación del deber de seguridad -punto que está descartado- sino única y exclusivamente si existió mala praxis en la asistencia prestada en la segunda concurrencia al servicio de Urgencia, el día 28 de febrero, que determinó una pérdida de la chance de sobrevida.
Esta es la base argumental del recurso de casación que alega la errónea aplicación del a. 1.344 C.C..
IV El quid radica entonces en determinar, sobre la base fáctica en que se funda la sentencia de segunda instancia, si se aplicó erróneamente el derecho.
Esto es, si la asistencia médica brindada por la institución demandada (tal como la establece el Tribunal) es configurativa de incumplimiento de la obligación contractual de asistir de la mejor forma y con la debida diligencia al paciente, conforme a los cánones de normalidad de la buena praxis.
La Sala recoge textualmente el informe pericial del Dr. Guido Berro y en él se apoya incorporándolo así a la plataforma de los hechos probados.
A fs. 184 el Tribunal transcribe la parte medular de la pericia obrante a fs. 114-115: "Creemos que hubiese sido imposible diagnosticar en la primera consulta la leucemia aguda y si bien es probable que un hemograma con clasificación en la segunda consulta pudiera haberla detectado, el curso de la enfermedad, con un diagnóstico anticipado en cuatro días no habría variado sustancialmente" (el destacado pertenece al redactor).
Aclarando el sentido de los términos de la pericia, el Dr. Berro expresa en el interrogatorio (fs. 120 y ss.): "En esta segunda consulta entraríamos en una conducta discutible ya que el modelo de la más correcta asistencia podría inclinarse hacia la solicitud de exámenes de valoración". Preguntado el Dr. Berro sobre si en la segunda consulta debería habérsele hecho otro tipo de controles clínicos o de laboratorio, afirmó "Lo ideal hubiera sido que sí. Hemograma, VS y lo que en general se denominan rutinas, que son de valoración general". Y agrega más adelante "Es probable que un diagnóstico cuatro días antes pudiera haber aportado algún tipo de medidas terapéuticas que la mejorara en los síntomas graves y le diera un cierto mejor estado físico, pero sin revertir el desenlace. Quizás entonces una atenuación en algún grado del sufrimiento" (fs. 123 y v.).
Si tales son los hechos probados, la Corte estima que asiste razón al recurrente en cuanto invoca la errónea aplicación del concepto de culpa -éste sí, esencialmente jurídico- con que procedió el médico tratante en la consulta del día 24 de febrero.
Si ante el cuadro clínico que presentaba la paciente, el galeno no se hubiera limitado a cambiar los antibióticos para atacar la angina pultácea sino que además, hubiera pedido los exámenes de valoración (hemograma, VS) conforme a la más correcta asistencia como señala el Dr. Berro, se habría diagnosticado la leucemia. Ello se hizo cuatro días después, en la última consulta del 28 de febrero cuando la paciente quedó internada para fallecer dos días después.
Fallando un caso de idénticas características al presente (tardío diagnóstico de leucemia) la misma Sala de Cuarto Turno expresó: "El punto es trascendente en cuanto al tratamiento y chance de sobrevida. Así el Dr. Berro expresó que: La leucemia es una enfermedad grave y mortal pero a veces responde muy bien al tratamiento hemato-oncológico con remisiones importantes. La falta de diagnóstico impidió esta chance terapéutica o posibilidad de mejoría o remisión. Y el Dr. López que: ...se omitieron exámenes que si bien probablemente no le hubieran salvado la vida, le impidieron la chance de evitar agresiones innecesarias, llegar a un diagnóstico correcto y con ello buscar un tratamiento adecuado a la leucemia..." (Sentencia Nº 99 de 25 07 01 actualmente a consideración de la Corte en casación).
A juicio de la Corte corresponde idéntica solución al presente caso. La omisión en practicar los exámenes de valoración en la consulta del día 24 de febrero retardaron en 4 días el diagnóstico correcto.
El dictamen pericial es concluyente en cuanto a la incidencia mínima que ello tuvo en el desenlace inexorable de la muerte segura que ocurrió después. ¿Qué podría haber sucedido si el día 24 de febrero le hubieran practicado los exámenes de valoración y consecuentemente le hubieran diagnosticado la leucemia que padecía la señora?
Acaso una leve mejoría, acaso una prolongación de su vida ¿por cuánto tiempo? ¿en qué condiciones?
Esa es la chance perdida por el incumplimiento de la obligación de proceder conforme a la más correcta praxis médica.
Con las reservas y dificultades que la valoración de una "chance" implica, en las particulares circunstancias del caso se estima que el perjuicio sufrido por la pérdida de la chance se ubica en un dos por ciento del monto a que fuera condenada la demandada en la sentencia de primera instancia.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
CASASE LA SENTENCIA RECURRIDA, Y EN SU LUGAR, CONFIRMASE LA DE PRIMERA INSTANCIA, REDUCIENDO EL MONTO A INDEMNIZAR A UN DOS POR CIENTO DE LA SUMA ALLI ESTABLECIDA, EN LAS MISMAS CONDICIONES.
SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA

CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "DOTI CALDERAZZO, ANUNCIADO Y DOTI SQUILLA, MIGUEL C MUTUALISTA C.I.M.A. - ESPAÑA (COOPERATIVA MEDICA) - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION", FICHA Nº 94 2001. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de agosto de dos mil tres.

ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

tencia No. 509.-

Montevideo, dieciséis de mayo del dos mil tres.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- Los recursos de aclaración y ampliación interpuestos por la parte actora contra la sentencia No. 89 dictada por la Suprema Corte de Justicia con fecha 19 de marzo del 2003.

II.- Que surge del dispositivo de la providencia impugnada que por la misma se resolvió casar la sentencia recurrida, y en su lugar confirmar la de primera instancia, "...reduciendo el monto a indemnizar en un dos por ciento de la suma allí establecida, en las mismas condiciones..." (fs. 240).

En consecuencia, en la medida en que por el fallo de primera instancia se había acogido parcialmente la demanda deducida, y en su mérito condenado "...a Cima España a abonar a la actora la suma total de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) por concepto de daño moral jure propio y jure hereditatis..." (fs. 152 153), debe concluirse que es sobre dicha suma total objeto de condena que deberá aplicarse el porcentaje de abatimiento indicado en el fallo cuya aclaración se solicita.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el art. 244 del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia;

RESUELVE:

TENGASE POR ACLARADA LA PROVIDENCIA RECURRIDA EN LOS TERMINOS QUE ANTECEDEN.

DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de una foja, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "DOTI CALDERAZZO, ANUNCIADO Y DOTI SQUILLA, MIGUEL C MUTUALISTA C.I.M.A. - ESPAÑA (COOPERATIVA MEDICA) - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION", FICHA Nº 84 2001. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de agosto de dos mil tres.

ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53748 Set 10- Set 10 (0118)

tencia Nº 117

MINISTRO REDACTOR:

DOCTOR GERVASIO GUILLOT MARTINEZ

Montevideo, veintiuno de marzo de dos mil tres.

VISTO:

Este juicio seguido por FISCO, ERRANDONEA, Juan y OTROS c LAGO DI COMO LTDA. Y OTROS por IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA - Fª 424 00, venido a conocimiento de la Corte en mérito al recurso de casación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia Nº 196 99 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno, y

RESULTANDO:

El Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno condenó a los demandados -empresa importadora y despachante de aduana- como responsables de la infracción aduanera de defraudación y les impuso el pago de los gravámenes adeudados más una multa igual al doble del importe de dichos gravámenes (fs. 645-647).

En segunda instancia, en mayoría y previa integración de la Sala, se confirmó el fallo excepto en cuanto a la condena al despachante de aduana, en cuya parte se revocó absolviendo al acusado.

Interpone casación la parte denunciada y sustanciado y franqueado que fue el recurso, se elevaron los autos.

Oído el Sr. Fiscal de Corte se pronunció por el rechazo (fs. 760-763 v.).

Cumplido el pasaje a estudio, la Corte acordó sentencia por unanimidad.

CONSIDERANDO:

I.- La base medular de la sentencia en recurso da por sentado un determinado supuesto a partir del cual opera la presunción legal de dolo del importador a cuyo respecto el denunciado no produjo la prueba en contrario que hiciera caer esa presunción. De ahí, justifica la sentencia de condena por la infracción aduanera de defraudación de conformidad con lo dispuesto por el a. 13 del D. Ley Nº 14.629 (Considerandos II y III, a fs. 705-6).

Pero ¿cuál es ese determinado supuesto a partir del cual opera la presunción de dolo en la defraudación?

Conforme expresa el Tribunal "existe importante prueba de la que surge que el valor era muy superior, pues mientras que se declaró un valor FOB de 9 y 18 dólares, los precios internacionales eran superiores en más de un cien por ciento".

El recurrente en casación alega la errónea aplicación del a. 13 del D. Ley Nº 14.629, base esencial de la sentencia de condena.

Sostiene que el error del Tribunal está determinado por la infracción a las reglas legales de valoración de la prueba. A continuación desarrolla un extenso análisis de las piezas de convicción aportadas por ambas partes al proceso tendiente a desvirtuar las conclusiones de hecho en que se asienta la imputación de defraudación.

A juicio de la Corte asiste razón al recurrente no en cuanto a la errónea valoración de la prueba sino en cuanto a la errónea aplicación de la presunción legal edictada en la norma incriminatoria, el referido a. 13 ejusdem.

Porque el supuesto fáctico habilitante de la presunción legal de defraudación dolosa no es, cual sostiene el Tribunal, que exista importante prueba de que el valor era muy superior sino que "el precio normal fijado de acuerdo a las normas de valoración de Bruselas por la D. Nal. de Aduanas supere... el valor declarado..".

Conforme al texto claro de la ley, para que prospere la presunción de defraudación se requiere un supuesto fáctico muy preciso, doblemente condicionado: 1º) que la D.N.A. fije el precio normal de acuerdo a la valoración de Bruselas; y 2º) que el valor declarado por el importador supere como mínimo en un 100% del referido precio normal fijado por la D.N.A.. Y tal supuesto no se configura en la especie.

No existe ninguna fijación del precio normal por la D.N.A. referida la mercadería importada por la firma denunciada. Con razón sostiene el recurrente a fs. 719 que el despacho fue cumplido sin que en ningún momento se hubiere discrepado con el valor declarado por el importador para la mercadería y sin que dicha D.N.A. fijara otro de acuerdo a las normas valorativas de Bruselas.

El error del Tribunal radica en exigir al denunciado la prueba en contrario de la presunción prevista en el a. 13 inc. 2º, por cuanto no tiene nada contra lo cual probar. Esto es, no existe un precio normal fijado por la D.N.A. que supere en más del 100% el precio declarado en el permiso, que es lo que habilitaría al importador a producir la prueba contra la presunción de defraudación y dolo que dimana de esa diferencia de valores (hipótesis del a. 13 literal A).

Tampoco se configura, ni se imputa específicamente en la sentencia, la hipótesis del literal B, cuando se omita o se establezcan incorrectamente los datos que para control de la valoración imponga la D.N.A..

Finalmente, a partir del originario error de subsunción de los hechos probados (mera diferencia aparente entre el valor declarado y los precios internacionales sin intervención de la D.N.A.) en la hipótesis de presunción de dolo en la defraudación, la Sala omite aplicar -lo que importa aplicar erróneamente- los aa. 4, 5, 9, 10 y 17 del Decreto Nº 116 77, también invocado por el recurrente como norma infringida en la sentencia de condena.

Las disposiciones del decreto reglamentario suministran minuciosas pautas para la determinación del concepto Valor en Aduana expresamente definido en el a. 4, lo que no fue tenido para nada en cuenta en los escuetos considerandos II y III en los que la sentencia impugnada sella la suerte de la empresa denunciada partiendo de supuesto falso, no contemplado en la ley, para tener por configurada la presunción de dolo y la consecuente defraudación.

En suma, como acertadamente señala el miembro discorde de la Sala Dr. Tobía, no puede admitirse acreditada la pretendida maniobra de subfacturación que hubiera producido la pérdida de renta fiscal, como se postula en la acusación. La cita jurisprudencial que aporta es de palmaria aplicación al caso: "no basta con pro-

bar la diferencia entre el precio internacional y el de la factura, porque lo que interesa es demostrar que el importador uruguayo pagó una suma real mayor, acorde con los precios internacionales, por fuera del sistema bancario, en forma clandestina, con conciencia y voluntad de provocar perjuicio al Fisco" (TAC 1º, Sent. 1 98, TAC 5º Sent. 51 98). Obviamente, el perjuicio al Fiscal es la contrapartida de su propio beneficio.
En la especie se partió de una presunta diferencia de precios -que tampoco resultó demostrada con plenitud- para asentar en esa base - sin sustento legal- una presunción de dolo determinante de la infracción de defraudación.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
CASASE LA SENTENCIA RECURRIDA. EN SU LUGAR, DESESTIMASE LA DEMANDA SIN ESPECIAL CONDENACION. PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cuatro fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "FISCO, ERRANDONEA, JUAN Y OTROS C LAGO DI COMO LTDA. Y OTROS POR IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA", FICHA Nº 424 2000. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de agosto de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53749 Set 10- Set 10 (0119)

..tencia Nº 107
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR MILTON H. CAIROLI MARTINEZ
Montevideo, diecinueve de marzo de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "URTI, SUSANA Y OTROS C COMISION DE APOYO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES ESPECIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 068 (ASSE) - Cobro de aguinaldos, salarios impagos, licencia, otros - CASACION", Ficha 467 2000.
RESULTANDO:
I) Por sentencia 13 99 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Primer Turno se acogió la demanda impetrada y se condenó a abonarles a los actores las sumas reclamadas por los rubros de licencia, salario vacacional y aguinaldo, intereses y reajustes por el decreto ley 14.500 (fs. 204 205).
El Tribunal de Trabajo de Segundo Turno revocó la apelada en cuanto condena a la demandada a abonar a los actores los rubros que indica en el fallo, condena de que se le absuelve (fs. 269).
II) La parte actora interpuso el recurso de casación a fs. 273, el que fundó en las siguientes objeciones:
a) El Tribunal subsumió los hechos probados en un encuadramiento jurídico que es erróneo, haciendo aplicables normas de derecho civil que regulan el arrendamiento de servicios a las relaciones contractuales mantenidas por los actores con la demandada y ello en razón de haber considerado parcialmente la plataforma fáctica de que parte su resolución.
b) La Sala señala como elementos esenciales para la configuración de una relación de trabajo la subordinación y la remuneración.
c) El Tribunal entendió que obedecer las directivas de la nurse jefa o de los médicos en su caso no es subordinación jurídica sino organizar la tarea. Con relación a esto puede afirmarse que existe cierto consenso sobre el contenido de la subordinación, siendo justamente el poder de dirección su más significativa manifestación. La Sala no fundó jurídicamente cuál es la normativa con que cuenta la demandada para ese poder de imponer la forma en que deben prestarse las tareas por parte de sus co-contratantes, en la posición asumida por ella de arrendamiento de servicios, así como tampoco fundó de dónde nace la obligación de obediencia de éstos.
d) Si bien la Sala admite como uno de los elementos esenciales para determinar la existencia de una relación laboral la remuneración, ella no le mereció en la especie ninguna valoración de su prueba ni consideración especial. Sin embargo surge de los contratos adjuntos que integran la plataforma fáctica, que la remuneración se hacía efectiva cada 30 días, así como también la forma de reajuste de su valor.
e) Los otros dos elementos mencionados como característicos del contrato son la ajenidad y profesionalidad de quien aduce la relación laboral, ambos acreditados según la impugnante.
f) El Tribunal afirma que los actores firmaron a sabiendas los contratos de arrendamientos de servicios, agregando que no pueden alegar su desconocimiento y que la circunstancia de haber estado vinculados con la Comisión desde 1991 hasta el presente sin haber reclamado, lleva a la conclusión que no existió relación laboral.
g) Menciona también los hechos que integran la relación fáctica y no fueron considerados por la sentencia, como el poder de control y disciplinario, la continuidad, el cumplimiento de horario y obligación de asistencia y la afiliación a la Seguridad Social como dependientes a partir de octubre de 1996.
Destaca como normas infringidas por el Tribunal las leyes 12.590, 12.480, 13.556, 16.101, Convenio Colectivo vigente en el Grupo 40 de los consejos de salarios sobre la salud, así como el decreto Nro. 289 98.
III) Elevados los autos a esta Corporación, se confirió vista al Señor Fiscal de Corte, quien no se expidió por entender que carece de legitimación para emitir un pronunciamiento sobre el mérito de la casación.
A pesar de no compartir esta tesitura del mencionado Magistrado, la Corte, a los efectos de evitar incurrir en una eventual denegación de justicia, pasó los autos a estudio por su orden, citó a las partes para sentencia y acordó ésta por unanimidad.
CONSIDERANDO:
I) La Corporación por unanimidad de votos de sus integrantes naturales acogerá el recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno, casándola y en su lugar acogiendo la sentencia dictada en primer grado con sus incidencias, sin especial condena procesal.
II) Corresponde destacar que los recurrentes cuestionan la subsunción de los hechos dados por probados por la Sala de mérito, para determinar si fueron correctamente ingresados en el concepto jurídico de contrato de trabajo.
La Corporación, por sentencia 862 95 afirmó: "Precisamente, las conclusiones sobre lo que se tiene por ocurrido y sucedido, establecido por los jueces de grado de méritos son intangibles en casación o, dicho de otro modo, no es procedente su reexamen por el órgano de casación. Pero la tipificación jurídica (la subsunción de esa plataforma fáctica en un determinado tipo normativo) es questio juris, en otras palabras, determinar si un cierto vínculo, precisado en sus circunstancias y características intangiblemente por el órgano de mérito, constituye un arrendamiento de servicios, de obra o una relación de naturaleza laboral es questio juris sujeta a examen y decisión del órgano de casación" (Cfr. sentencias 311 95, 137 97, 151 98, 16 99, 343 00, 535 00, etc.).
Por ello es que la Corte examinará si la relación entre las partes constituyó o no una relación de carácter laboral.
En la especie no se discute sobre un caso claro que encuadre sin esfuerzo en una de las dos categorías, por ello es que se hace necesario analizar si los hechos tenidos por probados en estos obrados, configuran la relación laboral tal como se la ha definido doctrinaria y jurisprudencialmente.
Según Américo Plá Rodríguez, el contrato de trabajo es aquél por el cual una persona se obliga a prestar una actividad en provecho y bajo la dirección de otra y ésta a retribuirla ("Curso de Derecho Laboral", Tomo II, vol. I, pág. 7). Por su parte, Francisco de Ferrari la define como la operación jurídica consistente en la mera manifestación que hace una persona de estar dispuesta, mediante el pago de un precio, a trabajar bajo la dirección de otra. ("Lecciones de Derecho del Trabajo"), Tomo II, págs. 113 y 114).
El elemento más típico del contrato de trabajo y que lo distingue de otras figuras similares, es el de la subordinación y fundamentalmente ésta en su aspecto jurídico como contracara del poder o posibilidad de dirección de la actividad ajena que tiene el empleador. En efecto, éste tiene la facultad de dirigir la actividad del trabajador cuando así lo entienda necesario, el trabajador se desprende del riesgo y por ello ejecuta la actividad según las directivas del patrón (V. Plá Rodríguez, ob. cit., págs. 19 a 42).
Subordinación es pues el poder jurídico de que dispone el patrono de dar instrucciones y la correlativa obligación del trabajador de acatarlas (XI Jornadas Rioplatenses de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Libro de ponencias, pág. 250).
Jurisprudencialmente el punto ha sido objeto de numerosos fallos. La Corte ha expresado que, a fin de caracterizar un contrato como laboral, es preciso verificar la existencia de los elementos que la doctrina ha reputado como esenciales: actividad personal, onerosidad,

durabilidad, continuidad, exclusividad y fundamentalmente subordinación sobre todo en su aspecto jurídico, como contrapartida del poder de dirección que tiene el patrono para dirigir la actividad de su empleado cuando lo crea necesario (sentencias 284 96, 185 98, 33 99, 535 00, entre otras). Específicamente en sentencia 343 00 la Corte expresó: "Como se ha dicho por eminente laboralista en nuestro país: La subordinación da al contrato de trabajo su rasgo específico y es de naturaleza jurídica y es de esta índole porque el que presta el servicio, si bien acepta que otro dirija su actividad, no lo hace en virtud de una potestad política o señorial o en virtud de una relación puramente material, en realidad, la parte que se encuentra en esa situación ha aceptado, contribuyendo ella misma libremente a crear en perjuicio de su libertar una relación jurídica de poder" (De Ferrari, Francisco, "Lecciones de Derecho del Trabajo", Tomo I, pág. 365). Esa subordinación se compone de dos elementos: uno que es la facultad jurídica del patrono, en virtud de la cual puede dictar los lineamientos, instrucciones y órdenes convenientes para obtener el fin que se ha propuesto la empresa y otra es la obligación, también jurídica del empleado, de cumplir con esas normas cuando presta su labor (Cf. De la Cueva, "El nuevo derecho mexicano del trabajo", Tomo I, pág. 203)".

Es en definitiva la situación en que está el empleado que debe obedecer y acatar las órdenes que le dé su patrono o quien lo represente, dentro de los límites fijados en el propio contrato laboral (V. Martínez Vivot, Julio, "Elementos del derecho del trabajo y la Seguridad Social", pág. 97, Cabanellas, Guillermo, "Compendio de Derecho Laboral", Tomo I, pág. 398). Por su parte Daniel Rivas ha expresado que en ausencia de una definición legal sobre la subordinación, la jurisprudencia ha elaborado una descripción que permite diagnosticar en cada caso en particular, si la situación ingresa o no en el tipo de contrato. Son tres los indicios que configurarán el cuadro sintomático de elementos de la relación laboral: la subordinación, la continuidad, profesionalidad, exclusividad, inserción en la organización, y finalmente el cumplimiento de horario, formas y modos de la remuneración, incidencia subjetiva del riesgo, obligaciones ante organismo de previsión. Los dos primeros son decisivos, según el citado autor, el último es contingente "...sólo puede reforzar la atenuada presencia de los anteriores" ("Los indicios del trabajo subordinado en la jurisprudencia laboral", Pub. en Revista Judicatura, Noviembre 1993, Nro. 36, pág. 73 89) (Cfr. sentencia 156 99).

La Corte ha expresado que para determinar si una relación jurídica es de trabajo subordinado o de otra especie, la jurisprudencia laboral ha tomado en consideración la conducta de las partes durante el desarrollo de esa relación, prescindiendo de la calificación negocial expresa efectuada por los mismos interesados, y para determinar si existe subordinación jurídica del empleado se ha acudido a diversos elementos de juicio cuya presencia o carencia son indicativos de la subordinación y por ende del carácter laboral de la relación obrero empleador (sentencia Nro. 151 98).

La subordinación puede indagarse mediante la prueba directa de los poderes de organización, dirección, control, fiscalización y disciplinario. Si existe una falta de sujeción del empleado a las órdenes del patrono, al control o a la fiscalización por parte de él, ello admite considerar excluida la relación laboral. De todos modos, cuando la subordinación no se advierte nítidamente, se recurre a otras pruebas que son complementarias o sustitutas. Estas pueden ser por ejemplo la inserción en la organización del empresario, la exclusividad de la prestación del servicio para un determinado empleador, el cumplimiento de un horario, la circunstancia de que el trabajo sea la fuente principal de ingresos del trabajador, el objeto de la obligación y el cumplimiento de obligaciones formales con una función residual que pueden servir como refuerzo de los elementos anteriores (Anuario de Jurisprudencia Laboral 1998, pág. 381, caso 891).

III) Teniendo en cuenta los elementos que surgen de estos obrados, debe concluirse que existió una relación de carácter laboral y no una relación de contratación civil, como la aludida por la empresa. Surge probado que existía cumplimiento de horario, debiendo los actores marcar tarjeta, recibían órdenes de la nurse jefa y estaban sometidos a jerarquía, siendo pasibles de ser sancionados en caso de incurrir en incumplimiento.

También es un indicio importante la circunstancia de que después de determinado momento se afilió a los trabajadores a la Seguridad Social. Nuestra doctrina laboralista ha afirmado que la jurisprudencia vernácula ha admitido la vigencia del arrendamiento de servicios que debe diferenciarse del contrato de trabajo por la inexistencia de subordinación, además de otros criterios de elaboración jurisprudencial, aplicando en el análisis de cada caso el principio de primacía de la realidad (Mangarelli, Cristina, "Los principios del derecho del trabajo y el proceso de descentralización", Grupo de los miércoles, Cuarenta y dos estudios sobre la descentralización empresarial y el derecho del trabajo", Fundación de Cultura Universitaria, año 2000, págs. 267 281, "Arrendamiento de servicios").

La actuación del principio de primacía de la realidad supone que en el caso de existir discordancia entre lo que sucede en la práctica y lo que surge de documentos o convenios, debe darse preferencia a lo que ocurre en el terreno de los hechos, por sobre las formas, formalidades o apariencias, a la búsqueda de la verdad real sobre lo que las partes hayan acordado de modo más o menos solemne o expreso (Cfr. Plá Rodríguez, "Los principios del derecho del trabajo", pág. 313 y ss.).

El principio de realidad informa que deben tenerse presentes todas las consideraciones anteriores para desentrañar cuál era el efectivo vínculo que unía a las partes más allá de apariencias formales. Por lo cual se debe estar a la ejecución del contrato y al desenvolvimiento del mismo en la realidad y no al nomen iuris del contrato.

Otro importante aporte doctrinario en nuestro país ha expresado que: "La proliferación de contratos de arrendamientos de servicios obedece en parte a la existencia de nuevas modalidades de trabajo en el sector de los servicios que pueden legitimar este tipo de contrato y en parte a acuerdos simulados tras los cuales se esconden verdaderos contratos de trabajo. El contrato de arrendamiento de servicios en muchos casos pretenderá alcanzar esa nota de verosimilitud, esa condición de "parecerse" a un contrato civil o comercial de arrendamiento, cuando en realidad encubre una relación de trabajo subordinado. De todos modos debemos ser categóricos al afirmar que en esta materia como en otras del campo laboral, se impone el principio de la realidad. Como ha expresado Plá Rodríguez "en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o acuerdos, debe darse preferencia a lo primero es decir, a lo que sucede en el terreno de los hechos. La verdad prima sobre las formas, por lo que en definitiva todo pronunciamiento sobre la legitimidad de un contrato de arrendamiento de servicios se difiere a la comprobación de la presencia o ausencia del elemento "subordinación" en la prestación laboral" (Raso Delgue, Juan, "La contratación atípica del trabajo", págs. 212 y 213).

IV) No se impondrán en esta instancia condenas procesales.

Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,

FALLA:

ACOGIENDO EL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO, QUE SE CASA, Y EN SU LUGAR SE CONFIRMA LA DICTADA EN PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENA PROCESAL.

PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.

DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "URTI, SUSANA Y OTROS C COMISION DE APOYO DE PROGRAMAS ASISTENCIAS ESPECIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 068 (ASSE) - COBRO DE AGUINALDO, SALARIOS IMPAGOS, LICENCIA, OTROS - CASACION", Ficha Nº 467 2000. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de agosto de dos mil tres.

ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53752 Set 10- Set 10 (0120)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
SECCION CONCURSOS
NOTIFICACION

Se notifica a BARRIOS CAMACHO, Luis; BUQUET CORLETO, Daniel; GALLARDO BARONI, Alvaro; ABDALA, Washington; MACIEL, Guillermo y CALANCHINI, Juan,

en el Exp. No. 050013-006082-01, Llamado a aspirantes para la provisión efectiva de dos (2) cargos de Profesor Agregado, Grado 4, en la asignatura CIENCIA POLITICA, de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Derecho:
Resol. 52, Bol. No. 37 de fecha 10.10.02:
"...Dejar sin efecto el llamado para la provisión en efectividad de dos cargos de Profesor Agregado, Grado 4, de la asignatura CIENCIA POLITICA...".
27) (Cta. Cte.) 1/p 53757 Set 10- Set 10 (0121)

URSEC UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES



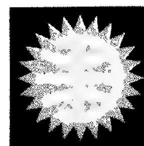


CONVOCATORIA A EXPRESION DE INTERES

* OBJETO DE LA CONSULTA
La República Oriental del Uruguay tiene adjudicadas dos posiciones orbitales en el Plan Internacional de Telecomunicaciones de la UIT.
1) Para servicios de radiodifusión: 71.1 grados de longitud oeste en la órbita de los satélites geoestacionarios, en Banda KU.
2) Para servicios fijos: 86.1 grados de longitud oeste en la órbita de los satélites geoestacionarios, en Banda C.
La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) convoca a las personas físicas y jurídicas nacionales o extranjeras a expresar su interés en la utilización de dichas posiciones orbitales, lo cual conlleva a la construcción, lanzamiento, puesta en órbita, mantenimiento y administración de uno o más satélites en las mismas.
Para obtener mayor información se deberá consultar la página web de la URSEC: www.ursec.gub.uy
* DECLARACION DE INTERES
Para ser tenido en cuenta como interesado deberá completarse el formulario que figura en la página web y presentarlo a través de alguno de los siguientes medios:
* Correo electrónico: ursec@ursec.gub.uy
* Fax: (5982) 900.3587
* Personalmente, en el horario de 09:45 a 16:30 hs.
Avda. Uruguay 988, planta baja. Montevideo.
* PLAZO
El plazo a los efectos de la manifestación de interés en el llamado, vencerá el día 1º de diciembre de 2003.
* NOTA
La URSEC estudiará la conveniencia y oportunidad de iniciar un Procedimiento Competitivo, tomando en cuenta, entre otros elementos, la información suministrada por los interesados.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53759 Set 10- Set 12 (0122)

VARIOS

PRICEWATERHOUSECOOPERS
1920 - 83 años de liderazgo en el Uruguay - 2003
Selecciona para



EL CORREO
ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

GERENTE COMERCIAL

REQUISITOS:

* Ciudadano natural o legal con carta de ciudadanía mayor a tres años.
* Preferentemente con estudios terciarios y sólida formación en Marketing y Ventas.
* Acreditada experiencia no menor a tres años en cargos de similares características, en empresas de gran porte.
* Se valorarán especialmente los conocimientos de inglés y portugués.
* Muy buen manejo de herramientas informáticas.

RESPONSABILIDADES PRINCIPALES:

* Proponer objetivos y estrategias de comercialización y ventas de los servicios y productos de la Institución tanto en el país como en el exterior.
* Diseñar e implementar los planes de desarrollo en las áreas referidas dentro de los lineamientos del plan estratégico.
* Supervisar y coordinar a un importante equipo de colaboradores.
* El cargo reporta al Gerente General.

SE OFRECE:

Incorporarse a un cargo de Alta Especialización que implica tiempo completo y dedicación exclusiva con un adecuado nivel de remuneración.
Las personas interesadas deberán hacernos llegar sus antecedentes (en sobre cerrado o a través de nuestra página WEB: **www.seleccion.pwc.com.uy**), o completar un formulario de postulación que podrán retirar en nuestras oficinas (Departamento de Recursos Humanos) de 9 a 19 horas. Mencionar el número de referencia 6269.

Cerrito 461 - Piso 5 - Tel.: 916 04 63
www.pwc.com/uy

27) (Cta. Cte.) 1/p 53742 Set 10- Set 10 (0123)

CONVOCATORIAS

**CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S.A.
C.O.M.E. S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

-POR RESOLUCION DE DIRECTORIO NRO. 249 2003, ACTA 1646, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003, SE CONVOCA A LOS SRES. ACCIONISTAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 3 DE OCTUBRE, A LA HORA 22.00 EN EL LOCAL SITO EN LA AV. AGRACIADA 3178 (CINE MATURANA) CON EL OBJETO DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1- DESIGNACION DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA (ART. 353 LEY 16060).-
2- PROPUESTA DE EXPULSION DE LA SOCIEDAD DE LOS SOCIOS SRES. GONZALO DE TORO (624) Y ALBERTO PERDOMO (644).-
3- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-
EL DIRECTORIO
MONTEVIDEO, SETIEMBRE DE 2003.-
SE HACE CONSTAR:
A) PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR EN LA SOCIEDAD, LAS ACCIONES O CERTIFICADOS DE DEPOSITOS BANCARIOS DE LAS MISMAS, CON 72 HORAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.-
B) LA CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA REQUERIRA LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LOS 60% DE LAS ACCIONES CON DERECHO DE VOTO. DE NO HABER QUORUM SUFICIENTE PARA LA PRIME-

RA CONVOCATORIA, SE HARA UNA HORA DESPUES, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LOS 40% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO.
27) $ 2970 3/p 25218 Set 10- Set 12 (0124)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLON CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CITA A TODOS LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS A CONCURRIR EL DIA 26 DE SETIEMBRE DE 2003 A LA HORA 19, A NUESTRA SEDE DE LA CALLE AVDA. GARZON 1991A EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1. MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO E INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2. BALANCE POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31 12 2002.
3. DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
DE ACUERDO AL ARTICULO 31 DE LOS ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA, "LA ASAMBLEA GENERAL PODRA SESIONAR CON LOS SOCIOS HABILITADOS PRESENTES. LAS DECISIONES SERAN TOMADAS POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS, SALVO DISPOSICION EN CONTRARIO DE ESTE ESTATUTO. SE CONSIDERAN SOCIOS INHABILITADOS: LOS MENORES, LOS SUSPENDIDOS Y LOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS EN SUS OBLIGACIONES CON LA COOPERATIVA".
EL CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 2160 3/p 25249 Set 10- Set 12 (0125)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ARCAUS SALVETTI, EDUARDO ALBERTO Y PEREZ CARDOZO, DORIS GRACIELA - RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha: S 183 2003, se notifica a MARTHA SUAREZ, el Decreto Nº 1488 de fecha 9 de mayo de 2003, que a continuación se transcribe: "Decreto Nº 1488 2003 - Montevideo, 9 de mayo de 2003 - De la solicitud formulada, vista al Ministerio Público y traslado a la madre de la menor por el término legal (art. 404.2 del C.G.P.)". Montevideo, 2 de setiembre de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 5400 10/p 25256 Set 10- Set 23 (0126)

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "MESSINA, TATIANA ANDREA C PIEDRAHITA, DANIEL EDUARDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA 409 2002, se cita, llama y emplaza a DANIEL EDUARDO PIEDRAHITA FRIAS, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 26 de agosto de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53753 Set 10- Set 23 (0127)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º turno, en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO C MERLO PEIRANO, MARIA LAURA -Juicio Ejecutivo- Ficha 354 2003", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a MARIA LAURA MERLO PEIRANO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. La sede del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 20º turno se ubica en Avenida 18 de Julio 1589 1er. Piso. Montevideo, veintinueve de agosto de 2003. Dra. BEATRIZ NOSSAR GOMEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53762 Set 10- Set 23 (0128)

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en los autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo contra ING. ADOLFO D. PEREZ Y CIA. LTDA.. Juicio Ejecutivo", ficha 352 2003, se cita de excepciones por este medio a ING. ADOLFO D. PEREZ Y CIA. LTDA., en la persona de sus representantes contractuales, para que las oponga, emplazándolo por 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con relación a la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el Nº 38.351 del Departamento de Montevideo. Montevideo, 6 de agosto de 2003.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53763 Set 10- Set 23 (0129)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "SOSA FELIX, ROBERT JAVIER C A LARROSA Y CIA S.R.L. Y OTROS. JUICIO LABORAL. Fa. 402 2002", se cita, llama y emplaza en autos a los sucesores del fallecido Sr. EROIDES WILEN ACUÑA y en especial a MARLENE ACUÑA y RAUL ACUÑA y a todos los que se consideren con derechos en los presentes autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 21 de agosto de 2003. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53746 Set 10- Set 23 (0130)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "SOSA RODRIGUEZ, Rodney y OTROS C INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA, citados en garantía Gastón Pérez y Susana RAMIREZ -DAÑOS Y PERJUICIOS- FICHA 36 2003" Y "DIAZ, Juan Omar y ALVAREZ, Elena y en Representación de sus menores hijos Mathias Fabian y Florencia Belen C INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA -DAÑOS Y PERJUICIOS- y acumulación de autos FICHA 56 2003", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A: Gastón PEREZ, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. COLONIA, 19 DE AGOSTO DE 2003-. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53755 Set 10- Set 23 (0131)

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "LOS FUNDADORES LIMITADA C INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA y MINISTERIO DE SALUD PUBLICA JUICIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS FICHA 955 2002", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A: Gastón PEREZ, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. COLONIA, 19 DE AGOSTO DE 2003-. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53756 Set 10- Set 23 (0132)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de HUSSNI o HUSNNI KANOORE EDUL, Ficha 363 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 19 de agosto de 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 25192 Set 10- Set 23 (0133)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Coleme

COOPERATIVA DE LECHERIA DE MELO AGRARIA DE RESP. LTDA
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Al 31 de Agosto de 2000

ACTIVO	$
Disponibilidades	439.405
Créditos por Ventas	1:572.737
Bienes de Cambio	1:784.111
Bienes de Uso	9:565.881
	13:362.134
PASIVO	
Deudas Comerciales	6:920.719
Diversas	469.596
Previsiones	401.880
Deudas a Largo Plazo	28:047.240
Patrimonio (Capital Integrado)	4:266.675
Ajustes al Patrimonio	11:710.094
Reservas	539
Resultados Acumulados	(35:997.201)
Resultados del Ejercicio	(2:457.408)
	13:362.134
ESTADO DE RESULTADO	
Ventas Plaza Crédito y Contado	38:722.047
Costos de Ventas	(25:052.406)
Resultado Bruto	13:669.641
Gastos de Adm. y Ventas	(12:693.628)
Resultados Financieros	(3:433.421)
Resultado Neto	(2:457.408)

Eduardo Turcatti
Secretario

Pablo H. Gómez
Presidente

28) $ 4018 1/p 25186 Set 10- Set 10 (0134)

OIL M&S INTERNATIONAL S.A.

Montevideo
$ 6.000.000
100 años
En el país o en el exterior: A) Administrar o prestar servicios en la industria hidrocarburífera y del sector energético. B) Administrar, operar por cuenta propia o de terceros yacimientos hidrocarburíferos y o mineros, respetando en literales A) y B) lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 8.764 de fecha 05 10 1931. Realizar corretajes, comisiones, consignaciones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; Prestar servicios de administración y asesoramiento en materia de inversiones, instalación y administración de empresas y entidades, reorganización, fusiones y adquisiciones, consultoría en proyectos de inversión, prestación de servicios en general. Operaciones comerciales, industriales, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de comunicaciones, electrónica, informática, metalurgia, química y valores mobiliarios. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Importaciones, exportaciones, investigaciones en el sector hidrocarburífero o minero (respetando lo dispuesto por la Ley 8.764 Artículo 1º), representaciones, comisiones y consignaciones; Participación, inversión o adquisición de sociedades o empresas que operen en los conceptos y o ramos pre-indicados. Las actividades previstas en su objeto no se encuentran comprendidas en las normas de intermediación financiera previstas por el Decreto-ley 15.322 modificativas y concordantes, ni constituye una administradora de fondos de inversión de acuerdo a la ley 16.774 modificativas y concordantes.-
12 8 2003 No. 5500.
28) $ 6372 1/p 25181 Set 10- Set 10 (0135)

SAFFORD COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11 8 03, 5477.
28) $ 3186 1/p 25233 Set 10- Set 10 (0136)

CONSULTORA DUNGARD S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11 8 03, 5470.
28) $ 3186 1/p 25234 Set 10- Set 10 (0137)

PONDVILLE CO. S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11 8 03, 5471.
28) $ 3186 1/p 25235 Set 10- Set 10 (0138)

LEELAND COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11/8/03, 5472.

28) $ 3186 1/p 25236 Set 10- Set 10 (0139)

COMBERRY FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11/8/03, 5473.

28) $ 3186 1/p 25237 Set 10- Set 10 (0140)

NORWANDY INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11/8/03, 5475.

28) $ 3186 1/p 25238 Set 10- Set 10 (0141)

WARSAW GROUP S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11/8/03, 5476.

28) $ 3186 1/p 25239 Set 10- Set 10 (0142)

MATWIN INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11/8/03, 5478.

28) $ 3186 1/p 25240 Set 10- Set 10 (0143)

BALLINSKEL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11/8/03, 5492.

28) $ 3186 1/p 25241 Set 10- Set 10 (0144)

WANGFORD S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCION: 10/6/03, 3891.

28) $ 3186 1/p 25242 Set 10- Set 10 (0145)

BELANGER INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCION: 10/6/03, 3889.

28) $ 3186 1/p 25243 Set 10- Set 10 (0146)

GOBOWEN S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, indus-

triales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 18/6/03, 4152.

28) $ 3186 1/p 25244 Set 10- Set 10 (0147)

"LORIT S.A."

Objeto: a). Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. b). Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c). Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e). Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
100 años
$ 1.500.000
Montevideo
Inscripto: 19-8-2003 - No. 5726.

28) $ 4248 1/p 25245 Set 10- Set 10 (0148)

"REGYN'S GROUP S.A."

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 4-7-2003 - No. 4590.

28) $ 3186 1/p 25246 Set 10- Set 10 (0149)

"BENOIT TRUST S.A."

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 4-7-2003 - No. 4588.

28) $ 3186 1/p 25247 Set 10- Set 10 (0150)

"FLODI S.A."

Objeto: a). Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. b). Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c). Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e). Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
100 años
$ 1.500.000
Montevideo
Inscripto: 19-8-2003 - No. 5725.

28) $ 4248 1/p 25248 Set 10- Set 10 (0151)

OMALCA SOCIEDAD ANONIMA

Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalurgia, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria en todas sus formas; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 1.500.000.- INSCRIPCION: 29 agosto 2003, 6019.

28) $ 3717 1/p 25251 Set 10- Set 10 (0152)

INTEGRAR S.A.

CAPITAL: $ 650.000.oo
PLAZO: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
INSCRIPCION: Nº 5758, 19/08/2003
OBJETO: Su objeto es: a) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

28) $ 4779 1/p 25264 Set 10- Set 10 (0153)

ATS URUGUAY S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/07/2003 resolvió aumentar el capital de la sociedad.
Capital: $ 15:000.000.-
Inscripción: el 11/08/2003, con el Nº 5.437.

28) $ 1062 1/p 25267 Set 10- Set 10 (0154)